



PRIMER INFORME DE LABORES DEL PODER LEGISLATIVO 2024 - 2025





ÍNDICE

- 6** › Presentación
- 10** › Nuestra historia legislativa
- 12** › El Poder Legislativo en manos del Pueblo
- 16** › Tus diputadas y diputados
- 50** › Árbol Legislativo
- 54** › Parlamento como motor de cambio: del debate a la acción
- 66** › Campeche en transformación: leyes para la ciudadanía
- 123** › Del reclamo justo al exhorto legislativo: semillas de cambio social
- 142** › Ciudadanos responsables, al servicio de la gente
- 145** › Compromiso en cifras: incremento sostenido que busca bienestar
- 147** › Vigilamos el recurso del pueblo
- 158** › Órgano Interno de Control
- 161** › Así trabaja tu Congreso
- 186** › Humanidad, cercanía e inclusión: la mirada de nuestro Congreso
- 196** › Encuentros que transforman
- 204** › Congreso de todos
- 216** › Del Presupuesto a la Rendición de Cuentas: Informes con Transparencia
- 230** › Celebrando la historia, honrando el presente y forjando el futuro del Congreso
- 250** › Gestión que Toca Vidas, Desarrollo que Sostiene Comunidades
- 254** › El Congreso en el Corazón Del Pueblo: Ranchería El Pimental II
- 268** › Epílogo
- 272** › Anexos

En cumplimiento de los **artículos 38, párrafo tercero y 56 de la Constitución Política del Estado de Campeche**, en mi calidad de Presidente de la Diputación Permanente y de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso del Estado de Campeche, rindo el presente informe anual de labores al pueblo de Campeche.

Para dar a conocer las actividades realizadas durante el correspondiente ejercicio anual por el Congreso, como asamblea legislativa, y de las efectuadas en lo particular, por cada uno de sus miembros.

PRIMER INFORME DE LABORES DEL PODER LEGISLATIVO

2024 - 2025

PRESENTACIÓN

Esta LXV Legislatura ha sido reconocida como la Legislatura de los Derechos Humanos, no como un simple distintivo, sino como un compromiso profundo y transversal que guía nuestra labor parlamentaria, asumimos con plena conciencia que legislar con enfoque de derechos humanos implica mucho más que garantizar derechos en el papel; significa traducir esos principios en acciones concretas que transformen la vida de las personas, especialmente de aquellas históricamente excluidas o vulneradas.

En esta Legislatura, hablar de derechos humanos no es una consigna vacía: es una responsabilidad ética, política y jurídica. Hemos orientado nuestras iniciativas a crear mecanismos normativos eficaces para hacer exigibles los derechos, cerrando brechas de desigualdad y reconociendo la dignidad de todas las personas sin distinción. Ello se refleja en reformas sustantivas que abordan temas como la protección de la niñez, el acceso a la justicia, la igualdad sustantiva, los derechos de las mujeres, de los pueblos originarios, de las personas con discapacidad, de las juventudes y de las personas adultas mayores.

Nuestro trabajo legislativo ha sido y seguirá siendo profundamente humanista y sensible a las realidades del pueblo campechano, privilegiando el diálogo, la escucha activa y la participación ciudadana. Lo que se traduce, en cercanía del Congreso a las causas sociales, dejando atrás una visión distante y tecnocrática, para asumir un rol activo como facilitador de derechos y como garante de un Estado más justo. Legislar con enfoque de derechos humanos también implica reformar estructuras y prácticas que perpetúan la discriminación, la violencia y la exclusión.



En este primer año de ejercicio, hemos dado pasos firmes hacia la construcción de un Congreso que no solo responde a los retos del presente, sino que se anticipa a los desafíos del futuro con una visión integral de justicia social y bienestar colectivo. Así, reafirmamos que el centro de nuestras obligaciones parlamentarias es la persona y su dignidad, y que cada norma impulsada, cada acuerdo aprobado y cada debate sostenido, tiene como propósito último contribuir a una vida más libre, más plena y equitativa para todas y todos los campechanos.

Con el compromiso inquebrantable de honrar el mandato popular, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche presenta su Informe de Labores correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, en cumplimiento de lo establecido por el marco jurídico que rige nuestro quehacer legislativo, particularmente en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los principios de transparencia, rendición de cuentas y proximidad con el pueblo campechano.

Este Primer Informe de Labores Legislativas, se estructura en un libro de carácter narrativo, redactado y diseñado para ofrecer una visión integral y detallada de los quehaceres parlamentarios.

DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
DE H. CONGRESO DEL ESTADO

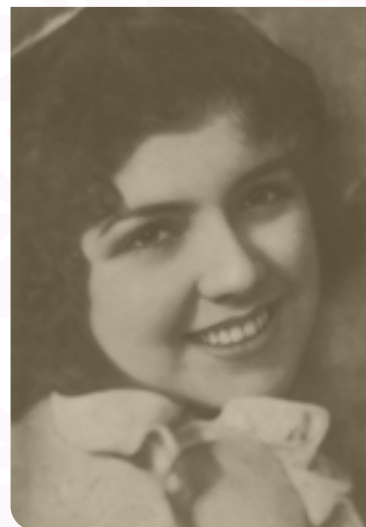


NUESTRA HISTORIA LEGISLATIVA

El Congreso del Estado de Campeche abrió sus puertas el 2 de marzo de 1861. Desde ese día se convirtió en el lugar donde se han tomado las decisiones que dan forma a la vida pública de nuestra entidad. Este Constituyente redactó y aprobó la primera Constitución Política del Estado, promulgada el 30 de junio de 1861 por el entonces Gobernador Pablo García y Montilla, y expuso al Congreso Nacional los acontecimientos que propiciaron la separación de Campeche de Yucatán y el acuerdo de los partidos territoriales para que se erigiera en Estado. Con estos actos históricos, se sentaron las bases para que Campeche fuera reconocido como un estado libre y soberano dentro de la Federación. Entre los Constituyentes que dejaron huella en las primeras sesiones se encuentran Domingo Duret, Rafael Carvajal, José del Rosario Hernández, Santiago Carpizo y José García. Sus aportaciones fueron clave para dar vida a la Constitución y a las reglas que ordenaron el trabajo legislativo.

Con el paso del tiempo, el Legislativo cambió de sede. Primero sesionó en el antiguo Palacio Municipal (1861), después en el Convento de la Orden de Terceros de San Francisco (1869) y, finalmente, desde 1963, en el actual Palacio Legislativo, en la capital del Estado. Estos traslados muestran cómo la institución se ha adaptado a las necesidades de cada época.

Hoy, después de 164 años de historia, un total de 986 diputadas y diputados han ocupado una curul en el Congreso del Estado, reflejando los avances en materia de representación y paridad de género. En 1956, Zoila Quija-



Zoila Quijano
McGregor

PRIMERA MUJER DIPUTADA
EL ESTADO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



La voz del pueblo a
través del tiempo

no Macgregor hizo historia al ser electa como la primera mujer diputada en integrar la XLII Legislatura; fue también la única mujer en firmar la Constitución Política del Estado, emitida en esa misma legislatura y que permanece vigente hasta nuestros días.

Actualmente, en la LXV Legislatura, el principio de paridad de género se cumple con la participación de 18 mujeres diputadas y 17 hombres diputados, lo que representa un paso firme hacia la igualdad sustantiva en la vida política del Estado.

Estos logros son reflejo de un Congreso que evoluciona con su tiempo y que fortalece la vida democrática de Campeche, abriendo espacios para que todas las voces sean escuchadas y representadas.

Zoila Quijano McGregor nació en Campeche el 18 de diciembre de 1914 y desde muy joven se convirtió en un ejemplo de compromiso con su comunidad. Fue la primera mujer diputada del Estado de Campeche, un hecho histórico que abrió el camino para que más mujeres pudieran ocupar espacios de decisión pública y participar en la vida política. En una época en la que la política era casi exclusiva de los hombres, Zoila levantó la voz y demostró que las mujeres podían liderar y cambiar las cosas.

Zoila Quijano McGregor representa liderazgo, compromiso social y orgullo campechano, gracias a su valentía y visión, hoy muchas mujeres pueden ocupar curules y participar en la toma de decisiones, su historia es un recordatorio de que cuando alguien abre camino, muchas más personas pueden seguirlo.

EL PODER LEGISLATIVO EN MANOS DEL PUEBLO

El pueblo campechano, con la fuerza de su historia y conciencia, eligió un nuevo rumbo para el presente y el futuro. A través de las urnas libres y soberanas, se conformó un Congreso que busca representar las luchas, aspiraciones, la equidad y el desarrollo de la sociedad.

El Congreso del Estado, como casa del pueblo, tiene la misión de garantizar una convivencia justa, libre y digna mediante la creación de leyes. No solo se trata de redactar normas, sino de tender puentes entre las necesidades ciudadanas y las soluciones institucionales. Las y los diputados, como representantes, son guardianes del equilibrio entre poder y justicia.

La labor legislativa implica una gran responsabilidad que abarca desde presentar iniciativas de ley, reformar disposiciones obsoletas o injustas, aprobar presupuestos y fiscalizar recursos, hasta ratificar nombramientos y supervisar a quienes ejercen funciones públicas. Todo ello tiene como objetivo esencial transformar la realidad para mejorar la vida de las personas.

La actual Legislatura, reconocida como la de los Derechos Humanos, asume el compromiso de poner a la persona en el centro de cada decisión, con un enfoque de dignidad, igualdad e inclusión. A las y los legisladores les corresponde actuar con responsabilidad, rendir cuentas con transparencia y legislar con sentido humano, para que el Congreso sea un aliado de la gente y cumpla con orgullo, respeto y firmeza el mandato recibido.





...NDEZ · M... EL CRECENCIO GARCÍA REJÓN · FRANCISCO FELD JURADO
...RBINA · JO... DE CARPIZO MAC... TOR · BENEMÉRITO INSTITUTO CAMPECHANO
... ENCUEN... DE DO... TURAS... CH-COUOH · DOMÁN PIÑ... AN

MIGUEL HIDALGO · JOSÉ MARÍA MORELOS · BENITO JUÁREZ · FRANCISCO... I. MAD...
VENUSTIANO CARRANZA · PEDRO SAINZ DE BARANDA · EMILIANO... PATA
CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO · CENTENARIO DE... ERZA... EA MEX...
CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
... DE LA CREACIÓN... MA... M...



TUS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Durante este primer año de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, el trabajo de las y los 35 legisladores se ha caracterizado por su dinamismo, pluralidad y compromiso con la ciudadanía.

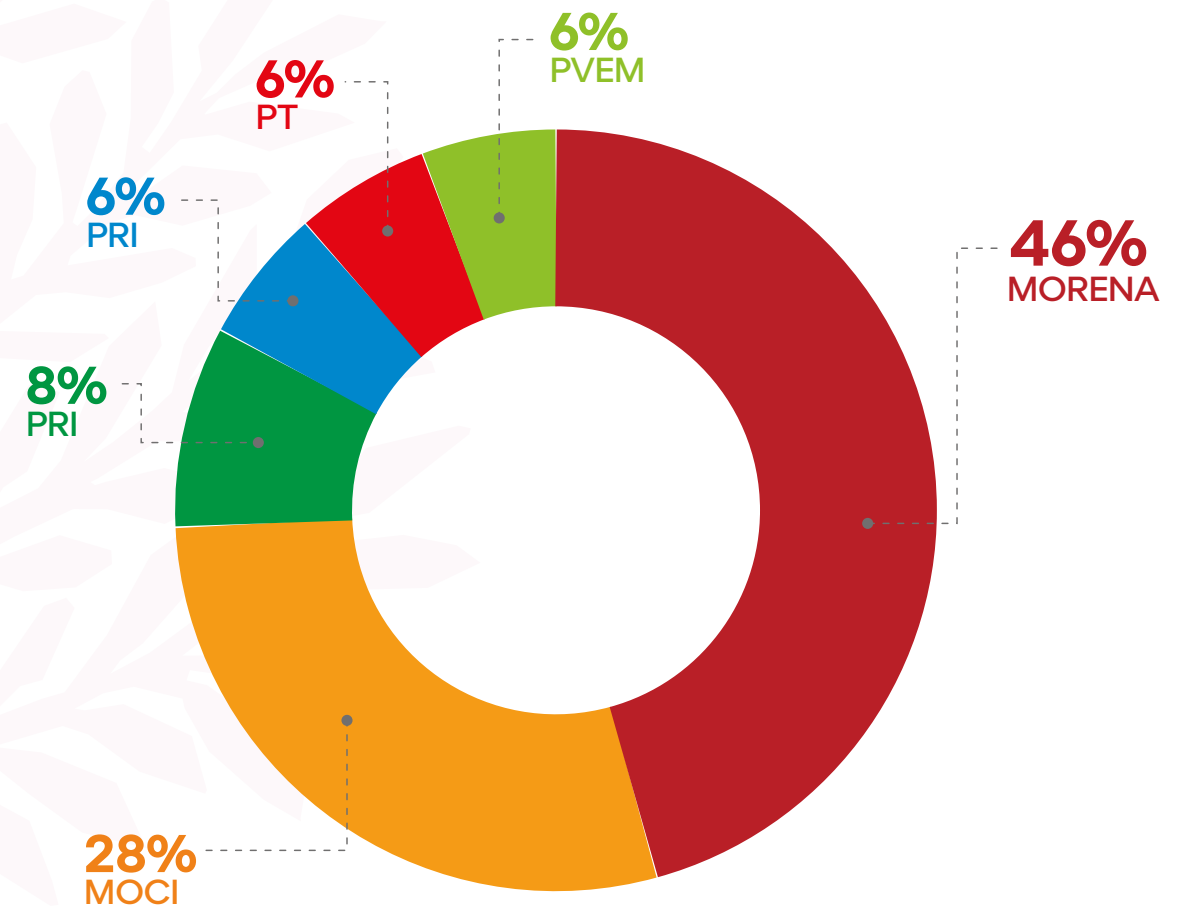
Grupos Parlamentarios y Representaciones Parlamentarias

Un grupo parlamentario es, el equipo que conforman las y los diputados de un mismo partido dentro del Congreso. Su finalidad es trabajar de manera conjunta para impulsar propuestas y representar la voz de quienes los eligieron. Mientras mayor sea el número de diputadas y diputados que lo integran, más fuerte será su participación en la toma de decisiones que impactan directamente en la vida de la ciudadanía.

Por otro lado, las representaciones legislativas corresponden a diputadas y diputados de partidos con menor número de diputadas y diputados en el Congreso. Aunque no alcanzan el número requerido para conformar un grupo parlamentario, tienen el mismo derecho de participar, expresar sus ideas y sumar sus propuestas.

De esta manera, tanto grupos parlamentarios como representaciones parlamentarias garantizan que en el Congreso se escuchen todas las voces, desde las mayorías hasta las minorías, fortaleciendo así la pluralidad, la democracia y el compromiso de poner siempre al pueblo en el centro de las decisiones.

PORCENTAJE REPRESENTATIVO



Con un total de 35 legisladores, la composición parlamentaria refleja la diversidad política del Estado: Morena con 16 diputadas y diputados (46%), MOCI con 10 (29%), PRI con 3 (9%), PT con 2 (6%), PAN con 2 (6%) y Partido Verde con 2 (6%). Esta distribución garantiza que todas las voces tengan representación y que el debate se enriquezca con distintas perspectivas, fortaleciendo la democracia local.

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



**DIP. JOSÉ ANTONIO
JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**



**DIP. OMAR ALBERTO
TALANGO CERVANTES**



**DIP. JORGE
PÉREZ FALCONI**



**DIP. ENA AMÉRICA
GARCÍA GARCÍA**



**DIP. BALBINA ALEJANDRA
HIDALGO ZAVALA**



**DIP. ELÍAS NOÉ
BAEZA AKÉ**



**DIP. DALILA DEL CARMEN
MATA PÉREZ**



**DIP. ISMAEL
LÓPEZ GARCÉS**



**DIP. GLADYS SOFÍA
RIVERA LÓPEZ**



**DIP. MAYDA ARACELY
MAS TUN**



**DIP. GASPAR DE JESÚS
NAH MISS**



**DIP. DAHER ANTONIO
PUCH RIVERA**

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO



**DIP. CARLOS ENRIQUE
UCÁN YAM**



**DIP. FRANCISCA
ZÁRATE LÓPEZ**



**DIP. MARICELA
FLORES MOO**



**DIP. PEDRO
ARMENTÍA LÓPEZ**



**DIP. PAUL ALFREDO ARCE
ONTIVEROS**



**DIP. IGNACIO JOSÉ MUÑOZ
HERNÁNDEZ**



**DIP. VERÓNICA MARGARITA
ROCA MÉNDEZ**



**DIP. HIPSI MARISOL
ESTRELLA GUILLERMO**



**DIP. ALDO ROMÁN
CONTRERAS UC**



**DIP. MÓNICA
FERNÁNDEZ MONTÚFAR**

GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



**DIP. DIANA LUISA
AGUILAR RUELAS**



**DIP. PEDRO HERNÁNDEZ
MACDONALD**



**DIP. TANIA
GONZÁLEZ PÉREZ**



**DIP. MIGUEL ÁNGEL
POOL ALPUCHE**



**DIP. DELMA DEL CARMEN
RABELO CUEVAS**



**DIP. JORGE SALIM
ABRAHAM QUIJANO**



**DIP. TANIA DOMÍNGUEZ
FERNÁNDEZ**

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO



**DIP. ABIGAIL
GUTIÉRREZ MORALES**



**DIP. ANA MARÍA
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA



**DIP. MARÍA DEL CARMEN
ÁVALOS TRUJILLO**



**DIP. ANDRÉS FERNÁNDEZ
DEL VALLE LAISEQUILLA**

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
CRUZ HERNÁNDEZ**



**DIP. JHOSUÉ JESÚS
RODRÍGUEZ GOLIB**

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO



GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO



REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PARIDAD DE GÉNERO



“

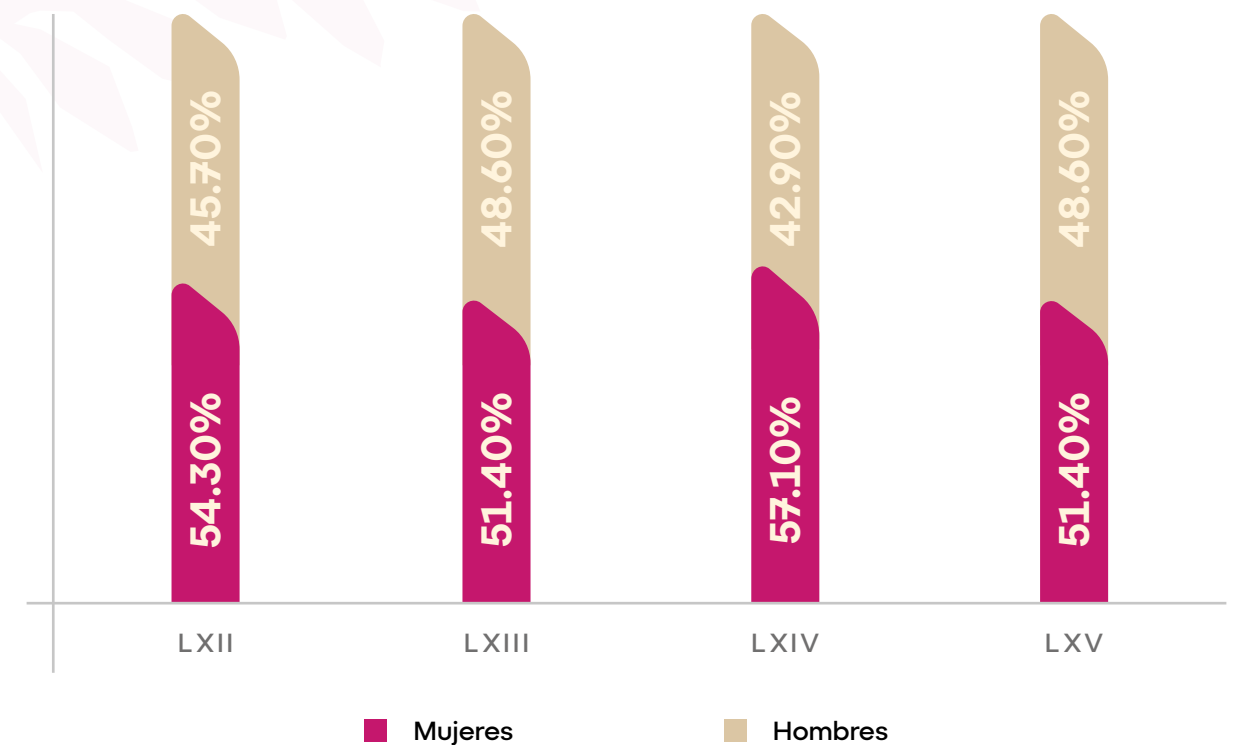
Es tiempo de transformación y es tiempo de mujeres.

» Claudia Sheinbaum Pardo
Presidenta de México

”

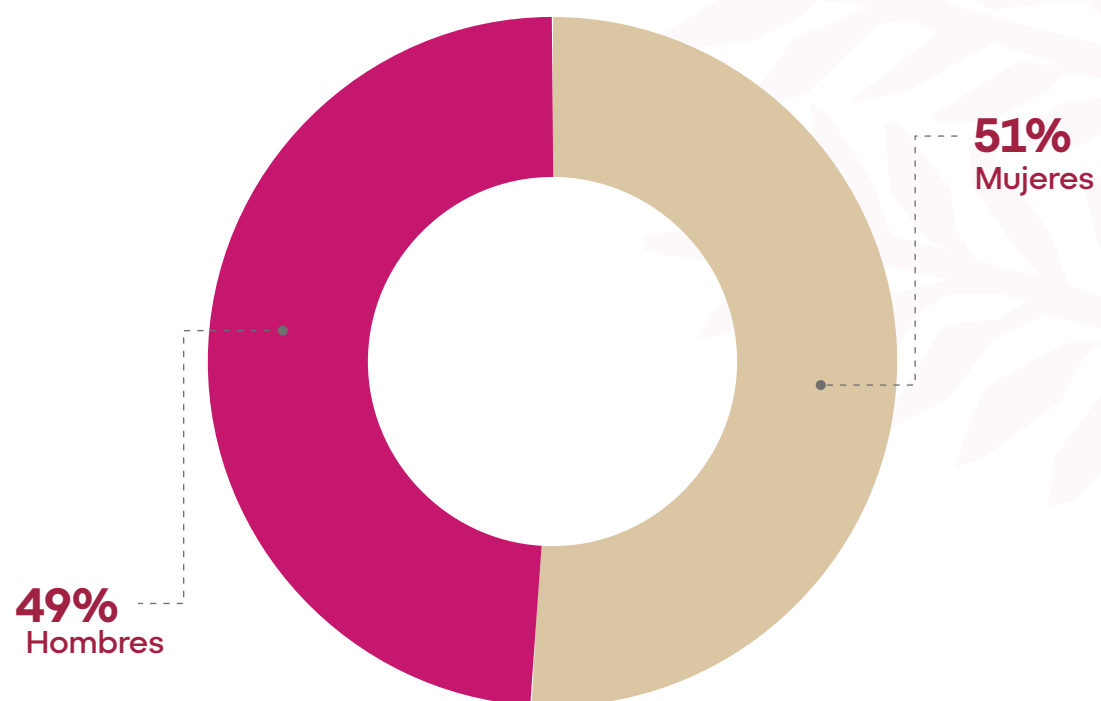
Es tiempo de transformación y es tiempo de mujeres. La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche refleja un equilibrio en la representación de género, con 18 mujeres (51.4%) y 17 hombres (48.6%) entre sus 35 integrantes. Este resultado no surge de manera aislada, sino que se suma a una tendencia constante en las últimas legislaturas: en la LXII se contó con 19 mujeres y 16 hombres; en la LXIII, con 18 mujeres y 17 hombres; y en la LXIV, nuevamente con 20 mujeres y 15 hombres.

PORCENTAJE DE VARIACIÓN EN APLICACION DE PARIDAD DE GÉNERO



Estas variaciones numéricas representan la expresión viva del principio de paridad de género, que reconoce la dinámica de los procesos electorales y garantiza la igualdad sustantiva. Por lo que, el Congreso del Estado ha sabido sostener este compromiso, asegurando que la voz de las mujeres y de los hombres esté presente en la construcción de leyes y en la toma de decisiones públicas que impactan directamente en la ciudadanía campechana.

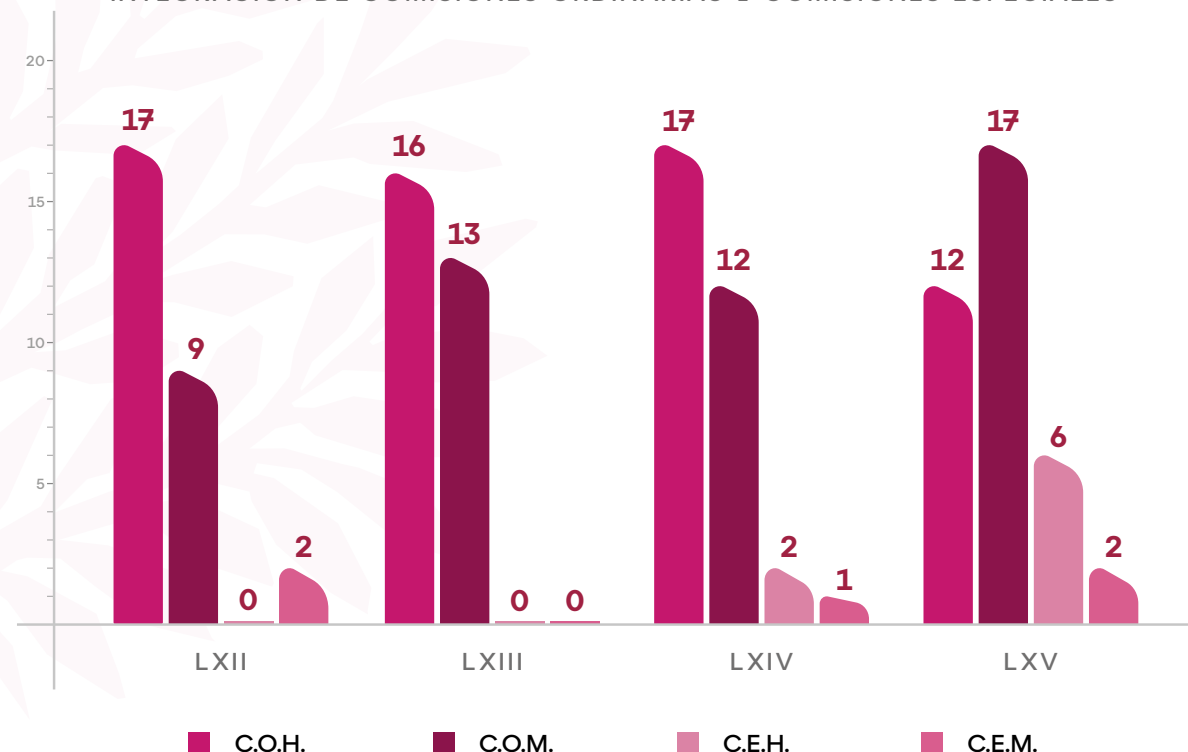
PARIDAD DE GÉNERO EN LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA LXV LEGISLATURA



Con este esfuerzo sostenido, la actual Legislatura confirma que la paridad no es una meta alcanzada, sino un principio permanente que orienta la vida democrática de Campeche.

En la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche se alcanzó un hito en materia de igualdad de género: es la legislatura en la que más mujeres presiden comisiones ordinarias y especiales, superando lo registrado en las anteriores legislaturas LXII, LXIII y LXIV.

INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS Y COMISIONES ESPECIALES



Nota al margen: las 2 iniciativas de la representación legislativa del PAN se encuentran contempladas en las iniciativas que se presentaron de manera conjunta. Contemplando la sumatoria a 103 iniciativas

Este hecho representa un paso firme hacia la paridad sustantiva, pues demuestra que las mujeres no solo ocupan un espacio en la vida política, sino que también lideran y marcan el rumbo de los trabajos legislativos. Como lo ha señalado la presidenta de México, Claudia Sheinbaum: “lo que no se ve, lo que no se nombra, no existe”; por ello, visibilizar la participación de las mujeres en estos espacios es indispensable para transformar la realidad y garantizar que su voz sea escuchada.

Hoy más que nunca, es tiempo de mujeres. Es tiempo de reconocer su capacidad, de abrirles paso en los espacios públicos y de hacer del Congreso un reflejo vivo de la sociedad que aspira a la igualdad. Con más mujeres al frente de las comisiones, el Poder Legislativo de Campeche ratifica su compromiso con la democracia incluyente y con el derecho de todas a ser parte de la toma de decisiones que definen el futuro de nuestra entidad.

TOMA DE PROTESTA

Para la llevar a cabo el proceso de integración de la LXV Legislatura como lo establecen los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se emitió el citatorio que convocó a los diputados electos para asistir a la sesión de toma de protesta, misma que se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas.



INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo que señala el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en la segunda sesión celebrada el 7 de octubre de 2024, se integró la Junta de Gobierno y Administración:

PRESIDENTE ● ● ●

DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

VICEPRESIDENTE ● ● ●

DIP. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ

SECRETARIO ● ● ●

DIP. JORGE PÉREZ FALCONI

PRIMER VOCAL ● ● ●

DIP. MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE

SEGUNDA VOCAL ● ● ●

DIP. VERÓNICA MARGARITA ROCA MÉNDEZ



MESAS DIRECTIVAS

La Mesa Directiva del Congreso del Estado es el órgano que dirige las sesiones y garantiza que el trabajo legislativo se realice conforme a la Constitución, los tratados internacionales y las leyes que protegen los derechos de la ciudadanía. Su función es asegurar que cada decisión se tome con orden, legalidad y transparencia.

En su integración deben estar representados todos los grupos parlamentarios, respetando la pluralidad de voces y el principio de equidad de género. De esta manera, la Mesa Directiva refleja el espíritu democrático del Congreso y la diversidad de ideas que fortalecen la vida pública de Campeche.

Las y los integrantes de este órgano asumen su cargo previa protesta de ley y lo ejercen durante todo el período ordinario de sesiones. Durante ese tiempo, no forman parte de la Junta de Gobierno y Administración, lo que garantiza un equilibrio en la conducción de los trabajos legislativos. En esencia, la Mesa Directiva es un símbolo de la democracia en acción, cercana a la gente y comprometida con el bien común.

MESA DIRECTIVA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Primer Año de Ejercicio Constitucional
1 octubre - 20 de diciembre 2024



PRESIDENTA ● ● ●
DIP. MARICELA FLORES MOO
N/A

PRIMERA VICEPRESIDENCIA ● ● ●
DIP. GLADYS SOFÍA RIVERA LÓPEZ
N/A

SEGUNDA VICEPRESIDENCIA ● ● ●
DIP. HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO
N/A

PRIMERA SECRETARÍA ● ● ●
DIP. ENA AMÉRICA GARCÍA GARCÍA
DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA

SEGUNDA SECRETARÍA ● ● ●
DIP. TANIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR

TERCERA SECRETARÍA ● ● ●
DIP. ABIGAÍL GUTIÉRREZ MORALES
DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ

CUARTA SECRETARÍA ● ● ●
DIP. DELMA DEL CARMEN RABELO CUEVAS
DIP. FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ

MESA DIRECTIVA
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Primer Año de Ejercicio Constitucional
1 febrero – 31 marzo 2025



PRESIDENTA ● ● ●

DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA

N/A

PRIMERA VICEPRESIDENTA ● ● ●

DIP. HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO

N/A

PRIMERA SECRETARIA ● ● ●

DIP. GLADYS SOFÍA RIVERA LÓPEZ

DIP. ENA AMÉRICA GARCÍA GARCÍA

TERCERA SECRETARIA ● ● ●

DIP. DELMA DEL CARMEN RABELO CUEVAS

DIP. JORGE SALIM ABRAHAM QUIJANO

SEGUNDA VICEPRESIDENTA ● ● ●

DIP. MAYDA ARACELI MAS TUN

N/A

SEGUNDA SECRETARIA ● ● ●

DIP. DIANA LUISA AGUILAR RUELAS

DIP. TANIA GONZÁLEZ PÉREZ

CUARTA SECRETARIA ● ● ●

DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES

DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ

MESA DIRECTIVA
TERCER PERÍODO ORDINARIO

Primer Año de Ejercicio Constitucional
mayo-julio 2025



PRESIDENTA ● ● ●

DIP. GLADYS SOFÍA RIVERA LÓPEZ

N/A

PRIMERA VICEPRESIDENCIA ● ● ●

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR

N/A

PRIMERA SECRETARÍA ● ● ●

DIP. MAYDA ARACELY MAS TUN

DIP. DALILA DEL CARMEN MATA PÉREZ

TERCERA SECRETARÍA ● ● ●

DIP. JORGE SALIM ABRAHAM QUIJANO

DIP. DELMA DEL CARMEN RABELO CUEVAS

SEGUNDA VICEPRESIDENCIA ● ● ●

DIP. GASPAR DE JESÚS NAH MISS

N/A

SEGUNDA SECRETARÍA ● ● ●

DIP. PEDRO HERNÁNDEZ MACDONALD

DIP. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC

CUARTA SECRETARÍA ● ● ●

DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES



COMISIONES DE ENLACE

EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENTE	DIP. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ
VICEPRESIDENTE	DIP. JORGE PÉREZ FALCONI
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
PRIMER VOCAL	DIP. JORGE SALIM ABRAHAM QUIJANO
SEGUNDA VOCAL	DIP. VERÓNICA MARGARITA ROCA MÉNDEZ

EN MATERIA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESIDENTE	DIP. JORGE SALIM ABRAHAM QUIJANO
VICEPRESIDENTE	DIP. VERÓNICA MARGARITA ROCA MÉNDEZ
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
PRIMER VOCAL	DIP. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SEGUNDO VOCAL	DIP. GASPAR DE JESÚS NAH MISS

EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

PRESIDENTE	DIP. OMAR ALBERTO TALANGO CERVANTES
VICEPRESIDENTA	DIP. HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO
SECRETARIA	DIP. DALILA DEL CARMEN MATA PÉREZ
PRIMER VOCAL	DIP. JORGE SALIM ABRAHAM QUIJANO
SEGUNDA VOCAL	DIP. VERÓNICA MARGARITA ROCA MÉNDEZ

COMISIONES ORDINARIAS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD

PRESIDENTA	DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA
SECRETARIO	DIP. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ
PRIMER VOCAL	DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
SEGUNDA VOCAL	DIP. ABIGAÍL GUTIÉRREZ MORALES
TERCERA VOCAL	DIP. VERÓNICA MARGARITA ROCA MÉNDEZ

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE	DIP. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC
SECRETARIO	DIP. OMAR ALBERTO TALANGO CERVANTES
PRIMER VOCAL	DIP. ANDRÉS FERNÁNDEZ DEL VALLE LAISEQUILLA
SEGUNDO VOCAL	DIP. CARLOS ENRIQUE UCÁN YAM
TERCER VOCAL	DIP. MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE

FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA

PRESIDENTA	DIP. DALILA DEL CARMEN MATA PÉREZ
SECRETARIO	DIP. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ
PRIMER VOCAL	DIP. JORGE SALIM ABRAHAM QUIJANO
SEGUNDO VOCAL	DIP. ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ
TERCER VOCAL	DIP. OMAR ALBERTO TALANGO CERVANTES

CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE

PRESIDENTE	DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO	DIP. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
PRIMERA VOCAL	DIP. ABIGAÍL GUTIÉRREZ MORALES
SEGUNDO VOCAL	DIP. ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ
TERCER VOCAL	DIP. ISMAEL LÓPEZ GARCÉS

PATRIMONIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

PRESIDENTA	DIP. HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO
SECRETARIA	DIP. MARICELA FLORES MOO
PRIMER VOCAL	DIP. CARLOS ENRIQUE UCÁN YAM
SEGUNDA VOCAL	DIP. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ
TERCERA VOCAL	DIP. MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS TRUJILLO

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL

PRESIDENTE	DIP. CARLOS ENRIQUE UCÁN YAM
SECRETARIO	DIP. JORGE SALIM ABRAHAM QUIJANO
PRIMERA VOCAL:	DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR
SEGUNDO VOCAL	DIP. MAYDA ARACELY MAS TUN
TERCERA VOCAL	DIP. OMAR ALBERTO TALANGO CERVANTES

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

PRESIDENTE	DIP. MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE
SECRETARIA	DIP. DIANA LUISA AGUILAR RUELAS
PRIMERA VOCAL:	DIP. ENA AMÉRICA GARCÍA GARCÍA
SEGUNDA VOCAL	DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
TERCER VOCAL	DIP. GARPAN DE JESÚS NAH MISS

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

PRESIDENTA	DIP. TANIA GONZÁLEZ PÉREZ
SECRETARIA	DIP. MAYDA ARACELY MAS TUN
PRIMERA VOCAL:	DIP. ISMAEL LÓPEZ GARCÉS
SEGUNDA VOCAL	DIP. ABIGAÍL GUTIÉRREZ MORALES
TERCER VOCAL	DIP. ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ

COMISIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

PRESIDENTA	DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR
SECRETARIO	DIP. CARLOS ENRIQUE UCÁN YAM
PRIMER VOCAL	DIP. JORGE SALIM ABRAHAM QUIJANO
SEGUNDA VOCAL	DIP. DALILA DEL CARMEN MATA PÉREZ
TERCERA VOCAL	DIP. MAYDA ARACELY MAS TUN

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTA	DIP. GLADYS SOFÍA RIVERA LÓPEZ
SECRETARIA	DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRIMERA VOCAL:	DIP. HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO
SEGUNDO VOCAL	DIP. DAHER ANTONIO PUCH RIVERA
TERCER VOCAL	DIP. ANDRÉS FERNÁNDEZ DEL VALLE LAISEQUILLA

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENTA	DIP. FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ
SECRETARIA	DIP. TANIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
PRIMERA VOCAL	DIP. GLADYS SOFÍA RIVERA LÓPEZ
SEGUNDA VOCAL	DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
TERCERA VOCAL	DIP. DELMA DEL CARMEN RABELO CUEVAS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENTE	DIP. GASPAS DE JESÚS NAH MISS
SECRETARIA	DIP. TANIA GONZÁLEZ PÉREZ
PRIMER VOCAL	DIP. JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB
SEGUNDA VOCAL	DIP. MARICELA FLORES MOO
TERCER VOCAL	DIP. OMAR ALBERTO TALANGO CERVANTES

COMISIÓN DE CULTURA

PRESIDENTA	DIP. MAYDA ARACELY MAS TUN
SECRETARIO	DIP. MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE
PRIMERA VOCAL	DIP. TANIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
SEGUNDO VOCAL	DIP. CARLOS ENRIQUE UCÁN YAM
TERCER VOCAL	DIP. JORGE PÉREZ FALCONI

COMISIÓN DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTA	DIP. VERÓNICA MARGARITA ROCA MÉNDEZ
SECRETARIO	DIP. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC
PRIMERA VOCAL	DIP. ABIGAÍL GUTIÉRREZ MORALES
SEGUNDA VOCAL	DIP. ENA AMÉRICA GARCÍA GARCÍA
TERCERA VOCAL	DIP. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD

PRESIDENTA	DIP. ABIGAÍL GUTIÉRREZ MORALES
SECRETARIA	DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRIMER VOCAL	DIP. JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB
SEGUNDO VOCAL	DIP. GASPAS DE JESÚS NAH MISS
TERCER VOCAL	DIP. CARLOS ENRIQUE UCÁN YAM

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS DE FAMILIA

PRESIDENTE	DIP. JORGE PÉREZ FALCONÍ
SECRETARIO	DIP. PEDRO HERNÁNDEZ MACDONALD
PRIMER VOCAL	DIP. ISMAEL LÓPEZ GARCÉS
SEGUNDA VOCAL	DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
TERCERA VOCAL	DIP. DELMA DEL CARMEN RABELO CUEVAS

COMISIÓN DE PESCA

PRESIDENTE	DIP. IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO	DIP. DAHER ANTONIO PUCH RIVERA
PRIMER VOCAL	DIP. ANDRÉS FERNÁNDEZ DEL VALLE LAISEQUILLA
SEGUNDA VOCAL	DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA
TERCERA VOCAL	DIP. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

PRESIDENTE	DIP. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIA	DIP. DALILA DEL CARMEN MATA PÉREZ
PRIMER VOCAL	DIP. MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE
SEGUNDO VOCAL	DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
TERCERA VOCAL	DIP. MARICELA FLORES MOO

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

PRESIDENTA	DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA	DIP. DELMA DEL CARMEN RABELO CUEVAS
PRIMERA VOCAL	DIP. HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO
SEGUNDA VOCAL	DIP. ENA AMÉRICA GARCÍA GARCÍA
TERCERA VOCAL	DIP. FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTA	DIP. DIANA LUISA AGUILAR RUELAS
SECRETARIA	DIP. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ
PRIMERA VOCAL	DIP. ENA AMÉRICA GARCÍA GARCÍA
SEGUNDA VOCAL	DIP. MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS TRUJILLO
TERCERA VOCAL	DIP. MAYDA ARACELY MAS TUN

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

PRESIDENTA	DIP. MARICELA FLORES MOO
SECRETARIO	DIP. JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB
PRIMER VOCAL	DIP. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ
SEGUNDA VOCAL	DIP. MAYDA ARACELY MAS TUN
TERCER VOCAL	DIP. CARLOS ENRIQUE UCÁN YAM

COMISIÓN DE LA JUVENTUD

PRESIDENTA	DIP. ENA AMÉRICA GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO	DIP. IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ
PRIMERA VOCAL	DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA
SEGUNDA VOCAL	DIP. DELMA DEL CARMEN RABELO CUEVAS
TERCERA VOCAL	DIP. ABIGAÍL GUTIÉRREZ MORALES

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENTA	DIP. TANIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO	DIP. DAHER ANTONIO PUCH RIVERA
PRIMER VOCAL	DIP. JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB
SEGUNDA VOCAL	DIP. GLADYS SOFÍA RIVERA LÓPEZ
TERCER VOCAL	DIP. JORGE SALIM ABRAHAM QUIJANO

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PRESIDENTA	DIP. MARÍA DEL CARMEN AVALOS TRUJILLO
SECRETARIO	DIP. ISMAEL LÓPEZ GARCÉS
PRIMERA VOCAL	DIP. TANIA GONZÁLEZ PÉREZ
SEGUNDA VOCAL	DIP. FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ
TERCERA VOCAL	DIP. JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS.

PRESIDENTE	DIP. DAHER ANTONIO PUCH RIVERA
SECRETARIA	DIP. MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS TRUJILLO
PRIMER VOCAL	DIP. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC
SEGUNDO VOCAL	DIP. ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ
TERCER VOCAL	DIP. MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ANTICORRUPCIÓN

PRESIDENTA	DIP. DELMA DEL CARMEN RABELO CUEVAS
SECRETARIO	DIP. CARLOS ENRIQUE UCÁN YAM
PRIMER VOCAL	DIP. PEDRO HERNÁNDEZ MACDONALD
SEGUNDO VOCAL	DIP. OMAR ALBERTO TALANGO CERVANTES
TERCER VOCAL	DIP. ANDRÉS FERNÁNDEZ DEL VALLE LAISEQUILLA

COMISIÓN DE DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

PRESIDENTE	DIP. JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB
SECRETARIO	DIP. GASPAR DE JESÚS NAH MISS
PRIMER VOCAL	DIP. IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO VOCAL	DIP. ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ
TERCERA VOCAL	DIP. MARÍA DEL CARMEN AVALOS TRUJILLO

COMISIÓN DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE

PRESIDENTE	DIP. PEDRO HERNÁNDEZ MACDONALD
SECRETARIO	DIP. JORGE PÉREZ FALCONI
PRIMER VOCAL	DIP. ANDRÉS FERNÁNDEZ DEL VALLE LAISEQUILLA
SEGUNDO VOCAL	DIP. DAHER ANTONIO PUCH RIVERA
TERCERA VOCAL	DIP. GLADYS SOFÍA RIVERA LÓPEZ

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE	DIP. ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ
SECRETARIA	DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRIMERA VOCAL	DIP. DIANA LUISA AGUILAR RUELAS
SEGUNDA VOCAL	DIP. FRANCISCA ZÁRATE LÓPEZ
TERCERA VOCAL	DIP. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ

COMISIONES ESPECIALES

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL

PRESIDENTA	DIP. ABIGAÍL GUTIÉRREZ MORALES
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
PRIMERA VOCAL	DIP. TANIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
SEGUNDA VOCAL	DIP. DELMA DEL CARMEN RABELO CUEVAS
TERCERA VOCAL	DIP. MARÍA DEL CARMEN AVALOS TRUJILLO
CUARTO VOCAL	DIP. JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB

COMISIÓN ESPECIAL DE PARLAMENTO ABIERTO

PRESIDENTA	DIP. IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO	DIP. OMAR ALBERTO TALANGO CERVANTES
PRIMER VOCAL	DIP. JORGE SALIM ABAHAM QUIJANO
SEGUNDO VOCAL	DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
TERCER VOCAL	DIP. JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB
CUARTO VOCAL	DIP. ANDRÉS FERNÁNDEZ DEL VALLE LAISEQUILLA

COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES

PRESIDENTA	DIP. JORGE PÉREZ FALCONI
SECRETARIA	DIP. TANIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
PRIMER VOCAL	DIP. JORGE SALIM ABAHAM QUIJANO
SEGUNDA VOCAL	DIP. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ
TERCERA VOCAL	DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
CUARTO VOCAL	DIP. ISMAEL LÓPEZ GARCÉS

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PESQUERÍA DEL PULPO

PRESIDENTE	DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO	DIP. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ
PRIMERA VOCAL	DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA
SEGUNDO VOCAL	DIP. ELÍAS NOÉ BAEZA AKÉ
TERCERA VOCAL	DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS EN EL ESTADO

PRESIDENTE	DIP. GASPAR DE JESÚS NAH MISS
SECRETARIO	DIP. DIANA LUISA AGUILAR RUELAS
PRIMERA VOCAL	DIP. ENA AMÉRICA GARCÍA GARCÍA
SEGUNDO VOCAL	DIP. MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE
TERCERA VOCAL	DIP. MARICELA FLORES MOO

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GANADERÍA

PRESIDENTE	DIP. DAHER ANTONIO PUCH RIVERA
SECRETARIO	DIP. MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE
PRIMERA VOCAL	DIP. ENA AMÉRICA GARCÍA GARCÍA
SEGUNDO VOCAL	DIP. TANIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
TERCERA VOCAL	DIP. BALBINA A. HIDALGO ZAVALA
CUARTA VOCAL	DIP. GLADYS SOFÍA RIVERA LÓPEZ
QUINTO VOCAL	DIP. CARLOS ENRIQUE UCÁN YAM
SEXTA VOCAL	DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES
SÉPTIMO VOCAL	DIP. ANDRÉS V. DEL VALLE LAISEQUILLA
OCTAVO VOCAL	DIP. JHOSUÉ JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL RESCATE, REVALORIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS SUJETOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE

PRESIDENTA	DIP. ENA AMÉRICA GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA	DIP. TANIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
PRIMER VOCAL	DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
SEGUNDO VOCAL	DIP. MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE
TERCERA VOCAL	DIP. MARICELA FLORES MOO

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO ELÉCTRICO

PRESIDENTE	DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO	DIP. MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE
PRIMERA VOCAL	DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ MONTUFAR
SEGUNDO VOCAL	DIP. DAHER ANTONIO PUCH RIVERA
TERCERA VOCAL	DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
CUARTA VOCAL	DIP. MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS TRUJILLO
QUINTO VOCAL	DIP. JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB



ÁRBOL LEGISLATIVO

El 30 de septiembre de 2024 a las 18 horas, en sesión la previa del Congreso, las y los 35 diputados de la 65 Legislatura tomamos protesta con la convicción de honrar la confianza del pueblo campechano. Ese día inició una nueva etapa de trabajo parlamentario, con el firme compromiso de colocar en el centro de nuestra labor la garantía plena de los derechos humanos.

La función legislativa es como el crecimiento de una ceiba: profundamente humana, paciente y firme. Cada iniciativa presentada es una raíz que se adentra en la tierra del pueblo; cada norma reformada es el tronco que da estabilidad; cada punto de acuerdo aprobado son ramas que se extienden para dar sombra, cobijo y esperanza a quienes más lo necesitan.

En este primer año, dividido en tres periodos ordinarios, fuimos convocados a la responsabilidad y al diálogo. Celebramos 156 sesiones, ordinarias, extraordinarias, solemnes, previas, reservadas, de diputación permanente y de dictaminación.

Cada una de ellas fue como un anillo nuevo en el tronco de la ceiba: testimonio del tiempo, la constancia y el compromiso con la transformación. Como la ceiba majestuosa, cada rama que nace de un mismo árbol, cada voz, cada propuesta y cada acuerdo fortalece la unión de un Estado democrático y de derecho, donde la pluralidad es riqueza y la diversidad es fortaleza.

Porque el Congreso no es un recinto vacío ni de paredes mudas, sino un árbol vivo que hunde sus raíces en la voluntad popular, que crece buscando justicia y se abre al cielo de la esperanza. En cada ley, en cada reforma y en cada acuerdo, florece el propósito de servir al pueblo y construir un Campeche justo y humano.



EL JURADO
INSTITUTO CAMPEC-INTIS
NA CHAN

EL JUDICIO - JOSE MARIA MORELOS RIVERO JABEL REYNOLDO LAMARCO
ALSTIANO CARRANZA - PEDRO SAENZ DE BUENADA EMILIANO ZARCO
TENARIO DEL EJECUTO MORGANO - CONVIVIO DE LA BUENICA AGUA MEXICANA
TENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EL BICENTENARIO DE LA CREACION DE LA NARRA - MEXICO
EL AÑO DE LA TELEVISION DEL MUNDO CONJUNTO MEXICO

PARLAMENTO COMO MOTOR DE CAMBIO: DEL DEBATE A LA ACCIÓN

Las leyes forman parte de nuestra vida cotidiana: permiten registrar un nacimiento, acceder a la educación y la salud, resolver conflictos, sancionar conductas indebidas y proteger los derechos en la vejez. Conscientes de esta responsabilidad, las diputadas y los diputados de la **LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche** han trabajado con apertura y diálogo, priorizando siempre las necesidades de la ciudadanía.

Durante el **Primer Año de Ejercicio Constitucional**, las decisiones del Congreso no respondieron a una sola visión política, sino al interés común de las y los campechanos. **Cada iniciativa y cada punto de acuerdo aprobado tuvieron un mismo propósito: construir un Campeche más justo, fortalecer las instituciones y asegurar que todas las voces sean escuchadas en la vida pública del Estado.**

Con esta convicción, la labor legislativa se ha traducido en la creación y reforma de leyes orientadas a garantizar plenamente los derechos humanos de la población. Ello se ha reflejado en la aprobación de minutas enviadas por el Congreso de la Unión; en la organización de los trabajos legislativos y administrativos del Pleno; en la dictaminación de iniciativas presentadas tanto por integrantes de esta Legislatura como por otros actores facultados por la Constitución; así como en la fiscalización de las cuentas públicas, la aprobación de los paquetes económicos y la definición de las zonificaciones catastrales. Todo ello, bajo un principio común: servir al pueblo campechano con responsabilidad, transparencia y compromiso democrático.

“El deber de todo gobernante es hacer que los derechos sean más que palabras, que sean realidades vividas por cada ciudadano.”

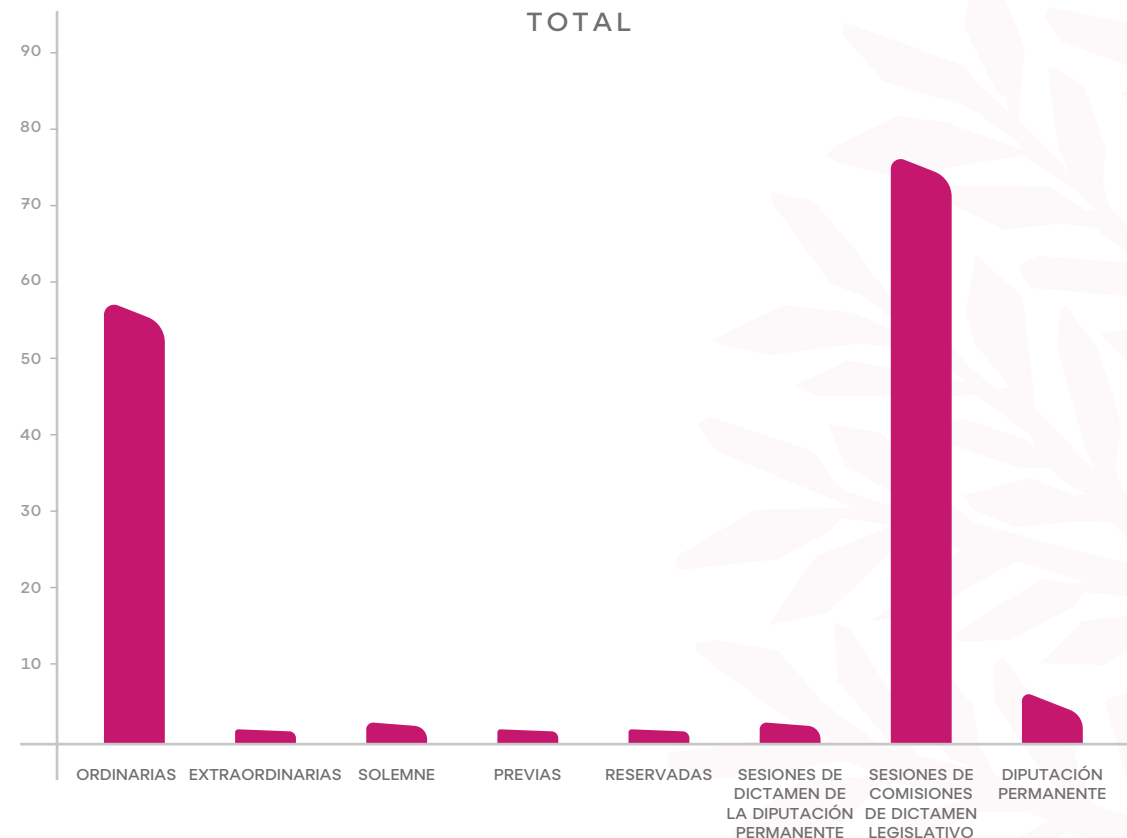
» Nelson Mandela



El quehacer de esta Legislatura se distinguió por la voluntad de diálogo y la coordinación alcanzada entre los distintos grupos parlamentarios, quienes, más allá de sus diferencias, compartieron la convicción de convertirse en promotores de los derechos humanos, agentes de cambio y garantes del bienestar del pueblo campechano.

Las diversas posturas ideológicas nunca fueron obstáculo para cumplir con el objetivo común: construir y aprobar instrumentos normativos que fortalezcan el tejido social y contribuyan a mejorar la calidad de vida en el Estado. Con este propósito, las diputadas y los diputados participaron activamente en un total de 156 sesiones, las cuales se desarrollaron de la siguiente manera:

TIPO DE SESIÓN	TOTAL
ORDINARIAS	58
EXTRAORDINARIAS	2
SOLEMNE	3
PREVIAS	2
RESERVADAS	2
SESIONES DE DICTAMEN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE	4
SESIONES DE COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO	78
DIPUTACIÓN PERMANENTE	7
TOTAL	156



En este primer año de ejercicio constitucional el trabajo legislativo del Congreso en Pleno, durante los tres periodos ordinarios, se traducen en aproximadamente **245 horas con 57 minutos de transmisión en vivo**, reflejando el compromiso de la legislatura con la **transparencia y la máxima publicidad ante la ciudadanía**.

Cada sesión, intervención y decisión se pone a disposición de la sociedad, reconociendo que **la democracia se fortalece cuando las personas tienen la oportunidad de conocer los trabajos de las y los legisladores**.

La difusión de estas transmisiones en **medios digitales como Facebook y YouTube** permite que los ciudadanos y ciudadanas puedan seguir de cerca el trabajo del Pleno

desde cualquier lugar y en cualquier momento, acercando la política a los hogares y fortaleciendo la confianza en las instituciones, ya que la finalidad de este Congreso, es que la sociedad se empodere como **actor activo, capaz de dialogar, cuestionar y acompañar cada decisión legislativa**, consolidando así un vínculo cercano y permanente entre quienes legislan y quienes son representados.

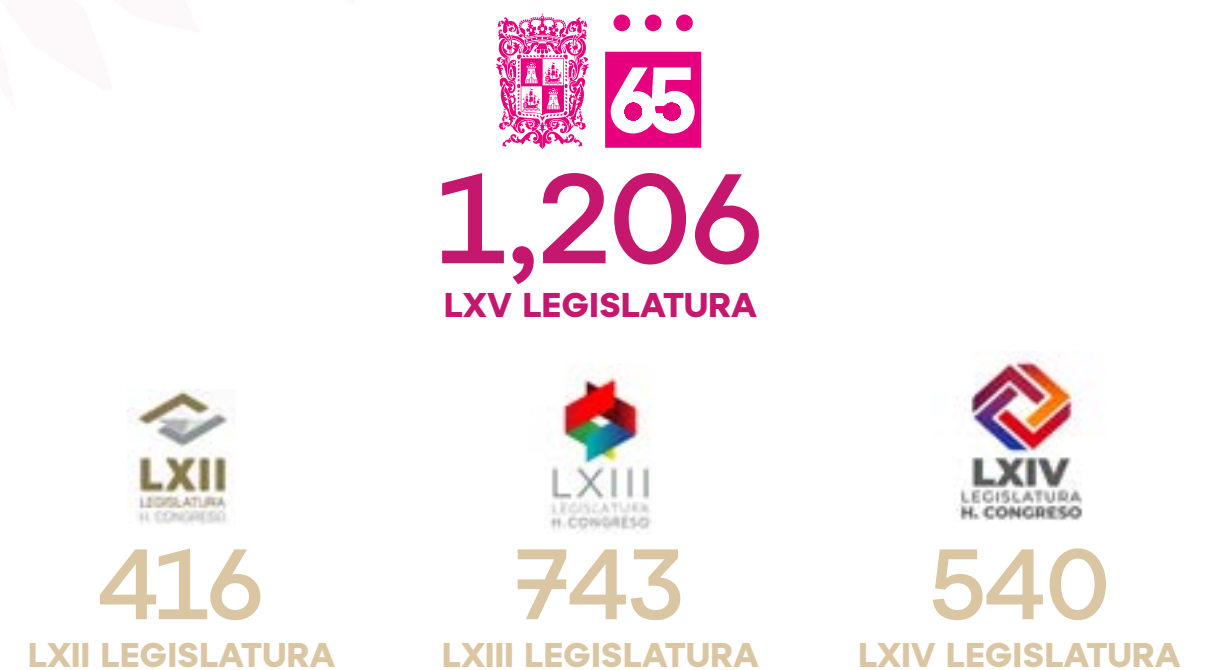
Por otro lado, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche ha marcado un hito en la historia parlamentaria local al alcanzar **1,206 participaciones en tribuna**, un número que supera con amplitud los registros de los primeros años legislativos anteriores: la LXII Legislatura

con 416 participaciones, la LXIII con 743 y la LXIV con 540.

Este crecimiento evidencia un incremento significativo en la actividad parlamentaria: la actual Legislatura aumentó la cifra en un **190% en comparación con la LXII legislatura, superó en más del 62% a la LXIII y logró un aumento del 123% respecto de la LXIII**. Estos datos reflejan una mayor intensidad en el debate democrático y el ejercicio de representación, consolidando un Congreso más dinámico y cercano a la ciudadanía.

Tal y como se representa en la siguiente tabla:

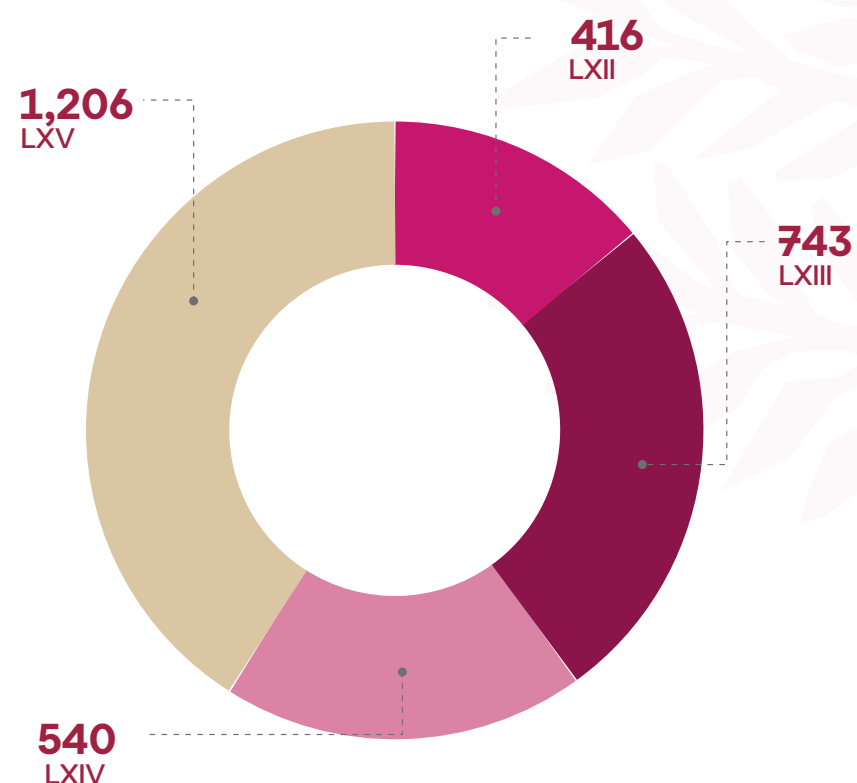
COMPARATIVO DE PARTICIPACIONES EN TRIBUNA RESPECTO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO



Cada intervención es más que un acto parlamentario: **es la voz del pueblo hecha palabra, es el eco de los anhelos colectivos que se transforman en propuestas y soluciones para los problemas comunes.** Hablar en tribuna es ejercer la política en su forma más noble: es el arte de debatir con responsabilidad democrática, abriendo paso a un proceso legislativo más incluyente, transparente y accesible. En este espacio, la **PLURALIDAD DE PARTIDOS** se expresa con fuerza, mostrando que el diálogo y la deliberación son la vía para construir acuerdos que den rumbo al desarrollo del Estado.

Quedan registradas, con ese sello de responsabilidad y vocación democrática, las siguientes participaciones:

PARTICIPACIONES EN TRIBUNA DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO



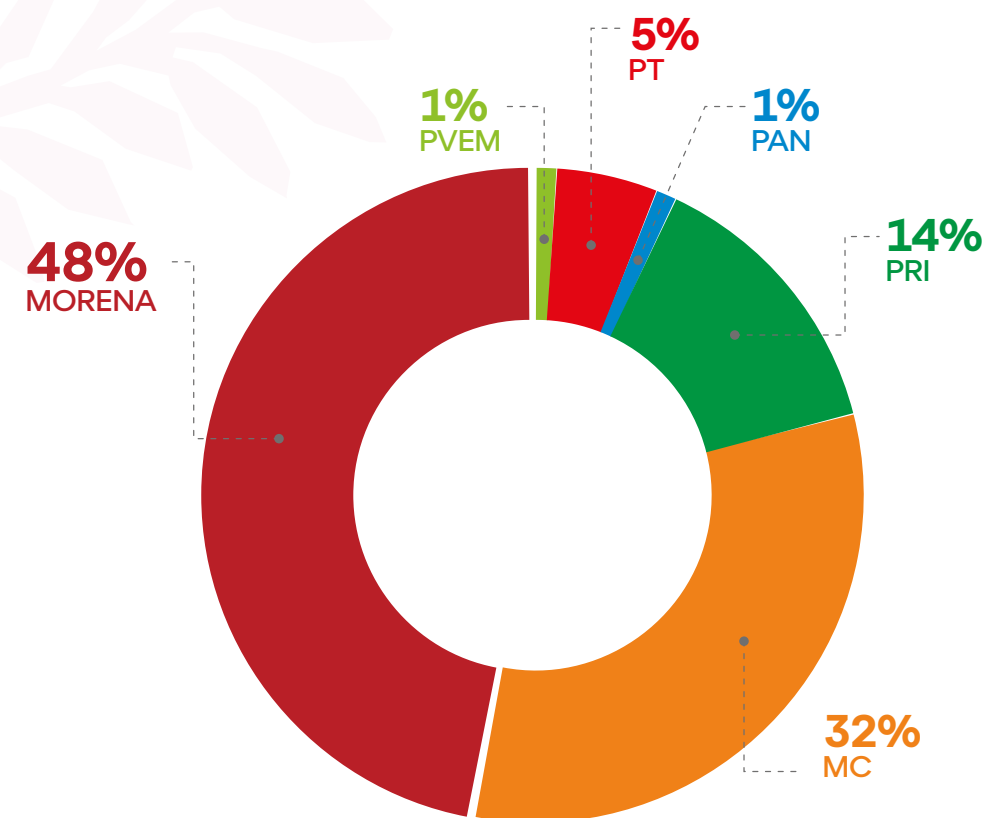
Así, la LXV LEGISLATURA ha demostrado que su compromiso no se limita a cumplir con el deber parlamentario, sino que responde con hechos a la confianza ciudadana. El aumento histórico en las participaciones en tribuna refleja un **liderazgo sólido, una convicción firme de servicio y una apertura real al debate plural.** De esta manera, el Congreso de Campeche se consolida como un espacio vivo donde la representación se convierte en acción y donde la democracia se fortalece todos los días al servicio del bienestar de la comunidad.

TOTAL DE PARTICIPACIONES EN TRIBUNA EN EL PRIMER AÑO DE LA LXV LEGISLATURA

1,206

MORENA	MOCI	PRI	PAN	PT	PVEM
579	387	164	9	58	9

PARTICIPACIONES LXV PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL POR GRUPO PARLAMENTARIO Y REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA



Estas participaciones que se reportan no solo quedaron en discursos y deliberaciones; nacieron propuestas, iniciativas y puntos de acuerdo que dieron forma jurídica a las necesidades ciudadanas. Cada instrumento parlamentario se convirtió en **un puente entre la voz del pueblo y la letra de una ley o un exhorto**, en un cauce donde las intenciones colectivas encontraron su camino hacia la norma y la acción.

Así, las y los diputados supieron escuchar, traducir y cristalizar en proyectos legislativos el pulso social que late en las comunidades, en los hogares y en todo el territorio Campechano. Fue en estos actos donde la palabra se volvió compromiso y la deliberación se transformó en herramientas concretas para procurar justicia, bienestar y equidad.

Todo ello, atendiendo a lo que marca nuestro artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en la que indica que: **“Cada tarea legislativa y de gestión tenderá siempre al bienestar de la población campechana, sin distinción de preferencias ideológicas o partidistas. Porque la democracia no conoce exclusiones, sino que se alimenta de pluralidad y respeto”**.

En este espíritu, las iniciativas y acuerdos impulsados no fueron solo documentos, sino semillas de futuro que buscan germinar en mejores condiciones de vida para las y los ciudadanos. **La tribuna se convirtió en el espacio donde el pensamiento se hizo acción, donde la esperanza tomó forma de ley, y donde la voluntad popular se plasmó con tinta parlamentaria para dejar constancia de que la política, bien entendida, es servicio, escucha y compromiso con el bien común**. Asimismo, es importante recordar que el impulso legislativo no recae únicamente en las y los diputados. La propia Constitución Estatal reconoce que también existen autoridades con derecho de presentar iniciativas, quienes, al ejercer esta facultad, se convierten en piezas clave de una gobernanza compartida y plural. Sus aportaciones fortalecen el diálogo entre poderes,



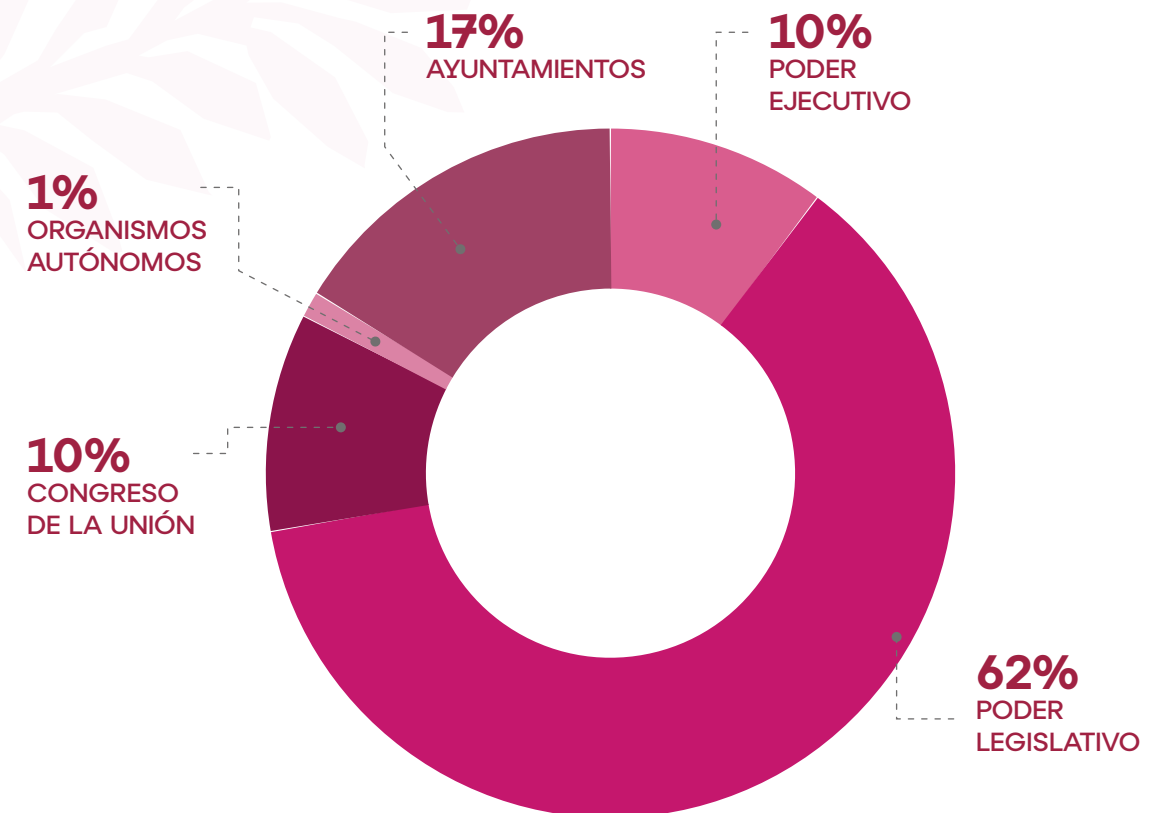
permiten integrar visiones complementarias y refuerzan la unidad institucional necesaria para atender los grandes retos de Campeche. Así, la construcción de un marco legal más justo y equilibrado se nutre tanto de la representación popular como de la colaboración responsable de las autoridades, reafirmando que la demo-

cracia es una tarea colectiva que requiere de voluntad, corresponsabilidad y visión compartida.

Durante el periodo que se informa, **quedaron registradas 166 iniciativas**, con ese sello de responsabilidad y vocación democrática, las siguientes iniciativas promovidas por:

Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Congreso de la Unión	Organismos Autónomos	Ayuntamientos
17	103	17	2	27

REGISTRO DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL LXV LEGISLATURA



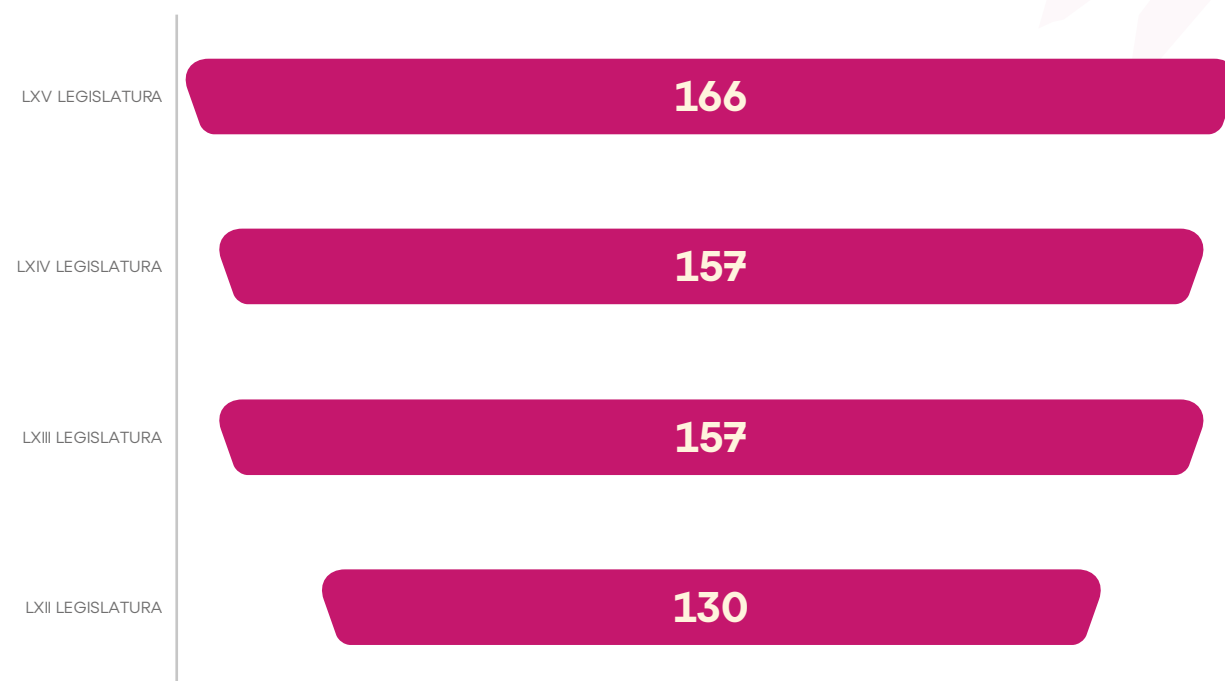
La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche “Legislatura de los Derechos Humanos” ha vivido un primer año marcado por la intensidad y el compromiso con la ciudadanía. **Con 166 iniciativas presentadas, esta Legislatura supera con claridad los registros de las anteriores:** la LXII Legislatura con 130, la LXIII Legislatura con 157 y la LXIV Legislatura con 157. Cada cifra es más que un número; es un reflejo del empeño de una Legislatura que busca superarse a sí misma en cada ejercicio, demostrando que legislar es un acto de humanismo y servicio.

Tal y como se representa en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO

LXII Legislatura	LXIII Legislatura	LXIV Legislatura	LXV Legislatura
130	157	157	166

PORCENTAJE DE INCREMENTO DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN LOS PRIMEROS AÑOS LEGISLATIVOS



Estas
166
iniciativas
la voz del pueblo hecha
palabra



Estas 166 iniciativas representan la voz del pueblo hecha palabra, un eco que resuena en cada uno de las y los diputados que las presentan. Estos proyectos de ley: son propuestas que nacen de las necesidades y aspiraciones de la población, herramientas para que el marco jurídico sea más humano, justo y cercano a la ciudadanía.

Esta Legislatura demuestra que la pluralidad política y la diversidad de ideas son fuentes de riqueza democrática, donde el diálogo, la deliberación y el consenso construyen soluciones sólidas y sensibles. Este primer año confirma que la transformación no es un ideal abstracto, sino un ejercicio cotidiano de responsabilidad, humanismo y compromiso con el bienestar de todos. Aquí, en cada tribuna, en cada proyecto y

en cada acuerdo, la voz del pueblo encuentra su espacio, y el Congreso se convierte en un instrumento vivo de justicia, equidad y progreso social.

De las 103 iniciativas presentadas por las y los integrantes de la LXV Legislatura, las y los promotores por grupo parlamentario o representación Legislativa, se detalla a continuación:

COMPARATIVO DE INICIATIVAS PRESENTADAS EN EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO

PAN	PRI	MOCI	MORENA	PT	PVEM	DE MANERA CONJUNTA
2	7	17	51	22	1	5

Nota al margen: las 2 iniciativas de la representación legislativa del PAN se encuentran contempladas en las iniciativas que se presentaron de manera conjunta. Contemplando la sumatoria a 103 iniciativas



De estas 103 iniciativas, se demuestra la intensidad con la que se trabaja en Congreso Estatal, respecto la construcción de leyes respondiendo a las necesidades de la ciudadanía. Del total, Morena impulsó el 52% de las iniciativas, el Partido del Trabajo 22.4%, Movimiento Ciudadano el 17.3%, el Partido Revolucionario Institucional el 7.1%, y el Partido Verde el 1%. Además, se presentaron 5 iniciativas de manera conjunta entre distintos partidos, promoviendo la colaboración y el diálogo plural, destacando que, de esas 5 iniciativas, 2 fueron promovidas por el Partido de Acción Nacional.

Estos datos reflejan no solo la cantidad de trabajo legislativo, sino también el compromiso de todas y todos los diputados para legislar de manera activa y responsa-

ble. La participación proporcional de cada grupo parlamentario muestra que, más allá de las diferencias políticas, existe un interés compartido en construir un marco jurídico más humano, justo y cercano a la ciudadanía. Cada iniciativa es un reflejo de la pluralidad democrática y del esfuerzo constante por generar soluciones concretas a los problemas sociales, consolidando un Congreso vivo, responsable y comprometido con el bienestar de Campeche.

Los resultados de este primer año fortalecen la transformación del Estado en el ámbito legislativo, para mayor comprensión de los productos generados por las y los diputados, este informe logró impulsar y garantizar derechos mediante las leyes, por lo que se agrupan de la siguiente forma:

- BLOQUE 1:** LEGISLATURA DE LOS DERECHOS HUMANOS
- BLOQUE 2:** ADMINISTRAR CON EL CORAZÓN: DEBER DEMOCRÁTICO Y RESPONSABILIDAD CON EL DINERO DEL PUEBLO
- BLOQUE 3:** SOSTENIBILIDAD CON ESPERANZA
- BLOQUE 4:** SEGURIDAD CON JUSTICIA Y PROTECCIÓN: EL PUEBLO PRIMERO
- BLOQUE 5:** BIENESTAR DEL PUEBLO: UN CONGRESO QUE ESCUCHA Y ABRAZA

CAMPECHE EN TRANSFORMACIÓN:

LEYES PARA LA CIUDADANÍA

El presente informe se centra en la relevancia de los derechos humanos y en cómo, a través de reformas y nuevas leyes, la LXV Legislatura ha trabajado para garantizarlos y promover el bienestar de la población campechana. Durante este primer año de ejercicio constitucional, las y los legisladores, mediante la aprobación de decretos por el pleno, han impulsado medi-

das concretas que consolidan la protección de derechos fundamentales y fortalecen la justicia social.

Entre los principales avances de esta Legislatura, reconocida como la Legislatura de los Derechos Humanos, se destacan la promoción y garantía de los derechos que más impactan en la vida cotidiana de la ciudadanía:



- › Derecho a la legalidad.
- › Derecho a la Buena Administración de los Recursos Públicos
- › Derecho a la Seguridad Jurídica
- › Derecho a la Rendición de Cuentas
- › Derecho a la Propiedad
- › Derecho a la Salud
- › Derecho a la Alimentación
- › Derecho a una Vida Libre de Violencia
- › Derecho a la Participación Ciudadana
- › Interés Superior

- › de Niñas, Niños y Adolescentes
- › Derecho al Salario
- › Derecho a la Democracia
- › Derecho a la Movilidad
- › Derecho a la Educación
- › Derecho a la Integridad Personal
- › Derecho a la Integridad Corporal
- › Derecho a la Vivienda
- › Derecho a la Igualdad
- › Derecho de los Animales
- › Derecho a la no Discriminación
- › Derecho al Patrimonio
- › Derecho al Medio

- › Ambiente
- › Derecho a la Seguridad Pública
- › Derecho de Acceso a la Justicia
- › Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad
- › Derecho a la Libertad y al Normal Desarrollo Psicosexual
- › Derecho a la Paz
- › Derecho de acceso a las TIC's
- › Derechos Político-Electorales
- › Derecho a la

- › Alimentación adecuada
- › Derecho a la Prestación de Servicios Públicos
- › Derecho a las Medidas de Atención y Protección a Víctimas
- › Derecho al Bienestar
- › Derecho al Desarrollo Social
- › Combate a la Corrupción y de Protección de Derechos Humanos
- › Derecho a la Máxima Publicidad
- › Derecho a la Reparación del Daño
- › Derecho a la

- › Autosuficiencia Energética
- › Derecho a la Pensión para Personas con Discapacidad
- › Derecho a la Identidad
- › Derecho a la Cultura
- › Derecho a la Procuración de Justicia
- › Derecho a la Libre Determinación de la Persona
- › Derecho al Trabajo y a la Previsión Social
- › Derecho a Becas para Jóvenes en Desocupación Laboral

- › Derecho a la Soberanía Nacional
- › Derecho a la Protección de las Personas con Discapacidad
- › Derecho a la Intimidad
- › Derecho a la Seguridad Social
- › Derecho a la Autonomía Reproductiva
- › Derecho a la Salud Mental
- › Derecho a la Seguridad
- › Derecho a Vivir y disfrutar de la Ciudad de los Asentamientos Humano

BLOQUE 1: LEGISLATURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Durante este periodo legislativo, el Pleno del H. Congreso del Estado de Campeche ha dado un paso firme en el camino de la transformación social y democrática al aprobar **17 minutas del Congreso de la Unión y 6 reformas constitucionales del Estado**, consolidando el segundo escalón de la Cuarta Transformación en el ámbito local. Cada decisión legislativa refleja la convicción de que la Constitución es un instrumento vivo de bienestar, capaz de proteger derechos, promover la justicia y mejorar la vida cotidiana de la población.

17
minutas
del Congreso de
la Unión y
6 reformas
constitucionales
del Estado



Estas reformas abarcan los pilares esenciales para construir un Estado más justo y cercano a la gente. La garantía de salarios dignos asegura que las familias puedan cubrir sus necesidades básicas y vivir con dignidad; la igualdad entre hombres y mujeres promueve sociedades más equitativas y oportunidades para todos; la alimentación adecuada protege la salud y el desarrollo integral de niñas, niños y adultos; la vivienda digna brinda seguridad y estabilidad a las familias; y el fortalecimiento de la salud y la seguridad protege la integridad física y emocional de la población.

Asimismo, estas reformas buscan proteger los recursos naturales, asegurando un medio ambiente sano para las futuras generaciones; fomentar el deporte y la participación juvenil, incentivando estilos de vida saludables y ciudadanos activos; y salvaguardar a niñas, niños, adultos mayores y personas en situación vulnerable, garantizando el bienestar de la población. Se reconoce también la importancia de derechos específicos, como la lactancia materna, que fortalece la salud infantil; la protección animal, que refleja una sociedad consciente y responsable; y el respaldo a las comunidades campesinas y productoras del campo, reconociendo su papel fundamental en la preservación del maíz como base de la alimentación, la cultura y la soberanía alimentaria de nuestro país.

La LXV Legislatura demuestra que Constitución y transformación van de la mano, que legislar es un acto de compromiso social y humanismo, y que el verdadero progreso se mide por la capacidad de garantizar derechos y bienestar a todas y todos los campechanos. Cada decreto representa la consolidación en este segundo escalón de la Cuarta Transformación, confirmando la cercanía, inclusividad y transformación del Congreso del Estado.

En este periodo que se informa, el Pleno del H. Congreso aprobó 17 minutas del Congreso de la Unión y 6 reformas Constitucionales del Estado, entre ellas las siguientes:

MINUTAS

OBJETIVO: Esta reforma busca que los salarios en México no se queden atrás frente a la inflación y que el sueldo realmente rinda en la vida diaria. Con ella se garantiza que el salario mínimo siempre aumente al menos lo mismo que suben los precios, y además, que sectores muy importantes para el país, como maestras y maestros, policías, militares, médicos y enfermeras, tengan un ingreso mensual digno que nunca sea menor al promedio que ganan los trabajadores registrados en el IMSS. En pocas palabras, se trata de cuidar el bolsillo de las y los trabajadores y de reconocer con justicia a quienes sostienen la seguridad, la salud y la educación en nuestra sociedad.

OBJETIVO: Esta reforma lo que busca es que los trenes y las vías férreas del país se usen primero para beneficio de la gente y no solo para los negocios. Se reconoce que el transporte ferroviario es clave para comunicar comunidades, mover productos y bajar costos, y por eso se asegura que el Estado tenga la facultad de dar prioridad al servicio público de pasajeros. En sencillo: la idea es que el tren vuelva a ser un medio accesible y seguro para todas y todos, impulsando la economía y uniendo a las familias mexicanas a través de un transporte digno.



Decreto 3

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALARIOS

Decreto 5

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE VÍAS Y TRANSPORTE FERROVIARIO.

Decreto 9

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 25, LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 27 Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ÁREAS Y EMPRESAS ESTRATÉGICAS.

OBJETIVO: Esta reforma busca que el país tenga mayor control sobre sectores estratégicos, es decir, aquellos que son clave para el desarrollo y la soberanía de México, como la energía, los recursos naturales y ciertas empresas del Estado. La idea es que estas áreas no se dejen a merced del mercado, sino que estén bajo la conducción del gobierno para asegurar que sus beneficios lleguen a toda la población. En palabras simples: se trata de proteger lo que es de todos, garantizar que lo estratégico siga en manos de la nación y que sirva para mejorar la vida de la gente, no solo para generar ganancias privadas.



OBJETIVO: Esta reforma lo que plantea es que cuando se hagan cambios o adiciones a la Constitución, esos ya no puedan ser impugnados en tribunales. En otras palabras, se busca dejar bien claro que la Constitución está por encima de todo y que lo que se aprueba como reforma constitucional es definitivo. Dicho de manera sencilla: la idea es dar certeza y firmeza a las decisiones que toma el Congreso en materia constitucional, evitando que se frenen o cuestionen en procesos judiciales.

Decreto 10

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

Decreto 11

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 40. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE BIENESTAR.

OBJETIVO: Esta reforma busca que el bienestar se convierta en un derecho para todas y todos los mexicanos. Lo que plantea es que el Estado garantice apoyos y programas sociales para que nadie se quede atrás, en especial niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas en situación vulnerable. En pocas palabras: se trata de que la ayuda y la protección social no dependan de cada gobierno, sino que estén aseguradas en la Constitución como un compromiso permanente con la gente y con una vida digna.



Decreto 12

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y ACTUAL SEGUNDO Y, SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, A LA FRACCIÓN XII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE VIVIENDA PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

OBJETIVO: Esta reforma busca asegurar que todas las personas trabajadoras tengan acceso real a una vivienda digna. Plantea que el Estado y las instituciones correspondientes garanticen créditos, apoyos y condiciones justas para que la gente pueda tener un hogar propio o mejorar el que ya tiene. En palabras sencillas: se trata de que el derecho a la vivienda no sea solo un ideal, sino una garantía para las y los trabajadores, porque contar con un techo seguro es parte fundamental de vivir con bienestar.

OBJETIVO: Esta reforma busca que en distintos ámbitos del país desde los derechos hasta la seguridad, la democracia, el trabajo y la coordinación entre gobiernos siempre esté presente la igualdad entre mujeres y hombres. La idea es que la Constitución garantice de manera más clara que en el acceso a la justicia, en los espacios de decisión política y en los derechos laborales no haya discriminación y que se promueva la participación plena de las mujeres. En pocas palabras: se trata de poner la igualdad de género como principio obligatorio en la vida pública y en la protección de los derechos de todas y todos.

OBJETIVO: Esta modificación amplía las facultades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), permitiéndole coordinar investigaciones y programas de seguridad nacional, además de compartir responsabilidades en la investigación de delitos con el Ministerio Público y la Guardia Nacional.

La reforma también establece que las instituciones de seguridad pública, incluida la Guardia Nacional, deben ser de carácter civil, disciplinado y profesional, y deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública, conformando el Sistema Nacional de Seguridad Pública .

Esta modificación busca fortalecer la estrategia nacional de seguridad pública y mejorar la coordinación interinstitucional para enfrentar los desafíos en materia de seguridad en el país.

Decreto 14

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Decreto 16

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Decreto 17

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3º, 4º Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL.



Decreto 19

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA.

Decreto 20

MINUTA DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

OBJETIVO: Se incorpora la enseñanza de la protección y cuidado de los animales en los planes y programas de estudio de la educación básica, promoviendo una cultura de respeto hacia los seres vivos desde temprana edad.

Se prohíbe el maltrato animal y se establece la obligación del Estado de garantizar su protección, trato adecuado, conservación y cuidado, reconociendo a los animales como seres sintientes.

Se otorgan facultades al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección y bienestar animal, incluyendo la creación de una Ley General de Protección Animal que regule de manera integral el trato hacia los animales en el país.

OBJETIVO: Amplía el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa en México. Esta medida permite que el Ministerio Público solicite al juez la prisión preventiva sin necesidad de una audiencia, basándose únicamente en la tipificación del delito. Esta ampliación busca fortalecer la lucha contra delitos de alto impacto y mejorar la seguridad pública.

OBJETIVO: Esta reforma en materia de simplificación orgánica busca hacer que el gobierno funcione de manera más ágil y eficiente. Al reorganizar dependencias y concentrar funciones, se eliminan duplicidades y se facilita que los recursos públicos se utilicen mejor. La idea es que la administración pública sea más clara, directa y rápida, para que los trámites y servicios lleguen de manera más efectiva a la ciudadanía, sin tantos niveles de burocracia que compliquen la operación del Estado.

OBJETIVO: Esta reforma garantiza que todas las personas en México tengan acceso a servicios de salud de calidad, sin importar quiénes sean, y que se respeten sus derechos y dignidad en todo momento. Con ella, el Estado asume la responsabilidad de proteger la salud de la población, asegurando que nadie quede fuera de la atención médica que necesita y fortaleciendo el acceso universal a cuidados y prevención sanitaria.



OBJETIVO: Esta reforma garantiza que los cargos públicos en México no se ocupen por familiares ni permita la reelección inmediata, promoviendo que quienes lleguen a ocupar un puesto lo hagan por mérito y capacidad. Su objetivo es fortalecer la democracia, fomentar la renovación constante de liderazgos y asegurar una política más ética y transparente, para que la ciudadanía tenga confianza en quienes ejercen el poder. La aplicación de estas disposiciones será gradual, entrando en vigor en 2030.

Decreto 23

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4o. Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.

Decreto 63

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55, 59, 82, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL.

Decreto 64

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS.

OBJETIVO: Se reconoce al maíz como un elemento de identidad nacional y establece la obligación del Estado mexicano de garantizar su cultivo libre de modificaciones genéticas en el territorio nacional. Se prioriza la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria y el manejo agroecológico del maíz, promoviendo la investigación científica y el respeto a los conocimientos tradicionales. Además, se prohíbe el uso de maíz genéticamente modificado sin una evaluación previa que asegure su compatibilidad con la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural del país. Esta reforma busca conservar y proteger los maíces nativos, su diversidad genética y su riqueza biocultural, fortaleciendo la identidad y la seguridad alimentaria de México.

Decreto 66

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES.

OBJETIVO: Garantizar el apoyo económico y la capacitación para el trabajo a jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren desempleados y no estén cursando estudios formales. El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, por un periodo de hasta doce meses, en unidades económicas como negocios, empresas, talleres y tiendas, con el fin de evitar que los jóvenes sean absorbidos por actividades informales o delictivas. Esta medida busca promover la inclusión laboral juvenil y fortalecer la seguridad social en el país.

Decreto 67

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL.

OBJETIVO: La reforma incorpora el delito de terrorismo al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, aplicable a nacionales y extranjeros involucrados en actividades que atenten contra la seguridad nacional, como la fabricación, distribución o tráfico ilegal de armas. Además, establece que México no permitirá intervenciones extranjeras en su territorio, incluyendo golpes de Estado, injerencias en elecciones o violaciones de su espacio aéreo, marítimo o terrestre, sin la autorización expresa del Estado mexicano.

Esta reforma busca garantizar que las acciones que comprometan la soberanía nacional sean tratadas con la máxima gravedad, asegurando que el país pueda defenderse de manera efectiva frente a amenazas internas y externas.

OBJETIVO: Con esta reforma, se establece que las autoridades de todos los niveles de gobierno deben implementar políticas públicas enfocadas en la simplificación administrativa y la digitalización de trámites y servicios. Además, se promueve el desarrollo de buenas prácticas regulatorias y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas. Esta reforma busca facilitar la interacción de la ciudadanía con el gobierno, reducir la burocracia y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos, contribuyendo al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos.

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL

OBJETIVO: Establece reformas significativas en la estructura y funcionamiento del Poder Judicial local, a raíz de la reforma constitucional federal. Estas modificaciones buscan mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad del sistema judicial en la entidad, acercando la justicia a la ciudadanía y garantizando que los derechos de todas las personas, especialmente de los sectores más vulnerables, sean protegidos de manera efectiva. La reforma fortalece la impartición de justicia cercana, rápida y confiable, promoviendo la equidad, la inclusión y la confianza de la población en las instituciones judiciales. Establece las bases para la elección mediante voto directo y secreto de la ciudadanía de las magistradas y magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia y de jueces del Poder Judicial del Estado. Además, crea un Tribunal de Disciplina Judicial para una mejor rendición de cuentas.

Decreto 22

SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 76 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

OBJETIVO: Esta reforma en la Constitución de Campeche establece que el Instituto de Acceso a la Justicia contará cada año con presupuesto suficiente y creciente para cumplir su labor de brindar apoyo jurídico gratuito.

Decreto 69

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN XXIX-Y DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN.

Decreto 61

SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 6º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

OBJETIVO: La reforma a la Constitución establece de manera clara que queda prohibido el maltrato animal, obligando al Estado a garantizar su protección, cuidado, conservación y un trato digno. Con ello, se da un paso importante para reconocer a los animales como seres que merecen respeto y bienestar, fortaleciendo la responsabilidad social y legal de protegerlos en beneficio de toda la comunidad.

Decreto 91

SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 24; LAS FRACCIONES I, V Y VI DEL ARTÍCULO 75 Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 126 Y, SE ADICIONAN UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 24; LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 75; LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 121 Y UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 126, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

OBJETIVO: Promover una administración pública más justa e incluyente. Ahora los puestos en el Poder Ejecutivo y en los municipios deben asignarse respetando la paridad de género, y se consolida el derecho de la ciudadanía y partidos a participar de manera abierta en elecciones libres, auténticas y periódicas. Además, el sistema de procuración de justicia adquiere una dimensión más humana: se refuerza la persecución de delitos, se protege especialmente a niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, y se incorpora obligatoriamente una perspectiva de derechos humanos y de género. Para atender la violencia contra las mujeres, se crea un Centro de Justicia para las Mujeres con autonomía técnica y de gestión. También se reconoce que a trabajo igual, salario igual, sin importar sexo o género, y se exige al Estado asegurar una vida libre de violencia y avanzar en la igualdad sustantiva.

Decreto 13

SE DEROGAN LAS FRACCIONES XII Y XIII Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 54; SE DEROGAN LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 71; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 78 BIS, 79 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 80, LOS ARTÍCULOS 82, 83, 84, 85, 86, 87 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 101 QUÁTER, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

*Este Decreto se aprobó en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado pero su declaratoria constitucional se realizó en la presente LXV Legislatura.

Decreto 93

SE REFORMA EL ARTÍCULO 60. Y LA FRACCIÓN III DEL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 70., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

OBJETIVO: Se incorpora el reconocimiento el derecho a la alimentación adecuada y a la lactancia materna.

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE BECAS DEPORTIVAS

OBJETIVO: Garantizar que los deportistas de alto rendimiento del estado tengan derecho a recibir becas, apoyos y estímulos económicos que les permitan continuar con su preparación académica y deportiva, incluso cuando enfrenten limitaciones económicas que dificultan su desarrollo. Esta medida llega como un reconocimiento al esfuerzo de quienes representan con orgullo al estado y busca brindarles oportunidades reales.



BLOQUE 2:

ADMINISTRAR CON EL CORAZÓN: DEBER DEMOCRÁTICO Y RESPONSABILIDAD CON EL DINERO DEL PUEBLO

En este bloque se plasma el compromiso de **legislar desde el corazón, con la mirada puesta en las necesidades de la gente y en el cuidado de cada peso que pertenece al pueblo.** Aquí se describen los decretos que buscan no solo ordenar la función del Poder Legislativo, sino acercar sus decisiones a la ciudadanía, abrir espacios para que escuchen de primera mano los logros y avances de la LXV Legislatura, y garantizar que la política sea herramienta de bienestar.

Se legisla para fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, **asegurando que el dinero del pueblo se utilice en obras y servicios que respondan a las necesidades reales de la comunidad,** como educación, salud, infraestructura y bienestar. Además, promueve la inclusión, la participación activa y la confianza ciudadana en las instituciones públicas, construyendo gobiernos más justos y cercanos a la gente, mediante el presupuesto participativo. También legislamos las leyes de ingreso del Estado y los Municipio, así como la Ley de Egreso, todos del ejercicio fiscal 2025: asegurando que sean instrumentos que transformen vidas, que construyan caminos, fortalezcan escuelas, se generen oportunidades y bienestar a la ciudadanía. Se reforman las normas de hacienda y coordinación fiscal para que los recursos se manejen con transparencia y responsabilidad, **y se contempla la obligación de reintegrar los recursos públicos no utilizados en las campañas, fortaleciendo así la transparencia y el uso responsable del financiamiento electoral.**



“

Esta legislatura
**generó
mecanismos**

que impiden que
los gobiernos
comprometan
recursos que no les
corresponden,
protegiendo
así el dinero del
pueblo

a lo largo del
tiempo

”

“

Cada uno de estos
**decretos
son actos
de cuidado,**
una decisión
tomada con el
corazón,
un compromiso
democrático que
pone en primer
lugar a la
ciudadanía

”

Así mismo, en este bloque se encuentra el Decreto que reconoce los méritos de quienes aportan con su esfuerzo y talento, a través del Premio Campeche, mejorando los procesos de elección y premiación. Se asegura que el derecho de identidad sea permanente, al declarar que las actas de nacimiento no tendrán fecha de caducidad. Se moderniza la administración del Congreso, dando de baja bienes que ya no sirven, liberando espacio para que las y los trabajadores cuenten con entornos funcionales y dignos, así como fortaleciendo la buena administración del patrimonio.

Se fortalece a los municipios, autorizándolos a gestionar financiamientos responsables que impulsen sus funciones y proyectos para la gente.

Se promueve la solidaridad y el compromiso con la vida a través de la autorización de permisos para la donación de sangre a trabajadores estatales y municipales. Esta medida contribuye directamente a salvar vidas, fortalecer los servicios de salud y garantizar que quienes más lo necesitan tengan acceso oportuno a transfusiones seguras. Al fomentar la donación voluntaria, se construye una cultura de apoyo mutuo y responsabilidad social, reforzando la idea de que cuidar del otro es cuidar del bienestar de toda la comunidad.

De igual manera, **esta legislatura generó mecanismos que impiden que los gobiernos comprometan recursos que no les corresponden, protegiendo así el dinero del pueblo a lo largo del tiempo.**

Finalmente, se revisan y califican las cuentas públicas del Estado y de los 13 municipios, asegurando que los recursos se hayan utilizado de manera correcta y eficiente. Este proceso fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, protegiendo el dinero del pueblo y garantizando que se invierta en servicios y proyectos que mejoren la vida de la ciudadanía.

- Los presentes Decretos marcan el inicio y la conclusión de las diversas sesiones de este primer año legislativo. Estableciendo pautas de trabajo para la buena organización y desarrollo de los períodos legislativos.

- **Se abre el primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche. Integrando su Mesa Directiva.**

Mediante el presente instrumento se Integra la Mesa Directiva del primer periodo ordinario que conducirá los trabajos del primer periodo ordinario de sesiones

- **Se aprueba trasladar temporalmente a localidades diversas del Estado de Campeche** ubicadas en los 13 Municipios de la Entidad, el Salón de Sesiones del Congreso, durante el periodo constitucional de la LXV Legislatura, para efecto de implementar la actividad denominada “Congreso Itinerante”.

Este Decreto promueve el Congreso Itinerante para fomentar la democracia, la participación ciudadana directa, la cercanía y máxima publicidad de las actividades que desarrolla el Poder Legislativo del Estado.

- **Se expide la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.**

Se garantiza la participación ciudadana y el debate de la población en la identificación de obras y proyectos de interés público, en materia de infraestructura urbana, deportiva, cultural, ambiental y de servicios públicos, así como en la elaboración, elección, seguimiento, control, evaluación y, en su caso, aplicación y/o ejecución del Presupuesto Participativo en localidades de los municipios del Estado de Campeche.

**DECRETOS 1,
57, 58, 75, 76,
79, 80, 126, 127
Y 130**

Decreto 2

Decreto 4

Decreto 21

Decreto 24

Decreto 25

- **Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Campeche, para el ejercicio 2025.**

La **Ley de Ingresos 2025** es mucho más que un instrumento financiero: es la base que permite al Estado atender las necesidades de su gente y garantizar bienestar. A través de los recursos que se establecen —impuestos, cuotas de seguridad social, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos— se fortalece la capacidad para invertir en salud, educación, infraestructura y servicios públicos que mejoren la vida cotidiana de las y los ciudadanos.

Asimismo, contempla ingresos por participaciones, aportaciones, convenios, transferencias y subsidios que se convierten en apoyos directos para la población, especialmente para los sectores más vulnerables. Incluye también pensiones y jubilaciones, en reconocimiento al esfuerzo de quienes han servido a la sociedad, así como financiamientos responsables que permiten responder a retos extraordinarios. Así, cada cifra de la Ley de Ingresos representa un compromiso con la justicia social, la igualdad y la construcción de un Campeche más humano y solidario.

- **Se expide la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.**

La **Ley de Egresos** es la ruta que marca cómo y en qué se invierten los recursos del Estado. Distribuye el presupuesto de manera estratégica, orientándolo hacia proyectos y acciones que buscan transformar la vida de las personas: desde servicios de salud y educación, hasta infraestructura, seguridad y programas sociales que atienden a quienes más lo necesitan.

Asimismo, esta Ley fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando que cada peso público se ejerza con responsabilidad y en beneficio de la ciudadanía.

Su implementación asegura que el gasto público se traduzca en equidad, desarrollo y bienestar para todas y todos los campechanos.

- **Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche.**

Este decreto garantiza una recaudación más justa y ordenada, fortaleciendo la capacidad del Estado para transformar los recursos en bienestar colectivo. Al precisar el impuesto sobre nóminas, brinda certeza normativa y transparencia; al regular los derechos en materia de transporte y movilidad, incorpora la nueva modalidad de transporte público DRT para acercar un servicio más eficiente y seguro a la ciudadanía; y al establecer licencias especiales en bebidas alcohólicas por un año, asegura un marco jurídico claro que fomenta la legalidad.

Asimismo, este decreto garantiza un uso responsable de los bienes propiedad del Estado, al crear el derecho por el aprovechamiento de instalaciones marginales dentro del “Nuevo Puente de la Unidad”, una obra que simboliza conexión y desarrollo. En conjunto, estas disposiciones fortalecen la justicia fiscal y consolidan un marco normativo orientado al progreso social, la equidad y la construcción de un futuro con más oportunidades para todas y todos.

- **Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.**

Este Decreto busca dar atención a la cédula de resultados de la Auditoría número 543 con Título “Distribución de las Participaciones Federales” de la revisión de la Cuenta Pública 2023 y las áreas de mejora emitidas por la Auditoría

Decreto 27

Decreto 29

Decreto 28

Superior de la Federación, solventando la observación de normar en la legislación local la distribución del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Derivado de la modificación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado por la que se reformó el artículo 28 en el que se encuentran las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración y Finanzas, se plantea homologar diversas disposiciones conferidas en la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado, las cuales se encuentran desfasadas con relación a lo que dispone la Ley Orgánica en mención.

Institucionalizar las políticas de perspectiva de género, para propiciar la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres en todos los ámbitos de actuación de la administración públicas, por lo que se estimó conveniente el empleo de lenguaje incluyente no sexista.

- **Reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Campeche.**

Este producto legislativo fortalece las atribuciones de las autoridades fiscales garantizando con ello el principio de legalidad tributaria. Además, contempla precisiones respecto a la presentación del dictamen fiscal y amplía los supuestos aplicables al impuesto sobre extracción de materiales del suelo y del subsuelo y se permite que cualquier información obtenida en ejercicio de facultades o la información de medios indirectos de investigación económica o de cualquier otra clase pueda ser considerada por la autoridad fiscal, en materia de determinación presuntiva.

También habilita legalmente a la autoridad fiscal, para incorporar la firma electrónica en los actos administrativos que al efecto emitan.

Desde una perspectiva social, este decreto significa mayor certeza, orden y transparencia en el manejo de los recursos públicos, ya que fortalece la confianza ciudadana en el sistema tributario y garantiza que cada contribución se traduzca en beneficios colectivos. Al mejorar la fiscalización y modernizar los procesos con herramientas como la firma electrónica, se avanza hacia una gestión más ágil, cercana y eficiente, donde la recaudación no es vista como carga, sino como un compromiso compartido para sostener servicios públicos de calidad, infraestructura digna y programas de bienestar que impactan directamente en la vida de las y los ciudadanos.

- Se expiden las **Leyes de Ingresos de los Municipios de Campeche, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.**

Este decreto establece las percepciones para el ejercicio fiscal 2025 en los 13 municipios de nuestro Estado, abarcando los distintos ingresos que sostienen la vida pública: impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, así como transferencias, asignaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones e ingresos derivados de financiamientos.

Con ello, se determinan los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos necesarios para cubrir los gastos de este ejercicio fiscal. Pero más allá de lo técnico, este decreto significa dar certeza a los municipios en su tarea de transformar los recursos en bienestar: cada contribución se convierte en calles iluminadas, escuelas en pie, hospitales que atienden, programas que abrazan a quienes más lo necesitan. Es la manera en que la voluntad colectiva se transforma en acción pública, donde el dinero del pueblo regresa al pueblo convertido en justicia social y desarrollo compartido.

DECRETOS DEL 44 AL 56

Decreto 70

- Se adiciona un último párrafo al artículo 52 y, los párrafos quinto y sexto al artículo 162 de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.**

Este decreto establece con claridad los procedimientos para garantizar que, en caso de incumplimiento de la paridad de género en la designación de delegadas y delegados, se cuenten con mecanismos efectivos para corregirlo. Asimismo, define el proceso para la renuncia y sustitución de estas representaciones, mediante las adecuaciones necesarias a las disposiciones administrativas emitidas por el Instituto Electoral del Estado. También contempla la obligación de reintegrar los recursos públicos no utilizados en las campañas, fortaleciendo así la transparencia y el uso responsable del financiamiento electoral.

Con ello, se reafirma el compromiso democrático de construir una vida política más justa e incluyente, donde las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades de representación y liderazgo. Este decreto no solo ordena procedimientos administrativos: es una apuesta por la equidad, la legalidad y la confianza ciudadana, principios esenciales para que la democracia florezca y responda al mandato social de igualdad y rendición de cuentas.

Decreto 81

- Se reforman los artículos 3, 4, 5, 10 y 12 de la **Ley que Crea el “Premio Campeche”.**

Este decreto establece que el Premio Campeche podrá otorgarse mediante una medalla de oro o, de manera equivalente, un estímulo económico, garantizando que el reconocimiento sea flexible y accesible según las circunstancias. Además, se modifica la conformación del **Comité Evaluador**, eliminando la figura del notario público, lo que permite un proceso más ágil y centrado en la evaluación de méritos.

- Se adicionan el artículo 67 Bis; los párrafos quinto y sexto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 71 y el artículo 147 Bis del Código Civil del Estado de Campeche.

Este decreto busca establecer un procedimiento específico para los casos de registro extemporáneo, garantizando que todas las personas tengan acceso a la formalización de su identidad. De igual manera, establece que las actas de registro de nacimiento no tendrán fecha de caducidad, asegurando que este derecho sea permanente y accesible para todos.

También se incorpora el procedimiento de reserva de acta de nacimiento en situaciones de duplicidad de registro, protegiendo así la identidad y los derechos de las personas afectadas.

También se establece que, en las localidades de la Entidad que no cuenten con oficinas del Registro Civil, la Dirección del Registro del Estado Civil podrá implementar campañas periódicas para acercar este servicio a la población, y en su caso, regularizar el estado civil de quienes así lo requieran, garantizando inclusión y acceso equitativo a todos.

- Se autoriza la baja en los inventarios y en los registros contables del H. Congreso del Estado de Campeche, así como la desafectación del Registro Patrimonial de Bienes y el destino final, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, incluida su destrucción o desechamiento de los bienes muebles de propiedad estatal destinados al Poder Legislativo que por su uso, aprovechamiento, estado de conservación o calidad técnica, ya no resultan útiles o funcionales para el servicio al que se encontraban destinados.

El decreto autoriza la baja en los inventarios y en los registros contables del H. Congreso del Estado de Campe-

Decreto 92



Decreto 99



che, así como la desafectación del Registro Patrimonial de Bienes y la determinación de su destino final, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, incluida su destrucción o desechamiento. Esta medida se aplica a los bienes muebles de propiedad estatal destinados al Poder Legislativo que, por su uso, aprovechamiento, estado de conservación o calidad técnica, ya no resultan útiles o funcionales para el servicio al que se encontraban destinados. Después de muchos años en que no se realizaba la baja de bienes, el decreto busca desahogar espacio físico y optimizar la infraestructura, contribuyendo a la mejora de los espacios de trabajo para las y los trabajadores del Congreso.

- Se expide el Decreto por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Campeche, para que gestionen y contraten uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones y características que en éste se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los créditos que contraten.

El decreto busca autorizar a los Municipios para gestionar y contratar uno o varios financiamientos, utilizando como fuente de pago un porcentaje de los recursos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Con esta medida, se pretende que los municipios puedan impulsar proyectos de infraestructura que beneficien directamente a la ciudadanía, mejorando los servicios y la calidad de vida en sus comunidades de manera responsable y planificada.

- Se adiciona un artículo 31 Quater a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche; y se adiciona un artículo TRIGÉSIMO quater a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Incorporar disposiciones encaminadas a otorgar a las personas trabajadoras al servicio del Estado y de los Municipios, permisos con goce de sueldo, una vez cada seis meses, para ausentarse de sus labores por un día hábil, con el fin de acudir a una institución de salud pública o privada a realizar una donación altruista de sangre.

Decreto 103

Decreto 110

Decreto 107



DECRETOS DEL 112 AL 125

- Se adiciona una fracción IX Bis al artículo 72 y se reforma la fracción VII del artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios; y se reforma la fracción VII del artículo 72 y, la fracción II del artículo 75 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria.

El decreto busca garantizar que los recursos públicos se manejen con responsabilidad y en beneficio de la ciudadanía, estableciendo que las y los Presidentes Municipales no podrán contratar servicios personales más allá de su periodo de gobierno. Asimismo, fortalece las funciones de los Órganos Internos de Control para vigilar que proveedores y contratistas cumplan en tiempo y forma, y que toda contratación de servicios se justifique plenamente.

Con estas medidas, también incluidas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado y en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria, se asegura que ninguna administración municipal herede compromisos indebidos a la siguiente. Se trata de acciones orientadas a ejercer el gasto público con eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, consolidando un gobierno austero, cercano al pueblo y comprometido con la transformación de Campeche.

- Calificación de la cuenta pública del Estado y de los 13 Municipios.

La calificación de la cuenta pública que realiza el Congreso del Estado sobre el Gobierno Estatal y los 13 Municipios es un mecanismo de transparencia y control que busca garantizar que los recursos públicos se utilicen correctamente. Este proceso asegura que cada peso se destine a mejorar los servicios y la calidad de vida de la ciudadanía,

fortaleciendo la confianza en el gobierno y promoviendo la responsabilidad y honestidad de las autoridades.

- **Reforma a la Ley de Expropiación y demás limitaciones al derecho de propiedad del Estado de Campeche.**

La reforma a la Ley constituye una medida indispensable para actualizar la legislación local con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y propiedad privada. Al incorporar criterios jurisprudenciales recientes y mecanismos modernos de valoración e indemnización, se garantiza un equilibrio justo entre el interés público y la protección de los derechos individuales.

Con la presente reforma se busca:

1. Actualizar el marco jurídico estatal en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales y la jurisprudencia de la SCJN.
2. Fortalecer la seguridad jurídica de las y los ciudadanos, estableciendo procedimientos claros y plazos definidos.
3. Consolidar la confianza en las instituciones públicas, garantizando que los actos de autoridad se realicen bajo los principios de legalidad, certeza, proporcionalidad y transparencia.
4. Compatibilizar la protección del derecho de propiedad con el interés público, manteniendo la facultad del Estado de actuar en beneficio colectivo cuando las necesidades sociales lo requieran.

Decreto 128

Decreto 129

- **Traslado de la sede del Poder Legislativo del Estado.**

El decreto contiene la autorización del Pleno para trasladar temporalmente la sede del Poder Legislativo, con el propósito de realizar un evento en un espacio abierto y accesible, donde la ciudadanía pueda conocer de primera mano los resultados del primer año de actividades de la LXV Legislatura. Esta medida busca fortalecer la transparencia, la cercanía con la población y el ejercicio de un gobierno responsable y rendidor de cuentas.

BLOQUE 3: SOSTENIBILIDAD CON ESPERANZA

La LXV Legislatura, **fiel a los principios de justicia social y bienestar colectivo que guían el segundo piso de la Cuarta Transformación, impulsó un conjunto de reformas que colocan al ser humano y a la naturaleza en el centro de las decisiones públicas.** Estas transformaciones legislativas tienen como eje la garantía de los derechos fundamentales: el derecho a un ambiente sano, el derecho a la seguridad y protección de la niñez, el derecho a comunidades dignas y ordenadas, y el derecho a la equidad en el acceso a los servicios públicos y al desarrollo social.

Se trata de una visión integral que entiende el territorio no solo como un espacio físico, sino como el escenario donde florece la vida comunitaria. Al ordenar el crecimiento de los asentamientos humanos,

al reconocer la importancia de la justicia catastral y al promover el acceso equitativo a los servicios públicos, se busca que cada comunidad viva en condiciones de dignidad. **Estas reformas reflejan la convicción de que la planeación territorial es también planeación social:** un acto de responsabilidad histórica hacia quienes habitan hoy y hacia las generaciones que están por venir.

El **cuidado del ambiente** ocupa un lugar central en esta visión. La promoción del reúso y aprovechamiento del agua tratada, el fortalecimiento de áreas verdes y la preservación de parques y espacios recreativos son muestra de una política que ve en la tierra, el agua y la naturaleza **aliados indispensables para un futuro sostenible.** Así, la legislación se transforma en un instrumento de **respeto a la madre**

tierra, en un recordatorio de que el progreso verdadero no se mide únicamente en infraestructura, sino en la armonía entre desarrollo y vida.

Al mismo tiempo, estas reformas reivindican a la niñez y a la ciudadanía como

sujetos de derechos plenos. **La obligación de garantizar espacios recreativos seguros, de transparentar su Estado mediante informes públicos y de proteger a las y los usuarios en situaciones de riesgo inmediato, confirma que la ley se convierte en un escudo para quienes más lo necesitan.**

- Se establecen las zonas catastrales y los valores del suelo en la demarcación municipal correspondiente, con el propósito de determinar de manera justa y equitativa el impuesto predial. Esta medida busca garantizar que quienes más tienen contribuyan en mayor proporción al bienestar común, fortaleciendo así los ingresos municipales para destinarlos a obras y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de todas y todos los habitantes.

- Se desincorpora la Congregación “Ranchería Pimental II” de la demarcación territorial del Municipio de Candelaria, prevista en el Decreto número 57 de la LVI Legislatura del Congreso del Estado, expedido el 18 de junio de 1998; y

Se modifica la demarcación territorial del Municipio de Candelaria prevista en el Artículo Primero del Decreto número 57 de la LVI Legislatura del Congreso del Estado.

- Se reforma el inciso b) del párrafo segundo de la fracción II del artículo 11, y el inciso d) del párrafo segundo de la fracción III del artículo 14 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche.

Con el objetivo de garantizar una adecuada organización territorial que responda a las necesidades de la población, se desincorpora la Congregación Ranchería Pimental II de la demarcación del Municipio de Candelaria, modificando

DECRETOS DEL 31 AL 43

Decreto 72

Decreto 73

Decreto 77



Decreto 98

en consecuencia sus límites. Asimismo, se incorpora dicha Congregación a la demarcación territorial del Municipio de Escárcega, ajustando su extensión territorial. Esta decisión busca acercar a la comunidad a sus autoridades municipales, mejorar la prestación de servicios públicos y promover un desarrollo más justo y equilibrado en beneficio de las y los habitantes.

- Se adiciona el artículo 107 Bis a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

En materia de política ambiental municipal, la reforma estableció como facultades del Ayuntamiento la formulación, aprobación y administración de las zonas de conservación ecológica en los centros de población, jardines públicos, parques urbanos, espacios abiertos con áreas verdes y demás áreas previstas en la legislación local. Con ello se reconoció el derecho de la comunidad a convivir en espacios vivos, donde la naturaleza respiró junto con la gente y la ciudad floreció en equilibrio.

Asimismo, se promovió el reúso y aprovechamiento del agua tratada en el riego de parques y áreas verdes, como un gesto de respeto hacia la tierra y de cuidado responsable de los recursos. También se dispuso el desarrollo de sistemas de riego y la asignación de recursos para fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las unidades correspondientes, asegurando que cada árbol, cada jardín y cada espacio común se mantuvieran como refugios de vida, esperanza y bienestar para las generaciones presentes y futuras.

- Se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Campeche.

La expedición de esta ley estableció las bases para el manejo territorial orientado al uso del suelo y de los asentamientos humanos, bajo el pleno respeto a los derechos humanos fundamentales, los cuales el Estado debe promover, respetar, proteger y garantizar de manera integral. Se dispuso que el Estado impulse la distribución equilibrada de la población, el desarrollo de sus actividades económicas y la regulación del crecimiento de los centros de población mediante normas de gestión e instrumentos adecuados.

Este marco normativo se construyó a partir de foros de participación ciudadana, donde la voz del pueblo encontró espacio para expresar sus necesidades y esperanzas. Con ello, se reafirmó que el territorio no es solo un espacio físico, sino el lugar donde florecen la vida comunitaria, la justicia social y la igualdad. Así, la planeación territorial se convirtió en un acto de corresponsabilidad, en el que la ciudadanía y el Estado caminaron juntos para garantizar un desarrollo más justo, equilibrado y digno para todas y todos.

- **Se adiciona el artículo 162 TER a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.**

La reforma dispuso que los Ayuntamientos, a través de sus autoridades y dependencias competentes, realicen de manera periódica la revisión, reparación y mantenimiento de los parques infantiles y espacios recreativos bajo su responsabilidad, con el fin de garantizar condiciones de seguridad y bienestar para todas las niñas, los niños y la comunidad usuaria.

Asimismo, se estableció la obligación de elaborar informes trimestrales sobre el estado que guardan los parques infantiles municipales, en un plazo no mayor a quince días hábiles al término de cada trimestre. Dichos informes deberán publicarse en los medios oficiales de mayor difusión

Decreto 111



BLOQUE 4: SEGURIDAD CON JUSTICIA Y PROTECCIÓN: EL PUEBLO PRIMERO

Las leyes deben proteger a todas y todos, sin distinción de edad, género, identidad, sexo o condición. **La igualdad es la semilla de la justicia, y la justicia florece cuando se traduce en acciones concretas que fortalecen la seguridad, la protección y el bienestar de la ciudadanía.**

Se han creado mecanismos para devolver al pueblo lo que le ha sido arrebatado, asegurando que los bienes recuperados de la corrupción o el delito se destinen a quienes más lo necesitan. **El Fondo de Víctimas garantiza que los recursos lleguen directamente a quienes han sufrido injusticias, haciendo de la reparación un acto tangible de justicia y solidaridad.**

con que cuente el Municipio, asegurando la transparencia y el derecho de la ciudadanía a estar informada.

En situaciones de riesgo inminente para la integridad de las niñas y los niños, se determinó el cierre temporal inmediato de los espacios hasta que se resuelva la situación de deterioro o mal estado, priorizando en todo momento la seguridad y la vida. Con ello, la planeación y el cuidado de los espacios recreativos se entienden no solo como un deber institucional, sino como un acto de justicia social y de amor hacia la infancia, que es el presente y futuro de la nación.

La seguridad y la vida cotidiana también se ven protegidas: se avanza en movilidad segura, en generación de disposiciones que regulan de manera clara el otorgamiento de licencias para la venta de alcohol; así como también se y se ajustaron los horarios en zonas turísticas, y medidas que facilitan la inversión, la generación de empleos y el bienestar de las familias. Trasladarse con respeto y vivir sin miedo se convierte así en un derecho que impulsa la vida plena y digna.

En la defensa de los derechos humanos, se han dado pasos históricos: la persecución de delitos sexuales se realiza de oficio, la despenalización del aborto se

consolida, y se tipifica el transfeminicidio, reconociendo la violencia específica que enfrentan las mujeres trans. Se fortalece la protección de la niñez y la juventud, con sanciones contra la cohabitación forzada y delitos imprescriptibles que atentan contra su desarrollo y libertad.

Se garantiza el derecho de las personas adultas mayores a disfrutar de su patrimonio sin discriminación por edad, y se endurecen las sanciones contra el maltrato animal, especialmente cuando ocurre frente a menores, porque cada vida y cada testigo merecen respeto y protección.

En materia penal, se incorporan delitos que reflejan la realidad de nuestra sociedad: el abigeato equiparado, el acecho, y medidas más severas contra la usura y prácticas abusivas, reforzando la seguridad

- **Se expide la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados y Destino de Bienes Declarados Extintos y de Sanciones Económicas por Hechos de Corrupción para el Estado de Campeche.**

El Congreso aprobó una reforma para regular el destino de los bienes asegurados, abandonados o decomisados en juicios y procedimientos legales. Con esta medida, se garantiza que dichos bienes ya no queden en el olvido ni sean símbolos de corrupción, sino que se administren con justicia y transparencia, convirtiéndose en recursos que verdaderamente regresen al pueblo.

Se cumple así con el principio de la Cuarta Transformación: devolver al pueblo lo robado. Lo que alguna vez

y la justicia para quienes más lo necesitan.

Además, la prevención se convierte en política pública concreta: la capacitación en primeros auxilios y protección civil en escuelas asegura que cuidar la vida sea también un acto colectivo, cotidiano y responsable.

Todas estas acciones tienen un hilo conductor: poner al pueblo primero. Porque la justicia social no es un concepto lejano, sino un compromiso diario de cuidado, respeto y dignidad, donde la igualdad florece en la vida de todas y todos. Cada reforma, cada norma, cada medida busca que vivir en Campeche sea vivir con seguridad, justicia y confianza, donde los delitos sean perseguidos, las víctimas atendidas y la ciudadanía pueda transitar con dignidad y tranquilidad.

Decreto 6

Decreto 7

- **Se reforma el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 40;** el párrafo segundo del artículo 46 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 40, todos del Código Penal y se reforma la fracción LIV de artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Campeche.

El Congreso creó en la legislación la Unidad para devolver a Campeche lo robado, reafirmando el compromiso de que los bienes obtenidos de manera indebida no permanezcan en manos de la corrupción. Esta nueva figura convierte lo que alguna vez fue símbolo de abuso en un mecanismo de justicia y reparación social, asegurando que el patrimonio sustraído regrese al pueblo al que pertenece.

Asimismo, se estableció que la Secretaría de Administración y Finanzas sea la responsable de administrar con transparencia los bienes que ingresen al Estado como resultado de hechos de corrupción. Con ello, se garantiza que cada recurso recuperado se transforme en servicios, obras y bienestar para las familias campechanas, cumpliendo el mandato de la Cuarta Transformación: que lo robado vuelva al pueblo en forma de esperanza y dignidad.

- **Se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley que Establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche, así como a la Ley que Establece el Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche.**

El Congreso aprobó la creación de la Comisión Ejecutiva

de Atención a Víctimas del Estado, en armonía con lo establecido por la Ley General en la materia, con el propósito de brindar acompañamiento, apoyo y reparación a quienes han sufrido los efectos del delito o de violaciones a sus derechos humanos. Esta reforma fortalece la justicia social al dar voz y respaldo a las víctimas, asegurando que el Estado garantice las acciones de atención y reparación integral.

Con ello, también se realizó una reestructuración presupuestal, el Congreso reformó la ley para crear el Fondo de Víctimas para que los recursos públicos lleguen directamente a quienes han sufrido injusticias, delitos o abusos. Con este fondo se busca dar apoyo real, asistencia y reparación a las personas que más lo necesitan, asegurando que el Estado esté de su lado y convierta el dolor en esperanza, justicia y dignidad

- **Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche.**

Para que el transporte sea digno, seguro y moderno, se fortaleció su regulación mediante la creación de la Agencia Reguladora del Transporte, un organismo que vigila a los prestadores del servicio y asegura la renovación constante de los vehículos, la incorporación de nuevas tecnologías y el orden dentro del marco de la ley. Con ello, el transporte público, incluido el DRT, se convierte en un derecho accesible y eficiente al servicio de la gente. Esta es solo una de las muchas reformas que se traducen en pasos firmes hacia todo lo planeado en materia de movilidad en el Estado, porque trasladarse con seguridad y respeto es parte del derecho a una vida plena y digna.

- **Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.**

P/102

Decreto 26

Decreto 60

Decreto 30

El Congreso aprobó cambios importantes para hacer más claros, justos y sencillos los trámites relacionados con las licencias de establecimientos. Ahora, las llamadas Licencias Especiales por Polígonos Turísticos pasan a denominarse simplemente Licencias Especiales, con el propósito de abrir las puertas a la inversión en sectores estratégicos que generen empleos formales, impulsen la economía local y mejoren el bienestar de las familias.

Se estableció también la homologación de horarios en los negocios de las zonas turísticas, para dar certeza tanto a quienes trabajan como a quienes disfrutan de estos espacios, evitando diferencias que antes causaban confusión. Además, se incorporaron medidas más firmes de supervisión en la venta de bebidas alcohólicas, y se dispuso que quienes soliciten licencias manifiesten bajo protesta de decir verdad que no han sido condenados por delitos relacionados con la venta ilícita de alcohol.

Finalmente, se simplificaron los trámites administrativos para obtener o renovar licencias, reduciendo la burocracia que tanto afecta a las y los empresarios y agilizando la labor de las autoridades. Con estas reformas se busca un equilibrio entre impulsar la actividad económica y garantizar el orden, la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, porque un desarrollo con reglas claras es también un desarrollo con dignidad y confianza para todas y todos.

- **Se reforma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 161 del Código Penal del Estado de Campeche.**

Antes, cuando una mujer era víctima de violación dentro del matrimonio, el concubinato o una relación de hecho, el delito solo se investigaba si ella presentaba una denuncia formal. Eso significaba que muchas veces, por miedo o presión, los casos quedaban en silencio y sin justicia.

P/103

Con la reforma aprobada por el Congreso, ahora estos delitos se perseguirán de oficio: es decir, la autoridad tiene la obligación de actuar de inmediato al conocer el hecho, sin necesidad de que la víctima lo solicite.

Esto protege el derecho a la libertad y al normal desarrollo psicosexual de todas las personas, y asegura que ninguna relación pueda ser usada como pretexto para la violencia o el abuso. De esta forma, la ley se convierte en un respaldo firme para quienes más lo necesitan, garantizando que la justicia llegue sin trabas y sin condiciones.

- **Se reforman los artículos 155, 157, 158 y 159 del Código Penal del Estado de Campeche.**

El Congreso dio un paso histórico al reconocer el derecho de las mujeres y personas con capacidad de gestar a decidir sobre su propio cuerpo. Se definió el aborto como la interrupción del embarazo después de la doceava semana, y se despenalizó cuando se practica antes de ese tiempo, protegiendo así la libertad, la salud y la dignidad de quienes enfrentan esta decisión.

La reforma también fortalece la protección contra la violencia, aumentando las penas para quienes obliguen o participen en un aborto sin consentimiento. Además, se ampliaron las causas en las que no habrá responsabilidad penal, como en casos de inseminación no consentida, trata de personas, violencia sexual, tentativa de feminicidio, graves malformaciones del feto o cuando la persona gestante viva en condiciones de marginación y pobreza.

Esta decisión no promueve el aborto, sino la justicia y la compasión: reconoce que cada historia es distinta y que nadie debe ser criminalizado por tomar una decisión en medio del dolor, la violencia o la necesidad. Con ello, la ley deja de ser un castigo y se convierte en un respaldo a la



Decreto 74

- **Se reforman los artículos 171, 171 bis, el inciso C) del artículo 193, los artículos 208 y 294 y, se adiciona un último párrafo a la fracción I del inciso C) del artículo 193, todos del Código Penal del Estado de Campeche.**

Se aumentaron las penas contra quienes prestan dinero con intereses desmedidos, muy por encima de lo permitido en el sistema financiero, y se estableció que la autoridad persiga de oficio a quienes caen en estas prácticas abusivas, castigando aún más fuerte cuando los prestamistas actúan fuera de la legalidad.

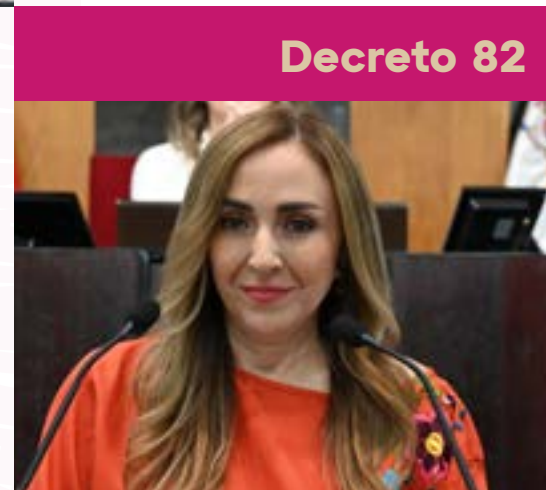
Al mismo tiempo, se incrementaron las sanciones en los casos de robo a instituciones educativas, reconociendo que atacar contra una escuela es atacar contra el futuro de niñas, niños y jóvenes. Con estas medidas, la ley se convierte en un escudo que protege a la gente trabajadora de la explotación y defiende los espacios donde florece la esperanza de un mañana más justo y digno.

- **Se reforma la denominación del CAPÍTULO III para quedar como “VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD PERSONAL, VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL Y ACECHO” del TÍTULO TERCERO “DELITOS CONTRA LA PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL” y, se adiciona el artículo 175 Ter del Código Penal del Estado de Campeche.**

Se incorpora en la legislación penal del Estado el delito de acecho, estableciendo que comete el delito quien siga, vigile o se comuniquen, de manera continua y persistente con alguna persona en contra de su voluntad, provocándole miedo o temor.



Decreto 62



Decreto 82

Las penas serán más severas cuando la víctima sea mujer, menor de edad, persona adulta mayor, con discapacidad, en situación de vulnerabilidad o cuando la agresión se cometa por razones de género u orientación sexual. También cuando se utilicen dispositivos tecnológicos para hostigar.

- **Se reforman las fracciones VI y VII y, se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 122 del Código Penal del Estado de Campeche.**

Se incluye como imprescriptibles los delitos que atenten contra el cumplimiento de la obligación alimentaria y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, así como contra el libre desarrollo de la personalidad cuando el sujeto pasivo sea una persona menor de edad o no tuviere la capacidad de comprender el significado del hecho o resistirlo.

- **Se adiciona la fracción XXIII-Bis al artículo 13 y se reforma el párrafo quinto del artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Campeche.**

Se establece entre las atribuciones de la Secretaría de Educación promover capacitaciones semestrales en materia de primeros auxilios al personal de las instituciones educativas, debiendo ser proporcionada por instancias competentes en protección civil y primeros auxilios en coordinación con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana.

- **Se adiciona un Capítulo III Bis denominado “Cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo”, con un artículo 263**

Decreto 83



Decreto 84

Decreto 85

Decreto 86



bis al Título Décimo “Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad” del Código Penal del Estado de Campeche.

Se estableció como delito la cohabitación forzada de menores o de personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho, fortaleciendo el marco normativo local para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y a su vez garantizando su libre desarrollo psicosexual.

- **Se reforma la fracción XXXVII del artículo 2 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche; y**

Se reforma la fracción V y se adiciona un párrafo segundo al artículo 120; y se reforman los párrafos segundo y cuarto y, se adiciona un párrafo quinto al artículo 127, ambos de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche.

El Congreso incorporó en la Ley de Movilidad, Vialidad, Tránsito y Control Vehicular una distinción necesaria entre las personas con discapacidad y aquellas con movilidad limitada, para que la norma refleje la realidad y se garantice accesibilidad justa y digna. Con esta reforma se reconoce que la movilidad limitada también merece protección especial, incluyendo de manera explícita el embarazo como una condición que requiere atención.

De esta forma, la ley abre espacio para que quienes enfrentan estas circunstancias no encuentren barreras en su andar, sino apoyo y comprensión. Porque moverse con libertad y seguridad no debe ser un privilegio, sino un derecho que acompaña a toda persona, especialmente a quienes más lo necesitan

- Se reforma la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche.

El Congreso amplió el concepto de violencia digital para brindar mayor protección a los derechos de las mujeres que sufren este tipo de agresiones, reconociendo que las tecnologías de la información y la comunicación, que deben servir para acercar y construir, no pueden ser usadas como instrumentos de violencia. Con esta reforma, se fortalece el marco legal para que el espacio digital también sea un lugar seguro, libre y digno para todas.

- Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 160 del Código Penal del Estado de Campeche.

El Congreso fortaleció el marco legal para castigar con mayor severidad el delito de feminicidio, estableciendo que la pena se agravará hasta en un tercio cuando la víctima sea una mujer menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el agresor sea servidor público y se valga de esa condición para cometer el delito.

Se incorporó además que, en estos casos, el responsable pierda todo derecho con relación a los hijos de la víctima, garantizando así el interés superior de la niñez conforme a lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Con estas medidas, se reafirma que la vida y la dignidad de las mujeres son sagradas, y que la justicia debe proteger no solo a las víctimas, sino también a las infancias que heredan el dolor de la violencia. Porque la ley, cuando se pone del lado de la verdad y de la vida, se convierte en un acto de esperanza y de reparación social.

Decreto 87



Decreto 90

- Se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 221 del Código penal del Estado de Campeche.

El decreto establece que, cuando la persona obligada a otorgar alimentos tenga un ingreso económico variable, se tomará como referencia el promedio de lo que reciba en un periodo de quince días. Con base en esa cantidad, el Juez fijará un porcentaje que garantice justicia y equilibrio, el cual no podrá ser menor al treinta ni mayor al cincuenta por ciento.

De igual forma, se incorpora una sanción que va de cien a cuatrocientas Unidades de Medida y Actualización para quienes incumplan con su obligación de dar alimentos a quienes tienen derecho a recibirlos.

Con ello, la norma recuerda que el deber de brindar sustento no es solo una responsabilidad legal, sino también un compromiso humano: porque asegurar alimento es garantizar vida, dignidad y el bienestar de las personas más vulnerables.

Decreto 88

Decreto 94



- Se adiciona la fracción X al artículo 5 de la Ley de Protección de Adultos Mayores para el Estado de Campeche y adicionar un párrafo segundo al artículo 206 del Código Penal del Estado.

Se garantiza el derecho al uso y goce del patrimonio de las personas adultas mayores, señalando que la edad no será motivo de privación ni discriminación del mismo.

Se incrementa en una tercera parte cuando el fraude se cometa en contra de una persona adulta mayor o que no pueda comprender el significado del hecho o no tenga la capacidad para resistirlo

- Se reforman las fracciones III y IV y, se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 383 del Código Penal del Estado de Campeche.

El decreto incorpora nuevos supuestos de maltrato animal para castigar con mayor firmeza estas conductas.

Se establece que habrá sanción más severa cuando el maltrato se cometa frente a un menor de edad, al reconocer que estas escenas también afectan su desarrollo emocional.

De igual forma, se considera maltrato cuando una persona atropelle de manera intencional a un animal, pudiendo evitarlo, ya sea en calles, avenidas, carreteras, caminos rurales o comunales. También se sancionará a quien traslade o arroje a un animal a estas vías con el propósito de que sea atropellado.

Con estas medidas, la ley busca proteger a los animales y, al mismo tiempo, promover una convivencia más humana y respetuosa en nuestra sociedad.

- Se adicionan la fracción VII Bis al artículo 122 y el artículo 160 Bis al Código Penal del Estado de Campeche.

El decreto incorpora en el Código Penal del Estado el delito de transfeminicidio, que se refiere al asesinato de una mujer trans motivado por razones de odio, discriminación o violencia de género.

Al reconocer este delito dentro de la ley, se busca garantizar justicia, visibilizar la violencia específica que enfrentan las mujeres trans y establecer sanciones más firmes contra quienes atenten contra su vida y dignidad.

Decreto 95



Decreto 97

- Se reforman el artículo 196; el párrafo primero del artículo 196 bis; el párrafo primero y el inciso I) del artículo 196 ter; los artículos 199, 200, 201; se adicionan el artículo 196 bis-I; los incisos m) y n) al artículo 196 ter, y se repone con nuevo texto el artículo 202, todos del Código Penal del Estado de Campeche.

El decreto incorpora sanciones más firmes contra el delito de abigeato, que consiste en el robo de ganado, así como contra el abigeato equiparado, que contempla conductas relacionadas con este delito.

Se añaden nuevos supuestos para castigar un mayor número de acciones, no solo el robo directo de los animales, sino también la participación o colaboración de quienes, de alguna forma, ayuden o se beneficien de este ilícito.

Es importante destacar que esta propuesta nació de la escucha y del trabajo conjunto de las y los diputados integrantes de la Comisión Especial para el Fortalecimiento de la Ganadería en el Estado de Campeche, atendiendo las demandas del sector y buscando brindar mayor seguridad a quienes se dedican a esta actividad.

Con estas medidas, la ley protege a los productores, cuida el patrimonio rural y garantiza que las familias que dependen de la ganadería no vean vulnerada su fuente de sustento.

- Se derogan el último párrafo del artículo 22 y el artículo 38 y, se reforman la fracción XIV del artículo 32, el artículo 44 y el Artículo Tercero Transitorio de la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas del Estado de Campeche.

El decreto suprime a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción dentro de la Comisión Interinstitucional

Decreto 96



Decreto 100

y en la elaboración del Programa Estatal para prevenir y combatir la trata de personas.

La razón es que dentro de la Fiscalía General del Estado ya existe una unidad que realiza esas mismas funciones, por lo que mantener ambas generaba duplicidad de tareas.

Con esta reforma se busca optimizar funciones y concentrar esfuerzos en una sola instancia especializada, lo que permitirá una atención más eficiente y coordinada en la persecución e investigación de los delitos en materia de trata de personas.



BLOQUE 5: BIENESTAR DEL PUEBLO: UN CONGRESO QUE ESCUCHA Y ABRAZA

El Congreso del Estado de Campeche trabaja con un único propósito: escuchar a la ciudadanía y transformar esa voz en acciones que mejoren la vida de todas y todos. Cada iniciativa, cada reforma y cada programa se piensa en beneficio del pueblo, reconociendo que la verdadera justicia y bienestar comienzan cuando se garantizan los derechos fundamentales de cada persona. En materia de educación, se ha fortalecido la educación inicial, asegurando que niñas y niños comiencen su aprendizaje con igualdad de oportunidades y bases sólidas para su desarrollo integral. El personal docente también recibe capacitación en derechos humanos, prevención de violencia, acoso escolar, igualdad y no

discriminación, mientras se promueve la creación de entornos digitales seguros y libres de violencia, con participación activa de madres, padres, tutores y la comunidad educativa. El Congreso ha trabajado para garantizar la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad, asegurando su derecho a la movilidad y al transporte público urbano, y fomentando talleres de sensibilización para que toda la sociedad comprenda la importancia del respeto y la inclusión. Se ha dado especial impulso a la protección de la niñez y juventud, con campañas de información sobre la detección y prevención oportuna del suicidio, así como programas de protección en entornos turísticos para garantizar la integridad

de niñas, niños y adolescentes. Además, se fortalece la educación financiera con enfoque de derechos humanos, la entrega eficiente de apoyos alimentarios y la prevención de la malnutrición y los trastornos de la conducta alimentaria. El Congreso también ha trabajado para visibilizar y proteger los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus necesidades atendidas dentro de la labor legislativa. Asimismo, se promueve

la salud integral de la población mediante la movilidad activa, reconociéndola como una herramienta estratégica para prevenir enfermedades, fortalecer el bienestar físico y mental, y garantizar ciudades accesibles, seguras y sostenibles. Cada una de estas acciones refleja un compromiso claro: poner al pueblo primero, proteger sus derechos, fomentar la igualdad y construir un Campeche donde la educación, la salud, la inclusión, la seguridad y el bienestar sean una realidad para todas y todos.

Decreto 59

- Se reforma el artículo 5 de la Ley de Educación del Estado de Campeche. El decreto busca dar cumplimiento efectivo al artículo 3º de la Constitución Federal, asegurando que todas las niñas y niños tengan garantizado su derecho a la educación desde sus primeros años de vida.

La educación inicial es la base del aprendizaje y del desarrollo integral: en ella los niños y niñas comienzan a explorar el mundo, a desarrollar habilidades sociales, emocionales y cognitivas, y a construir los cimientos de su futuro.

Con esta medida, la ciudadanía de Campeche puede tener la certeza de que el Estado protege y promueve este derecho desde el inicio, asegurando que la educación sea un pilar de igualdad, crecimiento y bienestar para toda la población.

Decreto 65

- Se reforman el párrafo primero, las fracciones II, IV, V y VI y, se adicionan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 23 de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche.

Este Decreto garantiza a las personas con discapacidad el acceso al transporte público urbano, así como su derecho a la movilidad y actualizar la denominación del organismo descentralizado encargado de vigilar la prestación del servicio público de transporte.

Prever entre las acciones que le corresponden a la Agencia Reguladora del Transporte el establecer tarifas preferenciales para las personas usuarias del transporte que tengan alguna condición de discapacidad se les deberá prever un descuento del 50%.

En estas disposiciones se prevé que se reserven para las personas con discapacidad cuando menos un asiento por cada diez que tengan los vehículos destinados al transporte público y que estos cuenten con condiciones de ubicación en las puertas de acceso.

Establecer que se facilite el acceso a personas con discapacidad visual con sus perros guía y/o sus implementos.

De igual manera, se contemplan programas de difusión y capacitación a conductores para sensibilizarlos en la atención a personas con discapacidad.

- **Se reforma la fracción I del artículo 3 y se adiciona el artículo 9 BIS de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche.**

El presente decreto busca garantizar que la Secretaría de Inclusión promueva una atención incluyente y el pleno respeto de los derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y el acceso a sus derechos.

Entre sus acciones se incluyen formular y proponer medidas que contribuyan a una vida más digna, fomentar

Decreto 68

Decreto 71



la difusión y protección de sus derechos humanos, y realizar talleres de sensibilización para que toda la sociedad comprenda la importancia de la inclusión y el respeto hacia quienes enfrentan barreras o necesidades especiales.

Con estas acciones, se busca construir un Campeche más justo, accesible y solidario, donde todas las personas puedan desarrollarse plenamente y participar en igualdad de condiciones.

- **Se adiciona la fracción IX Bis al artículo 5; se reforman el párrafo primero del artículo 63 y el párrafo primero del artículo 117, de la Ley de Salud para el Estado de Campeche; y se adicionan la fracción XIII Bis al artículo 13 y la fracción X Ter al artículo 22-4 de la Ley de Educación del Estado de Campeche.**

El presente decreto busca garantizar el derecho a la salud visual de todas y todos los educandos, incorporando este principio entre los objetivos del Sistema Estatal de Salud. Para ello, se diseñarán e impulsarán campañas, acciones y programas de prevención y atención en los planteles de educación básica, asegurando que la mirada de niñas y niños se cuide desde los primeros años de aprendizaje.

Asimismo, se establece que será responsabilidad de la Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Salud, llevar a cabo estas acciones de manera permanente y constante, incluyendo, cuando sea necesario, la dotación de lentes. La meta es clara: que cada niña y niño pueda aprender con claridad, descubrir el mundo con ojos atentos y construir su futuro con visión plena.

Con esta medida, se reafirma el compromiso de un Campeche donde la salud y la educación se entrelazan, porque cuidar de la vista es también cuidar de la igualdad

de oportunidades y del desarrollo integral de nuestras nuevas generaciones.

- **Se reforma la fracción XVIII del artículo 11; la fracción XXVIII y, se adicionan las fracciones XXIX, XXX y XXXI del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Campeche; y**

Se reforman las fracciones XVII y XVIII, y se adiciona la fracción XIX del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado. El presente garantiza la protección integral de niñas, niños y adolescentes en Campeche, incorporando entre los objetivos de la educación estatal, municipal y particular, la promoción de campañas de información y concientización sobre la detección y prevención oportuna del suicidio, así como de los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.

Se establece en el Decreto que la Secretaría de Educación fomentará la capacitación del personal docente en materias de derechos humanos, prevención de violencia, acoso escolar, igualdad y no discriminación, además de trabajar para eliminar estereotipos, prejuicios y cualquier forma de discriminación contra los grupos de atención prioritaria. Asimismo, se contempla el derecho a que los espacios educativos sean saludables y seguros, libres de sustancias que puedan comprometer la salud y bienestar de las y los estudiantes.

Con estas acciones, se reafirma un compromiso profundo: cuidar la vida, la salud y el desarrollo integral de nuestras niñas, niños y adolescentes, porque garantizar su bienestar es sembrar futuro, esperanza y justicia en cada aula y en cada hogar de Campeche.

Decreto 78

Decreto 89

- **Se reforma la fracción XXI del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.**

El presente decreto busca reconocer y fortalecer la voz de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en Campeche, mediante la modificación de la denominación de la Comisión Ordinaria de Asuntos Indígenas, que ahora se denomina “Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas”.

Con esta medida, se reafirma un compromiso claro: respetar, proteger y visibilizar a las comunidades históricamente vulnerables, asegurando que su participación en la vida legislativa sea efectiva y que sus derechos se traduzcan en acciones concretas que mejoren su bienestar y fortalezcan su desarrollo integral.

- **Se reforman las fracciones XXII, XXII-Bis y se adiciona la fracción XXII-Ter del artículo 13 y, se reforma el párrafo quinto del artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Campeche.**

El presente decreto busca garantizar entornos educativos seguros, respetuosos y libres de violencia para todas y todos los estudiantes de Campeche.

Se incorpora entre las atribuciones de la Secretaría de Educación la difusión de mecanismos accesibles, seguros y confidenciales para la prevención, detección temprana, atención y denuncia de cualquier forma de abuso, acoso escolar, maltrato o violencia que atente contra la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, se establecerán espacios periódicos de participación directa para las y los estudiantes, mediante consultas, asambleas y otros instrumentos participativos, con el propósito de identificar riesgos en los entornos



escolares, proponer soluciones y evaluar las políticas implementadas. Estas acciones se acompañarán de la promoción de sistemas de ética y conducta escolar, que definan valores, comportamientos esperados y sanciones claras para toda la comunidad educativa, previniendo el acoso y fortaleciendo la convivencia.

Se promoverá también la implementación de mecanismos integrales de prevención, detección, atención, protección y seguimiento de casos de violencia escolar, abuso físico, psicológico o sexual, negligencia o cualquier otra forma de maltrato, ya sea en espacios presenciales o digitales.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, emitirán y actualizarán protocolos integrales de actuación, orientados a garantizar la prevención, detección, atención y seguimiento de cualquier situación que afecte la seguridad, bienestar o integridad de la comunidad educativa.

Con estas medidas, se reafirma un compromiso profundo: cuidar a nuestras niñas, niños y adolescentes, construir escuelas seguras y respetuosas, y asegurar que el derecho a aprender se ejerza en un ambiente de protección, respeto y dignidad.

- Se reforman la fracción XI del artículo 26; la fracción VI del artículo 69; la fracción I del artículo 70; los párrafos segundo y tercero del artículo 118 y; se adicionan una fracción XI Bis al artículo 26; un párrafo segundo al artículo 30; una fracción VI Bis al artículo 69 y, las fracciones X, XI y XII al artículo 119 ter, todas de la Ley de Salud para el Estado de Campeche.

El presente decreto busca garantizar la salud integral de la población de Campeche, incluyendo la prevención,



Decreto 102

Decreto 104

tratamiento y control de los trastornos de la conducta alimentaria, como parte de los servicios básicos de salud.

Se establece que la Secretaría Estatal de Salud, en coordinación con las instancias federales y a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá identificar suplementos, sustancias o productos que se ofrezcan como soluciones a problemas de salud sin contar con la autorización correspondiente, apoyando así los procedimientos sancionatorios que garanticen la seguridad de la población.

Los programas de nutrición promoverán una alimentación equilibrada y adecuada a las necesidades de cada persona, buscando reducir la malnutrición y evitar riesgos asociados a productos no regulados.

De igual manera, se impulsarán acciones para la prevención y combate de los trastornos de la conducta alimentaria entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes, apoyando el diseño de programas y proyectos educativos que fomenten hábitos saludables, conciencia sobre la alimentación y cuidado de la salud.

Con estas medidas, se reafirma un compromiso claro: cuidar la salud de nuestra gente desde la infancia y la juventud, garantizar su bienestar integral y construir un Campeche más saludable, informado y protegido.

- Se reforma la fracción XX del artículo 56 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

Este decreto busca incorporar que las autoridades educativas deberán establecer mecanismos normativos, institucionales y pedagógicos que aseguren entornos digitales seguros, libres de violencia, discriminación y riesgos

cibernéticos, mediante la coordinación interinstitucional, la participación de madres, padres, personas tutoras y docentes, y la incorporación de contenidos en los planes y programas educativos, con perspectiva de género, niñez y derechos humanos.

- **Se reforma la fracción XXXIII del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Campeche.**

Señalar que la educación que imparta el Estado de Campeche, sus Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares, entre sus objetivos deberá promover la educación financiera con un enfoque de derechos humanos y en atención al principio del interés superior de la niñez, orientada a desarrollar desde edades tempranas conocimientos, habilidades, valores y actitudes que propicien una toma de decisiones económicas informada, el emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro, la planificación financiera responsable, así como el uso ético y sostenible de los recursos personales, familiares y de la comunidad, contribuyendo al bienestar individual y colectivo.

- **Se reforman la fracción IX del artículo 4; la fracción I del artículo 10; las fracciones XX y XXII del artículo 11; la fracción IV del artículo 25; el artículo 79 y, se adicionan la fracción XXIII al artículo 11; el Capítulo I BIS denominado “De la Donación y Aprovechamiento de Alimentos” con los artículos 69 Bis, 69 Ter y 69 Quater al Título Sexto, todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.**

El presente decreto busca fortalecer la coordinación y eficiencia en la entrega de apoyos alimentarios a personas en situación de pobreza alimentaria en Campeche.

Decreto 105



Decreto 106

Decreto 108



Se actualiza la denominación de la Secretaría encargada del desarrollo social y se establece que, junto con los ayuntamientos y la sociedad civil, debe coordinar, supervisar y promover la donación de alimentos en condiciones aptas para el consumo humano, provenientes de hoteles, restaurantes y otras fuentes, garantizando que lleguen a quienes más los necesitan.

Con estas acciones, se busca optimizar los esfuerzos de donación, reducir el desperdicio de alimentos y garantizar que la ayuda llegue de manera segura y efectiva a las familias que más lo requieren.

- **Se adicionan la fracción III al artículo 3; la fracción IV Bis al artículo 34 y las fracciones IX Bis, IX Ter y IX Quater al artículo 69 de la Ley de Turismo del Estado de Campeche.**

El presente decreto busca proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes en el ámbito turístico, garantizando que su integridad y derechos estén siempre protegidos.

Se establece que la Secretaría de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Educación y las instancias laborales competentes, promoverá programas de capacitación para quienes trabajan en el sector turístico, fomentando una cultura de prevención frente a la explotación sexual y laboral de menores.

Los prestadores de servicios turísticos deberán aplicar protocolos y medidas preventivas definidas por las autoridades, priorizando siempre el interés superior de la niñez. Esto incluye verificar la relación legal de los adultos que acompañen a menores, asegurando que sean padres, tutores o responsables, o que los jóvenes acrediten su mayoría de edad. Con estas acciones, se busca garantizar entornos turísticos seguros, donde las niñas, niños y adolescentes puedan disfrutar de su tiempo libre con protección, respeto

y seguridad, y donde la prevención de delitos contra su integridad sea una responsabilidad compartida por toda la sociedad.

- Se adiciona la fracción VII Bis al artículo 5 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche.

El presente Decreto busca fortalecer la salud y el bienestar de la población de Campeche a través de la movilidad activa, reconociéndola como un componente estratégico de la salud pública.

Se establece que el Sistema Estatal de Salud evaluará, diseñará, impulsará y coordinará políticas integrales que promuevan actividades físicas, prevención y control de enfermedades crónicas, así como el fortalecimiento del bienestar físico y mental de todas las personas.

Estas acciones también buscan crear entornos urbanos accesibles, seguros, sostenibles e incluyentes, garantizando que todas y todos puedan disfrutar del espacio público, moverse libremente y vivir en una ciudad habitable y saludable.

Con estas medidas, se reafirma el compromiso de construir un Campeche donde la salud, la movilidad y la calidad de vida vayan de la mano, y donde cada persona pueda desarrollarse plenamente en su entorno.

Decreto 109



DEL RECLAMO JUSTO AL EXHORTO LEGISLATIVO: SEMILLAS DE CAMBIO SOCIAL

EL EXHORTO:

PUENTE ENTRE LA VOZ POPULAR Y LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL

Los exhortos representan un instrumento legislativo fundamental que **permite a las y los diputados transmitir las necesidades, preocupaciones y demandas de la ciudadanía a cualquier ente público.** A través de ellos, se formaliza la comunicación entre quienes legislan y quienes gobiernan, convirtiéndose en un puente que acerca la voz del pueblo a la acción gubernamental y al diseño de políticas que transformen la vida de las comunidades.

Estos instrumentos son más que un simple documento; **son un canal de incidencia política que refleja la cercanía de las y los legisladores con la sociedad. Gracias a los exhortos, las y los diputados pueden plantear peticiones, solicitar información o recomendar acciones en temas que afectan directamente la vida cotidiana,** como servicios públicos, educación, salud, seguridad e infraestructura, entre otros. Recordando siempre que cada palabra legislativa tiene eco en las necesidades de la gente.

El valor de los exhortos radica en que nacen de la escucha activa y del contacto directo con la sociedad. **A lo largo de este año que se informa, todas las representaciones políticas han formulado exhortos,** mostrando que la diversidad de voces y partidos se une en la construcción de soluciones para la ciudadanía, identificando priorida-

des y urgencias de cada municipio, región y comunidad; proponiendo acciones que buscan transformar la realidad de manera tangible.

Asimismo, los exhortos fomentan la cooperación y coordinación entre los distintos niveles de gobierno, promoviendo que las acciones públicas respondan a las necesidades reales de la gente. Son un canal de diálogo respetuoso y responsable, donde la política se convierte en un acto de servicio y cada exhorto, en un compromiso hacia la comunidad, uniendo la pluralidad legislativa con la fuerza de la voz ciudadana.

Los exhortos son herramientas que permiten que el Parlamento cumpla su papel como mediador entre la ciudadanía y las autoridades, fortaleciendo la democracia, la inclusión y la cercanía del poder legislativo con quienes representa, recordando que legislar con responsabilidad es legislar con el pueblo en el corazón.

Durante el primer año legislativo de la LXV Legislatura se ha registrado un notable incremento en la participación y el activismo de las y los diputados en beneficio de la ciudadanía. Mientras que en el primer año de la LXIV Legislatura se presentaron 49 proyectos de puntos de acuerdo, en este primer año que se informa se han presentado 98, lo que representa un aumento del 100% en la formulación de propuestas orientadas a atender las necesidades y demandas de la sociedad.

COMPARATIVO DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO

LXIV Legislatura	LXV Legislatura
49	98

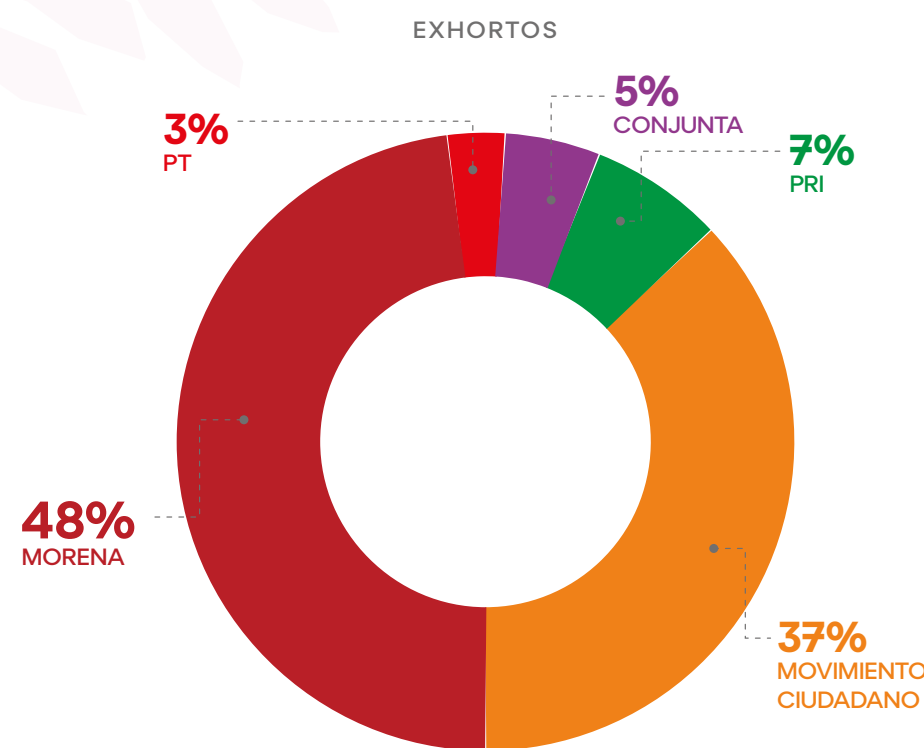
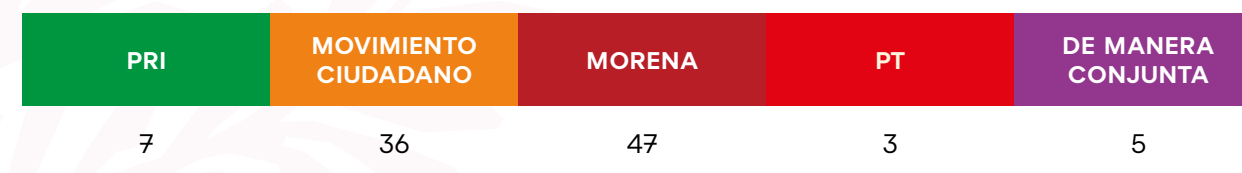
Este crecimiento refleja un compromiso más cercano con la gente, con la escucha activa de sus preocupaciones y la voluntad de traducirlas en acciones concretas a través de la labor legislativa. Cada punto de acuerdo presentado representa un esfuerzo por dialogar con las autoridades, impulsar soluciones y fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones.

El incremento en la actividad parlamentaria evidencia que la LXV Legislatura ha asumido un papel más proactivo y respon-

sable, destacándose por su capacidad de atender los problemas reales de las comunidades, priorizar la transparencia y REPRODUCIR la voz de la población para que sea escuchada y considerada en acciones gubernamentales.

Respecto a las 98 propuestas de Punto de Acuerdo que presentaron las y los legisladores, se desglosan a continuación por los grupos parlamentarios o representaciones parlamentarias promoventes:

98 PROPUESTAS DE PUNTO DE ACUERDO



De las propuestas presentadas por las y los diputados durante este primer año legislativo, el Pleno aprobó un conjunto significativo de Acuerdos, siempre con el objetivo de promover el bienestar de la ciudadanía campechana. Estas aprobaciones reflejan el compromiso de la Legislatura

por atender las necesidades reales de la población, traduciendo las preocupaciones y demandas de la gente en acciones concretas que garanticen derechos humanos, fortalezcan los servicios públicos, impulsen infraestructura y mejoran la calidad de vida de todas y todos en el Estado.

- Se formuló un atento exhorto a los titulares de la Comisión Federal de Electricidad y de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se sirvan atender de manera urgente y eficiente las interrupciones y afectaciones en el servicio de energía eléctrica en el Estado de Campeche, así como a realizar todas las acciones necesarias para su prevención.
- Se exhortó a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), para que de manera urgente e inmediata realicen las acciones que sean necesarias para la rehabilitación y conservación de las carreteras federales y estatales en el Estado de Campeche que tienen a su cargo, en especial los tramos en los que transitan maquinaria pesada para la construcción del Tren Maya, particularmente en los tramos carreteros de Calakmul, Escárcega-Villahermosa, en este último donde se suscitó el accidente en el que se vieron involucrados docentes campechanos, y de esta manera garantizar el derecho a la movilidad, la salud, la igualdad, la inclusión y la vida de las personas que hacen uso de dichas carreteras, en beneficio del bien común y bienestar de la población.
- Las y los legisladores acordaron atender al cuerpo estudiantil, docente, investigadores y administrativos de las Universidades de la Entidad para efecto de ser escuchados

Acuerdo 7

Acuerdo 9

Acuerdo 10

Acuerdo 13

Acuerdo 14

Acuerdo 17

Acuerdo 18

por este H. Congreso del Estado de Campeche, respecto a diversas problemáticas existentes en esas instituciones de educación superior a través de asambleas públicas que se denominaron “Diálogos por la Universidad”.

- Se exhortó al H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a que realicen, de manera urgente y prioritaria, trabajos de reparación y mantenimiento de las calles y avenidas en las colonias, unidades habitacionales, barrios, fraccionamientos y localidades rurales de dicho municipio. Comunicándoles que estos trabajos deberán ser efectuados con estándares de calidad que aseguren la durabilidad de las reparaciones y la seguridad de la ciudadanía.
- Se exhortó a la Sección Instructora de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que informe al Congreso Local el estatus de la solicitud de la Fiscalía General del Estado de Campeche en lo relativo a la declaratoria de procedencia contra el C. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas.
- Se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) instalar un módulo de atención permanente en el Municipio de Tenabo, para recibir quejas, reportes, y facilitar la gestión de pagos y otros trámites.
- El Congreso exhortó al Ayuntamiento de Campeche a respetar los derechos humanos y laborales de las y los trabajadores, tal como lo establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que los protegen. Este llamado se hizo en el marco de la manifestación pacífica que mantienen trabajadores a las afueras del Palacio Municipal, recordando que la protesta es un derecho y que la dignidad laboral debe ser defendida siempre con justicia y respeto.

- Se exhortó al H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán a que respete los derechos humanos y laborales consagrados en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en la normatividad que resulte aplicable para con las y los trabajadores que fueron despedidos por parte de ese H. Ayuntamiento y que forman parte del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizados del Estado de Campeche (SUTPMIDEC) y/o del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizados del Estado de Campeche (SUTPMIDEC) en la sección del Municipio de Hecelchakán.

- Se formuló un atento exhorto a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, a fin de implementar acciones tendientes a fortalecer los recursos destinados a los programas de prevención del suicidio, toda vez que es fundamental contar con más recursos para mejorar los programas existentes y desarrollar nuevos enfoques para abordar esta problemática, tomando en cuenta que existen más factores además de los ya conocidos como las plataformas digitales que en su mayoría fomentan y provocan situaciones que podrían llevar a una persona a tomar un decisión equivocada.

- Se aprobó un atento exhorto a los 13 HH. Ayuntamientos del Estado a que remitan a esta Legislatura un informe detallado sobre el uso de los recursos asignados en sus Presupuestos de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; así como de calles, parques y jardines y su equipamiento.

De igual manera, se solicitó que remitan un diagnóstico

Acuerdo 20



Acuerdo 24

- Se formuló un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Federal de Electricidad, para que efectúe las acciones necesarias para la instalación de una sucursal de servicios en la Junta Municipal de Sabancuy, así como la instalación de un CFE mático en el Pueblo Mágico de Isla Aguada, para facilitar el acceso a pagos y otros servicios básicos relacionados con el suministro eléctrico.

Acuerdo 21

Acuerdo 31



- Se exhortó de manera respetuosa al Pleno del Tribunal Superior Agrario, a través de su Presidenta, Magistrada Claudia Dinorah Velázquez González a reconsiderar el Acuerdo General 5/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2025, por el que se modifica la competencia territorial de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 29, 34 y 44 y el término en sus funciones del diverso 34-A, a fin de restituir la operación de la sede alterna del Distrito 34-A del Tribunal Unitario Agrario con sede en San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.

Acuerdo 23

Acuerdo 32

- Se exhortó respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal y de Petróleos Mexicanos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen realizando las acciones administrativas y legales necesarias para que de manera prioritaria, urgente y eficiente se realicen los pagos de los adeudos vencidos por servicios profesionales prestados, a las empresas proveedoras y contratistas, particularmente aquellas situadas en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche.

08 de mayo de 2025:

- » Elección del C. Gibrán Jorge Burad Abud, como Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



COMPROMISO EN CIFRAS: INCREMENTO SOSTENIDO QUE BUSCA EL BIENESTAR SOCIAL

Durante el primer año de la LXV Legislatura se presentaron un total de 264 propuestas ante el Pleno, de las cuales el 63% corresponde a iniciativas, y el 37% propuestas con puntos de acuerdo. Estas cifras reflejan la intensa actividad legislativa orientada al beneficio del estado y de la ciudadanía campechana.

63%
Iniciativas



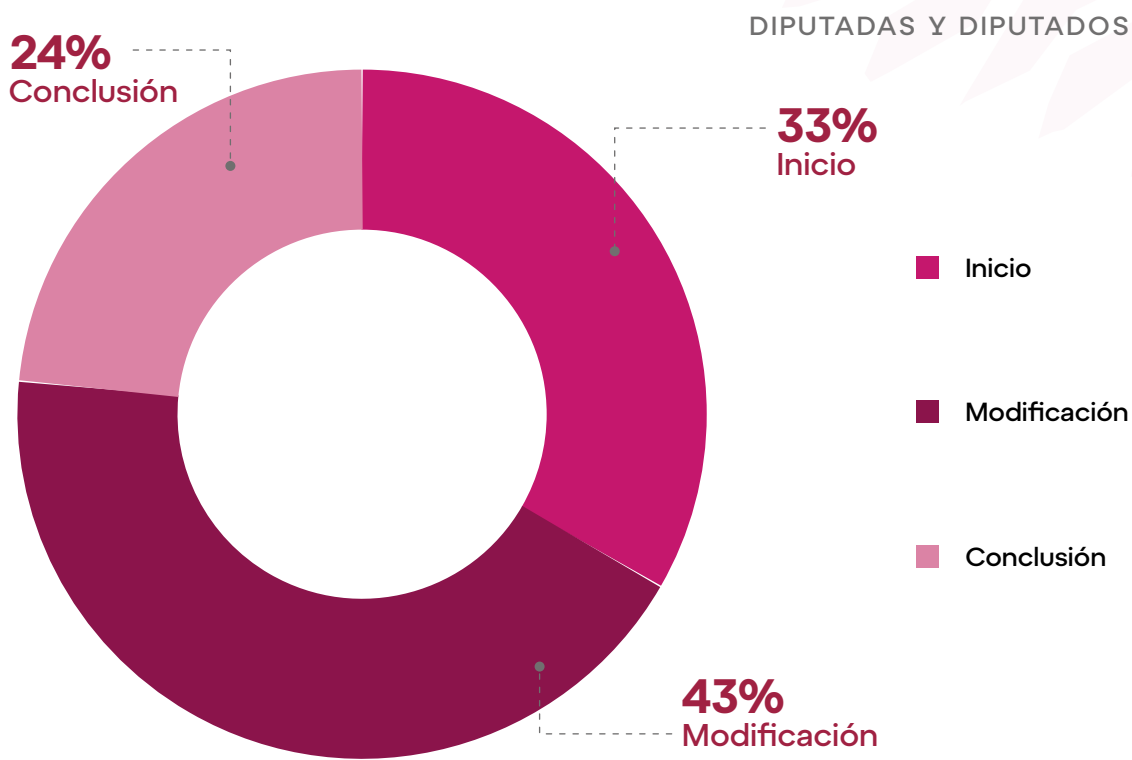
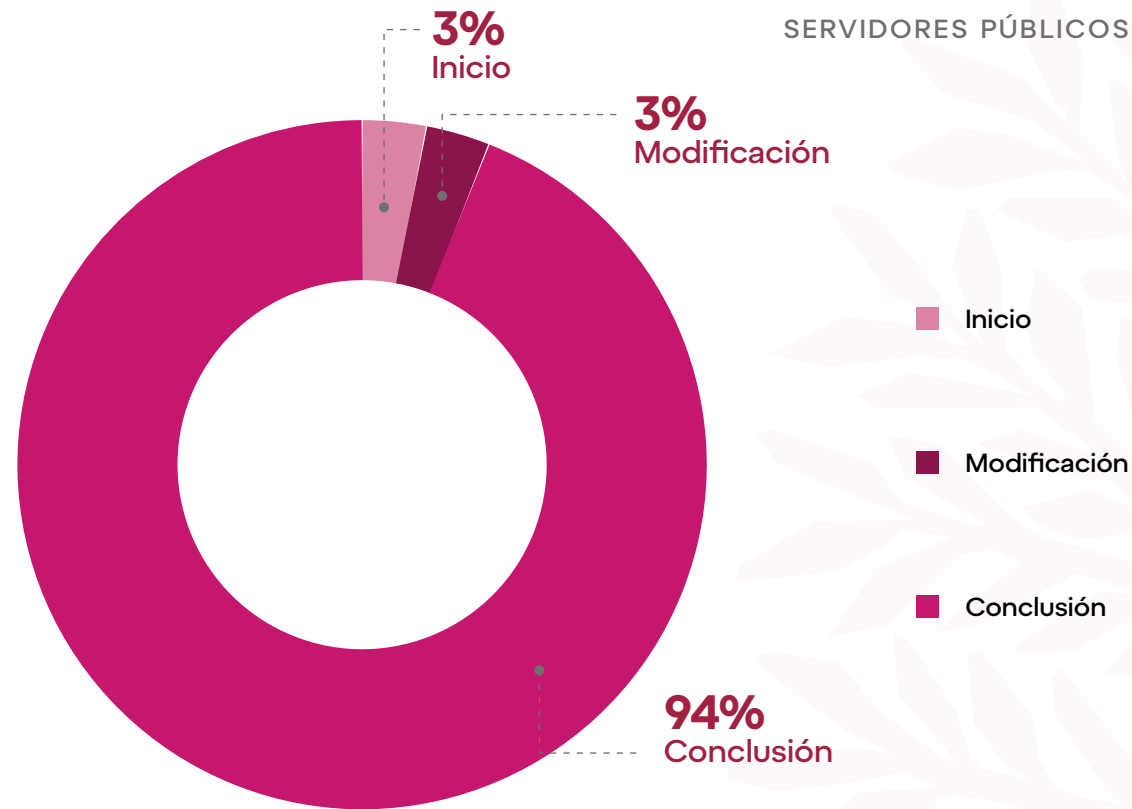
37%
Propuestas con
Puntos de Acuerdo

■ Iniciativas

■ Propuestas con
Puntos de Acuerdo

ASÍ TRABAJA TU CONGRESO

ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RESULTADOS DEL PODER LEGISLATIVO





DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

La Dirección tiene como misión central brindar apoyo técnico-jurídico y legislativo a las y los Diputados del Congreso del Estado. Entre sus principales funciones se encuentra la revisión de proyectos e iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, así como la preparación de agendas legislativas y órdenes del día. Además, asesora a las comisiones ordinarias y especiales en la solución de problemas técnico-jurídicos, elabora dictámenes de los asuntos turnados, coordina la preparación de las sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente, y da seguimiento a los decretos y acuerdos aprobados hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



P/170

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Es esencial la necesidad de “coordinar las relaciones públicas y los servicios de orientación, información y divulgación de actividades del Congreso a través de los medios de comunicación impresos, radiofónicos, televisivos o de redes sociales”, por ello, la Dirección de Comunicación Social ha dado difusión puntual a todas las sesiones ordinarias, solemnes y de la Diputación Permanente, así como a diversos eventos del Congreso.

P/171

DIRECCIÓN DE ARCHIVO LEGISLATIVO

El Archivo Legislativo está conformado por el Archivo de Concentración, el Archivo Histórico y la Biblioteca, cada uno cumpliendo con funciones específicas dentro de sus áreas.

Su labor principal consiste en resguardar y conservar la información documental y bibliográfica, mantener en óptimas condiciones las instalaciones y los acervos, difundir su contenido y poner la información a disposición de estudiantes, investigadores y personal administrativo de los tres poderes del Estado.



P/172

DIRECCIÓN DE INFORMATICA

La Dirección de Informática juega un papel fundamental en el Congreso, ya que su trabajo garantiza que las sesiones sean accesibles para la ciudadanía. Gracias a su labor, la página web del Congreso ofrece información amplia sobre las actividades legislativas, promoviendo la transparencia y facilitando el acceso a datos públicos.

Además, esta dirección colabora de manera estrecha con la Dirección de Apoyo Parlamentario en la publicación electrónica de la Gaceta Parlamentaria y del Diario de Debates, así como en la gestión y difusión de diversos datos estadísticos. Esta coordinación asegura que la información legislativa se mantenga siempre actualizada y disponible para todas las personas interesadas.



P/173

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



El Congreso del Estado cuenta con la Unidad de Transparencia, un área clave para asegurar que su funcionamiento sea abierto, responsable y acorde con los principios democráticos. Su trabajo garantiza el acceso a la información, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía y promoviendo el cumplimiento de las normativas, lo que contribuye a un ambiente legislativo más transparente y participativo. El principal mecanismo de transparencia utilizado por la ciudadanía son las solicitudes de acceso a la información pública, información que se encuentra en el anexo 3 de este informe

P/174

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Una prioridad de esta Legislatura es el manejo responsable de los recursos del Congreso, planificando y programando su uso de acuerdo con las necesidades legislativas, de control, transparencia, fiscalización y administración.

Durante este periodo, la Dirección de Finanzas ha ejercido el presupuesto de manera ordenada y eficiente, siguiendo el Programa Operativo Anual y cumpliendo con la normativa aplicable en adquisiciones, capital humano y supervisión de recursos solicitados por las distintas áreas.

Es fundamental continuar trabajando de manera coordinada para garantizar estados financieros claros y eficaces, optimizando los recursos materiales y humanos, y asegurando un control adecuado de los ingresos y egresos del Congreso. Tal y como se señala en el Anexo 1 del presente informe.



P/175

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Durante este periodo, la Dirección de Servicios Administrativos ha trabajado para fortalecer la estructura del Congreso, mejorar los procesos internos, incorporar nuevas tecnologías y fomentar una cultura organizacional basada en la excelencia y la responsabilidad.

Se destacan varias áreas de acción: optimización de recursos financieros, materiales y humanos; modernización y mantenimiento de las instalaciones; fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas; capacitación y

desarrollo del personal; e implementación de sistemas digitales que agilizan la gestión documental y la comunicación interna.

La Dirección también asegura el soporte logístico para sesiones legislativas, reuniones y eventos oficiales, administra el personal del Congreso y promueve la seguridad y bienestar de legisladores y colaboradores. Todo esto se realiza bajo un marco normativo sólido, incluyendo la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior de la Secretaría General, garantizando que los recursos y servicios se utilicen de manera eficiente y transparente.

En este periodo, se reconoció el compromiso, la dedicación y la lealtad de 36 personas servidoras públicas, quienes han demostrado una trayectoria destacada y muchos años de servicio en el Poder Legislativo del Estado de Campeche. Por lo que, en el marco de las acciones del presente y de la constante valoración de quienes sostienen el funcionamiento de nuestras instituciones, el Congreso del Estado celebró a quienes con su esfuerzo y dedicación diaria hacen posible que la labor pública cumpla su propósito. El Premio a la Perseverancia y Lealtad se entrega como un reconocimiento al compromiso y la constancia de quienes, a lo largo de los años, han permitido que esta institución siga adelante; mientras que el Empleado Distinguido es aquel profesional que, por su desempeño ejemplar, recibe el reconocimiento de sus propios compañeros, convirtiéndose en un referente de entrega y excelencia.

Este año, se realizó la ceremonia de entrega de ambos reconocimientos, en la que se galardonó a 32 personas servidoras públicas que han dedicado 10, 15, 20, 25, 30 e incluso 35 años de servicio. Cada historia de perseverancia y compromiso fue motivo de orgullo. En cada aplauso, en cada felicitación y en cada sonrisa se reconoció la importancia de quienes hacen que las instituciones funcionen con pasión y responsabilidad.

DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

La Dirección actúa como un soporte esencial para la Junta de Gobierno y Administración, al encargarse de coordinar las tareas administrativas y técnicas que fortalecen su funcionamiento diario. Entre sus responsabilidades está asegurar la comunicación fluida entre las diferentes áreas del Congreso, ofrecer acompañamiento especializado a la Junta en los asuntos que requieren análisis técnico o administrativo, prepara los documentos que solicita la Presidencia y da seguimiento puntual a la agenda y acuerdos aprobados. Con estas acciones, la Dirección contribuye a la organización y la eficiencia institucional en beneficio de la ciudadanía.



pital, signado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (DIF), este Congreso proporciona una red de servicios a la población en general; en consecuencia, durante el periodo que se informa, se han realizado 605 actividades relacionadas con talleres, salas de lectura, cultura y recreación, así como campañas en el marco del Programa “Alfabetización Jaguar” del Instituto de Educación para los Adultos del Estado de Campeche, de las cuales se tiene registro de asistencia de alrededor de 15 mil 600 personas; cabe agregar que, todas las actividades, eventos y demás acciones que se proporcionan en dicho centro son gratuitas, y se ejecutan con la finalidad de ampliar las oportunidades y capacidades de cada persona, para contribuir con su desarrollo integral, generar un crecimiento en el índice de cohesión social y establecer alianzas entre comunidad e instituciones.



SECRETARÍA TÉCNICA



La Secretaría Técnica cumple un rol fundamental al coordinar y brindar apoyo técnico y logístico tanto a la Junta de Gobierno y Administración, como a las Comisiones y Grupos Parlamentarios. Su labor resulta indispensable para que sesiones, reuniones de trabajo, eventos y ceremonias se desarrollen de manera ordenada y eficiente. Gracias a su gestión, cada actividad se organiza con precisión, asegurando el buen funcionamiento de la vida parlamentaria.

COORDINACIÓN DE ASESORES

La Coordinación de Asesores es el equipo estratégico que acompaña día a día a las y los Legisladores para que su labor tenga mayor impacto en la vida de la ciudadanía. Su tarea consiste en analizar, interpretar y transformar datos en herramientas útiles para la elaboración de iniciativas, dictámenes y acuerdos. De esta forma, las propuestas legislativas responden directamente a las necesidades sociales que las y los diputados recogen en su caminar y en la escucha permanente a la población

Entre sus tareas se encuentran la asesoría y guía en proyectos legislativos, el análisis

de leyes, políticas públicas, discursos, posicionamientos y materiales de trabajo que fortalecen la participación de las y los diputados en tribuna, comisiones y espacios de gestión. Además, la Coordinación de Asesores da seguimiento a los asuntos parlamentarios y facilita la vinculación entre el Congreso y las instituciones públicas.

Gracias a esta labor, las y los representantes populares cuentan con un soporte profesional que facilita el debate parlamentario, enriquece la creación de instrumentos legislativos.





dejó de funcionar, el capitán identificó la anomalía, apagó el motor afectado y desvió la aeronave hacia el Aeropuerto Internacional José Martí, en La Habana, Cuba, ahí realizó un aterrizaje controlado y seguro, evitando lo que pudo convertirse en una tragedia aérea.

Con este reconocimiento, el Congreso del Estado honra no solo la valentía de un piloto campechano, sino también el ejemplo de responsabilidad y compromiso con la vida humana.

ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO, CAMPEONES

El Congreso del Estado recibió a entrenadores y atletas campechanos de Taekwondo que han representado con orgullo a Campeche y a México en competencias naciona-

les e internacionales. Destacaron nueve jóvenes medallistas de plata y bronce en los juegos de la CONADE, entre los cuales se destaca al campeón nacional Bruno Romero Watson y el tricampeón mundialista Juan José Patrón Pineda.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CANDELARIA

El Congreso del Estado de Campeche abrió nuevamente sus puertas para reconocer el talento y la dedicación de la juventud campechana. En esta ocasión, fueron recibidos dos de los cuatro estudiantes de la Universidad Tecnológica de Candelaria que obtuvieron el segundo lugar a nivel internacional en la Expo Ciencias celebrada en Turrialba, Costa Rica, con la presentación de su proyecto Bio MuBag, una propuesta innovadora con gran impacto social y ambiental.



CONCURSO DE CARTELES DIGITALES

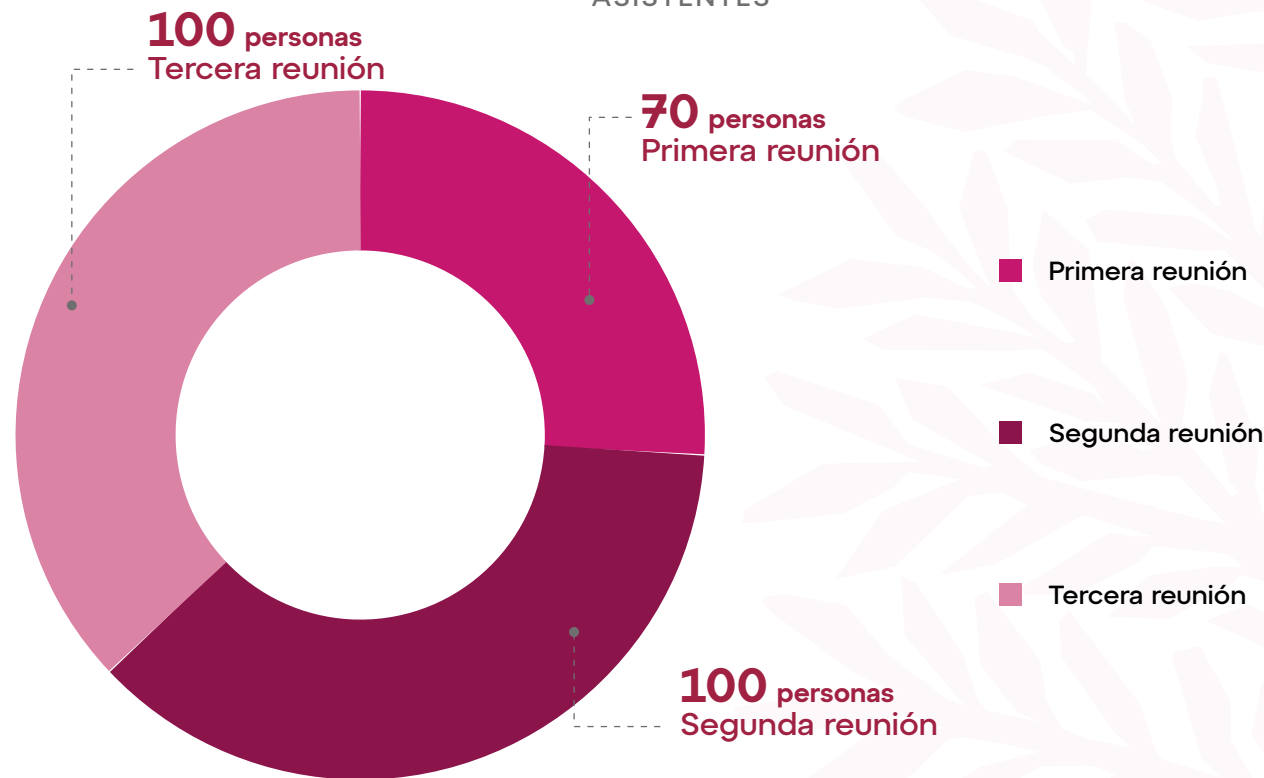
Por primera vez, y en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, el Congreso llevó a cabo el Primer Concurso de Carteles Digitales 'Crea por los Derechos Humanos', en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos. La iniciativa tuvo como finalidad que las adolescencias y juventudes, a través de su creatividad e imaginación, expresaran de forma artística la importancia de promover y defender los derechos humanos.

En una ceremonia realizada en el Palacio Legislativo, se entregaron reconocimientos a Dara Eluney Contreras Acosta, de 12 años, y a Itzel Scarlett Maldonado Martí-

nez, de 16 años, ganadoras en las categorías de 'Composición Digital' y 'Cartel Digital Original', con sus obras 'Igualdad y Equidad' y 'Rompe las Cadenas'. También se reconoció a las y los finalistas, destacando que cada cartel presentado fue un recordatorio de que la voz de la juventud es también un acto de justicia y libertad.

Este concurso reafirma que cuando se brinda a la niñez y a la juventud un espacio para crear, su talento se convierte en esperanza y su arte en un mensaje poderoso: los derechos humanos se construyen y defienden todos los días, y en esa tarea, la creatividad de nuestras y nuestros jóvenes es semilla de cambio para un futuro.

ASISTENTES



RESULTADOS DE LAS COMISIONES ESPECIALES

El Congreso del Estado tiene la facultad de crear comisiones especiales, las cuales se forman para atender temas urgentes y de interés público; del mismo modo, funcionan como espacios de trabajo con carácter temporal en los que permiten escuchar, investigar y dar soluciones a problemas concretos.

Cada comisión especial abre una puerta de diálogo entre la ciudadanía y el Congreso, reúne voces, recoge experiencias y transforma esas realidades en propuestas que buscan mejorar la vida de la gente, de tal forma que, la labor legislativa se enriquece con testimonios directos y análisis técnicos que fortalecen la justicia social y la democracia.

En ese orden de ideas, se aprobó el Acuerdo número 12, que dio vida a la Comisión Especial de Atención a Carreteras Federales y Estatales. Al respecto, es de subrayar que, gracias a la labor de las y los Diputados integrantes de esta Comisión Especial, se han realizado gestiones y reuniones con autoridades, con resultados que atienden riesgos en tramos carreteros de alto tránsito en el Estado.





En apoyo al sector pesquero, el Congreso creó la Comisión Especial para el Fortalecimiento de la Pesquería del Pulpo, mediante el Acuerdo número 26. Durante el periodo que se informa, el Congreso realizó encuentros con pescadores para escuchar sus necesidades, dando como resultado, en primera instancia un punto de acuerdo para instalar una Mesa Inter-gubernamental de Fortalecimiento de la Pesquería; en ella participan autoridades federales y estatales como la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Fiscalía General de la República, la Guardia

Nacional, la Secretaría de Marina y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, el Instituto de Acuacultura y Pesca del Estado de Campeche, entre otras.

De esta Mesa surgió el compromiso de informar al Congreso sobre las estrategias y mecanismos para combatir la pesca ilegal, por lo que, a partir de estos trabajos se presentaron dos iniciativas de ley, una por parte del Grupo Parlamentario de MORENA y otra de Movimiento Ciudadano, ambas enfocadas en fortalecer la lucha contra esta problemática.

En ese sentido, el Acuerdo número 38, dio origen a la Comisión Especial para el Fortalecimiento de la Ganadería, misma que ha tenido como tarea acompañar a quienes trabajan en el campo, para defender sus derechos y proponer medidas para enfrentar los retos del sector. Entre los resultados más importantes están:

- › Ampliación temporal de horarios para el tránsito de ganado en el Estado.
- › Reforma al Código Penal de Campeche en materia de abigeato.
- › Gestión ante la Secretaría de la Defensa Nacional para reforzar puntos de verificación.
- › Reuniones con autoridades y asociaciones ganaderas para atender la falta de médicos veterinarios en la región.



Con el Acuerdo número 44 se creó la Comisión Especial para el Rescate, Revalorización y Defensa de los Sujetos Agrarios, su objetivo es dar voz a ejidos y comunidades, acompañando sus gestiones ante distintas instituciones; cabe agregar que, se han visitado comunidades cercanas a la Reserva de la Biosfera de Calakmul, logrando que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas se encuentre en proceso de elaboración de un diagnóstico que incluye aspectos cartográficos, para evitar que estas localidades sigan siendo clasificadas dentro del área protegida y, con ello, iniciar gestiones ante la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano.



CONGRESO DE TODOS

El Congreso de los Derechos Humanos ha tenido un seguimiento puntual a los temas sociales que la comunidad campechana hace de conocimiento a las y los diputados integrantes de la 65 Legislatura, a través de una participación ciudadana activa que permiten a las y los campechanos expresar las opiniones y formar parte de la actividad social, económica y política del Estado campechano.

La 65 Legislatura le ha dado importancia a la presencia, escucha, diálogo e intercambio de posiciones con la ciudadanía, siendo este un eje importante para un reconocimiento social a toda la población campechana y cimentando las bases para el fortalecimiento de una democracia cercana al pueblo.

Durante mucho tiempo, las decisiones que marcaron la vida de la gente estuvieron concentradas en élites distantes, encerradas en despachos ajenos a las necesidades reales de la comunidad. Sin embargo, el poder verdadero y legítimo está en la gente de a pie: en las y los trabajadores, en las familias, en quienes con su esfuerzo diario sostienen al Estado y le dan sentido a la democracia.

Este Congreso representa abrir las puertas del poder a la voz popular, devolver al pueblo la capacidad de decidir sobre su destino y dejar atrás la política que por años dio la espalda a las mayorías. Es el camino para que nadie quede excluido, para que quienes fueron olvidados, marginados o invisibles se conviertan en protagonistas de las

transformaciones sociales que construyen un futuro más justo y digno.

Participar es mucho más que opinar: es construir juntos, es recuperar la soberanía popular y hacer realidad la promesa de que el poder pertenece al pueblo.

Por ello, este Poder Legislativo se ha desarrollado en dos actividades relevantes, empezando con la participación de nuestras infancias y juventudes, por medio de la enseñanza y práctica legislativa presencial, como lo son las visitas guiadas; en las que pueden ver, escuchar y presenciar el mundo legislativo, a la vez que intervienen en él, con sus opiniones, reflexiones y propuestas, dando sus primeros pasos como futuros agentes de toma de decisiones del Estado.

Las asambleas, audiencias y reuniones de trabajo que sostienen las y los diputados, así como el Presidente del Congreso del Estado, con distintos sectores de la población, fortalecen la responsabilidad y el compromiso de sus representantes. Estos encuentros permiten, en primer lugar, conocer de viva voz la realidad que enfrenta la ciudadanía; en segundo, realizar las gestiones y exhortos necesarios para que las instituciones cumplan con los derechos del pueblo; y en tercero, crear, modificar o eliminar leyes que respondan fielmente a las necesidades y aspiraciones de la gente. Así, la política deja de ser un ejercicio distante y se convierte en un reflejo del sentir y el anhelo de la comunidad.

VISITAS GUIADAS

Una característica de la participación ciudadana y la oportunidad de abrir las puertas de un Congreso más cercano al pueblo es la interacción que se tiene directamente entre la Sociedad, grupos sociales, instituciones educativas con las instalaciones de este Honorable Congreso del Estado, desde sus áreas operativas, hasta las sedes

plenarias e importantes donde el Pueblo representado por los Diputados debaten los temas sociales, económicos y políticos más relevantes para el bienestar de la población campechana.

Las visitas guiadas son un programa realizado a manera de ejercicio de enseñanza

y participación de infantes y jóvenes de nivel básico, medio superior y superior, en el que conocen el recinto y se les explica de forma dinámica, qué es y cómo se compone el Congreso, cuáles son las actividades legislativas y cuál es la importancia que cumple el Poder Legislativo en el Estado.

En este año se realizaron visitas guiadas en las que se recibieron más de 150 estudiantes de escuelas públicas y privadas de los tres niveles educativos (primaria, secundaria, preparatoria y universidad) en el Estado.





SALA MARÍA LAVALLE URBINA: DONDE EL PUEBLO ES ESCUCHADO

María Lavalle Urbina fue una mujer pionera y valiente, la primera en ocupar una curul en el Senado de la República y la primera Magistrada en México. Su vida estuvo marcada por la defensa incansable de los derechos humanos, la igualdad y la justicia social. Luchó porque la voz de las mujeres, de las y los trabajadores, de las y los olvidados, fuera escuchada en los espacios donde se toman las decisiones.

Por eso, la Sala que hoy lleva su nombre no es solo un recinto físico, sino un eco vivo de su legado. Cada diálogo, cada audiencia y cada encuentro ciudadano que aquí se realiza, honra su convicción de que la política debe servir al pueblo y no al revés.

En este espacio, la palabra de la gente encuentra oído, se transforma en acción y se multiplica más allá del tiempo, prolongando en la eternidad la huella de María Lavalle Urbina: una mujer que abrió caminos, sembró justicia y nos enseñó que escuchar al pueblo es la forma más alta de dignidad democrática.

Las reuniones y audiencias ciudadanas son espacios donde la voz del pueblo se escucha y se recogen las problemáticas que distintos sectores plantean. Cada una de ellas ingresa a un proceso de análisis y reflexión en busca de soluciones. Los resultados no siempre se alcanzan de inmediato, pero cuando la respuesta llega y se traza el camino para atenderla, se logra un hecho transformador, capaz de detonar bienestar social.

En la Sala María Lavalle Urbina del Congreso del Estado se realizaron más de 45 reuniones con la participación de más de 500 personas provenientes de comunidades y



DEL PRESUPUESTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS: INFORMES CON TRANSPARENCIA

La rendición de cuentas es un principio que fortalece la vida democrática y acerca a la ciudadanía con sus instituciones. Bajo esta convicción, el Congreso del Estado ha consolidado el ejercicio de las comparecencias como un espacio de diálogo abierto, transparente y responsable, en el que las y los servidores públicos estatales y municipales informan sobre su gestión y responden a las inquietudes que surgen en torno al quehacer gubernamental.

Este proceso no es un simple trámite, sino una oportunidad para evaluar el desempeño público a la luz de los derechos de la ciudadanía, garantizando que cada acción de gobierno se realice con legalidad, eficiencia y sensibilidad social. En la Legislatura de los Derechos Humanos, las comparecencias se convierten en un puente que permite escuchar, cuestionar y exigir, pero también reconocer avances y compromisos asumidos en beneficio de la gente.

De esta manera, se cumple el mandato constitucional de vigilar y revisar la función gubernamental, al tiempo que se responde a la demanda ciudadana de contar con instituciones cercanas, honestas y dispuestas a dar cuenta de cada decisión. En este marco se han desarrollado los ciclos de comparecencias, que reflejan la voluntad de construir un gobierno transparente, responsable y comprometido con el bienestar común.

COMPARECENCIAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

En ese contexto, durante el primer ciclo acudió el titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de exponer y detallar las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025. Su participación permitió ampliar la información presentada y responder a las inquietudes planteadas por las Comisiones Legislativas, en un ejercicio de transparencia que fortalece la confianza ciudadana en las finanzas públicas.





P/220



P/221

INFORMES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

SE RECIBIERON LOS INFORMES ANUALES DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Dentro de las acciones legislativas se encuentra la de recepcionar los informes de labores de los organismos autónomos, en un ejercicio fundamental de rendición de cuentas; la obligación de estos organismos de presentar sus informes ante el Poder Legislativo no es un mero trámite administrativo, sino un pilar esencial para garantizar la transparencia, la legalidad y la eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Al entregar sus informes de labores, los organismos autónomos cumplen con el mandato de informar de manera detallada y verificable sobre sus actividades, resultados y el uso de los recursos públicos que les han sido asignados. Esto permite al Congreso del Estado evaluar si dichas instituciones están cumpliendo con sus objetivos constitucionales y legales, así como identificar oportunidades de mejora, áreas de riesgo o necesidades de ajuste en su operación.

Este acto tiene varias dimensiones importantes, ya que permite que la ciudadanía, a través de sus representantes, conozcan de manera clara cómo se gestionan los recursos y cómo se desempeñan las instituciones que gozan de autonomía; se fortalece la confianza de la ciudadanía en estas entidades, al mostrar que sus acciones son verificables y sujetas a escrutinio público; asimismo, el análisis de los informes proporciona información valiosa para medir la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios y programas implementados por los organismos; y finalmente a partir de la información contenida en los informes, el Poder Legislativo puede identificar necesidades de ajuste normativo, modificaciones presupuestales o la implementación de nuevas políticas públicas que fortalezcan la labor de los organismos autónomos.





ENTREGA DEL CUARTO INFORME DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y SUS COMPARECENCIAS

En Sesión Solemne, la Secretaria de Gobierno, Licenciada Elisa María Hernández Romero, en representación de la Gobernadora Layda Elena Sansores San Román, entregó por escrito el Cuarto Informe sobre el estado general de la administración pública del Estado.

Este acto permite al Poder Legislativo y a la ciudadanía conocer de manera clara y transparente los avances, resultados y retos del Gobierno; más que un trámite, el Informe refleja el compromiso de la Gobernadora con la responsabilidad, la transparencia y el buen uso de los recursos públicos.

Además, sirve como base para que los legisladores puedan evaluar las acciones del Ejecutivo, orientar decisiones y fortalecer políticas que beneficien a todas y todos los campechanos. Este acto, reafirma la importancia de rendir cuentas y de trabajar de manera conjunta por el desarrollo y bienestar de la entidad.

“ EN SESIÓN SOLEMNE SE ENTREGÓ EL CUARTO INFORME DE GOBIERNO AL CONGRESO, REAFIRMANDO LA TRANSPARENCIA Y EL COMPROMISO DE RENDIR CUENTAS FRENTE AL PUEBLO ”



484 ANIVERSARIO DE LA RATIFICACIÓN DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Ser campechana o campechano es llevar con orgullo la herencia de su tierra y el amor por su gente, es reconocer el valor de sus raíces y la fuerza de quienes construyeron con esfuerzo la historia de Campeche, es además es vivir con sencillez y nobleza, tender la mano y caminar siempre con dignidad.

En esencia, pertenecer a Campeche significa pertenecer a un pueblo orgulloso y solidario, que no olvida de dónde viene, que trabaja con pasión en el presente y que mira hacia adelante.



P/232



P/233

XXIII LEGISLATURA INFANTIL

Cuando se habla de futuro, no se trata de olvidar el presente, sino de construirlo; en este marco, y por vigésima tercera ocasión, el Poder Legislativo, en coordinación con la Secretaría de Educación, celebró la Instalación de la Legislatura Infantil, reuniendo a niñas y niños de los 13 municipios del Estado.

Durante tres días, 35 niñas y niños que cursan 5° y 6° grado, provenientes de escuelas públicas, privadas e indígenas, participaron en un programa que inició con el Concurso de Oratoria, en el que cautivaron al público con sus discursos sobre temas como el derecho a la alimentación sana,

la igualdad entre niñas y niños, la violencia digital, el derecho al deporte y recreación, así como la protección del medio ambiente y el bienestar animal.

Esta LXV Legislatura presenció la Sesión de Instalación de la Legislatura Infantil, donde los niños y niñas pudieron desempeñarse como verdaderos legisladores: los cinco primeros lugares del concurso ocuparon la Mesa Directiva, mientras que los tres mejores puntajes subieron a la tribuna del pleno para presentar sus propuestas de iniciativa, experimentando de manera práctica la responsabilidad y el compromiso que implica formar parte del Legislativo.





GESTIÓN QUE TOCA VIDAS, DESARROLLO QUE SOSTIENE COMUNIDADES

GESTIONES REALIZADAS

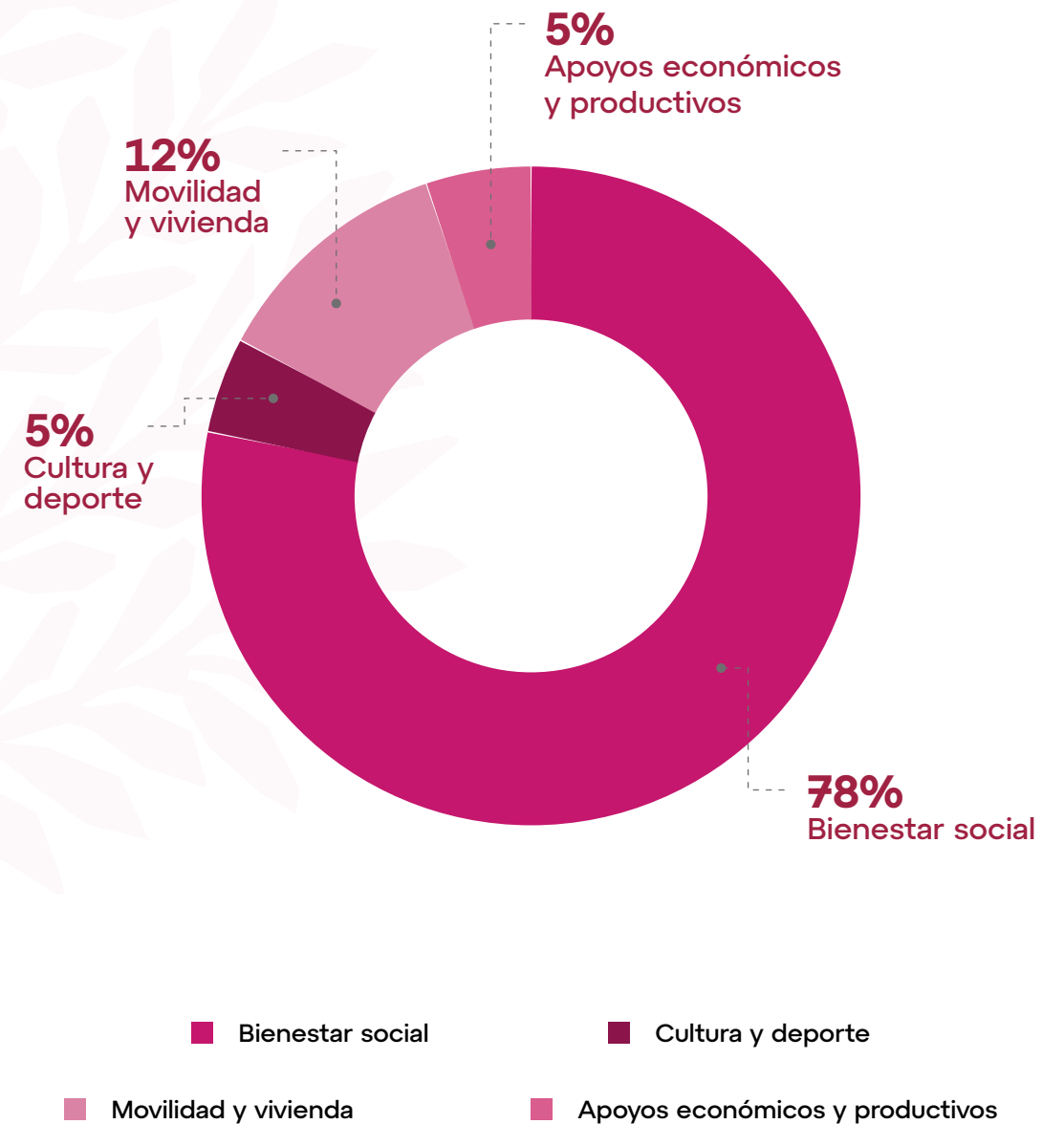
Una de las facultades que el Congreso tiene es atender con prontitud a personas con diversas problemáticas sociales de los diversos sectores de la comunidad. Bajo ese sentido, el periodo que se informa, la **Dirección de Gestión Social** atendió un total de **233 solicitudes** en las diversas materias, tal como indica la siguiente tabla:

GESTIÓN SOCIAL

ACCIONES	CANTIDAD SOLICITUDES	PORCENTAJE
BIENESTAR SOCIAL	182	78.11%
CULTURA Y DEPORTE	11	4.72%
MOVILIDAD Y VIVIENDA	28	12.01%
APOYOS ECONÓMICOS Y PRODUCTIVOS	12	5.15%
APOYO SOCIAL	233	100%

Nota: Bienestar social: Salud, Alimentación, Educación y Gastos funerarios; Cultura y Deporte; Movilidad y Vivienda: Transporte y Vivienda; Apoyos Económicos y Productivos: Material y Micronegocio.

APOYOS SOCIALES



CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “SAN JOAQUÍN”.

Durante este periodo, el Congreso del Estado, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Estatal de Campeche, **impulsó acciones de desarrollo comunitario orientadas a mejorar las condiciones sociales de las comunidades.** A través de la Dirección de Gestión Social y del Centro de Desarrollo Comunitario San Joaquín, **se ofreció una red de servicios dirigidos a la población en general, con especial énfasis en quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad económica.**

El Centro de Desarrollo Comunitario San Joaquín se consolidó como un espacio de atención directa, donde se brindan servicios que fortalecen las oportunidades y capacidades de las personas, alentando la construcción de proyectos de vida individuales y colectivos. Allí, vecinas y vecinos encontraron apoyo para colaborar entre sí y con las autoridades, sumando esfuerzos para resolver problemas comunes y mejorar su calidad de vida.

En el periodo que se informa, estas acciones tuvieron un alcance de más de 600 personas, reflejando el compromiso real del Congreso con el bienestar de las colonias aledañas y con el fortalecimiento de la comunidad como motor de transformación social. Mediante los siguientes servicios

- › Fomento a la Educación con el apoyo del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA).
- › Taller de Asesoría de Tareas y Taller de Inglés con el fin de apoyar a los usuarios del Centro Comunitario en la regularización académica a nivel de primaria y secundaria.
- › Servicios encaminados con la Salud Comunitaria con la impartición de platicas y actividades de nutrición a



nivel preventivo, promoviendo medidas de autocuidado, ofreciendo información y capacitación para la prevención de problemas de salud por obesidad con el Taller de Plenitud y Bienestar.

- › Servicios para la Formación de Competencias Laborales a través de la impartición de sus 4 talleres: Cosmética natural, Bordado, Cocina y Repostería y Panadería.
- › Servicios de Cultura y Recreación entre los usuarios del Centro Comunitario para estimular y desarrollar la expresión artística y la creatividad con la finalidad de potenciar sus capacidades y habilidades artísticas.
- › Sala de Lectura “El Rincón de la Imaginación”, en coordinación con la Biblioteca Pública Central del Estado de Campeche Lic. “Francisco Sosa Escalante” para fomentar y desarrollar el hábito de la lectura.





“

LA LXV LEGISLATURA
**CUMPLE
CON SU DEBER**
DE ACOMPAÑAR,
ORIENTAR Y RESOLVER
LAS SOLICITUDES QUE
RECLAMAN LAS Y LOS
CIUDADANOS

”

Es de resaltar que tanto el Cabildo de Escárcega como el de Candelaria respaldaron esta decisión, lo que demuestra **la madurez política y la voluntad institucional** de trabajar en unidad por el bien común.

La importancia social de este decreto radica en tres aspectos fundamentales:

- › **Justicia histórica:** se salda una deuda de más de 20 años con los habitantes de Pimental II, quienes habían sido invisibilizados por gobiernos anteriores.
- › **Bienestar social:** se garantiza que la comunidad cuente con un marco legal que respalde su acceso a servicios de salud, educación, agua potable, seguridad y otros derechos fundamentales.
- › **Fortalecimiento comunitario:** se respalda el vínculo cultural, social y económico que desde hace décadas une a Pimental II con Escárcega, consolidando su identidad compartida.



Con esta decisión, la LXV Legislatura cumple con su deber de **acompañar, orientar y resolver las solicitudes que reclaman las y los ciudadanos**, consolidándose como un Congreso cercano, responsable y comprometido con las causas del pueblo.

Hoy, las y los habitantes de Pimental II pueden decir con orgullo que forman parte del municipio con el que siempre han compartido su vida cotidiana. Y el Estado de Campeche escribe una página más de transformación legislativa, donde la justicia social y el reconocimiento de los derechos humanos guían cada decisión.

Proceso Legislativo del Decreto número 72 y 73 por el que se desincorporó la Congregación “Ranchería Pimental II” de la demarcación territorial del Municipio de Candelaria y se incorporó al municipio de Escárcega.

Durante esa sesión histórica, se aprobaron reformas que respondieron a demandas largamente esperadas: el cambio de demarcación territorial de Pimental II hacia Escárcega, el reconocimiento de la alimentación adecuada y la lactancia materna como derechos humanos, y la regulación de prácticas de cobranza privada, protegiendo los derechos fundamentales de la población. Este ejercicio evidenció que **escuchar al pueblo y legislar con él** no es una idea abstracta, sino un acto de justicia social y de compromiso real con quienes han esperado ser escuchados.

Hoy, la LXV Legislatura reafirma que seguirá trabajando con la misma convicción, escuchando activamente a la ciudadanía y transformando leyes para que cada derecho, de la primera a la quinta generación, se haga tangible en la vida de las y los campechanos. Este Congreso seguirá construyendo un Estado donde la ley proteja, incluya y acerque la justicia a cada rincón, y donde la voz del pueblo siga siendo la brújula que guíe nuestro camino.



Legislatura	Expediente costurado	Portadas
XLII	3	3
XLIII	96	96
XLIV	156	156
XLV	238	238
XLVI	174	174
XLVII	230	230
XLVIII	63	63
XLVIX	120	120
L	236	236
TOTAL	1316	

COMUNICACIÓN SOCIAL

BOLETINES DE PRENSA

Tipo	Cantidad
SESIONES	73
EVENTOS	156
TOTAL	229

BOLETINES DE SESIONES

